



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

MANUAL DEL REGRESO PARA CHILENOS EN EL EXTERIOR SEGUNDA EDICIÓN

Nacionalidad y Ciudadanía

Servicio de Registro Civil e Identificación y Notarías

Trámites Consulares

Trámites de Aduana

Red de Protección Social

Sistema Previsional

Educación

Salud

Vivienda

Instituciones Bancarias e Instrumentos de Fomento a la Inversión

DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

Directora: Marta Chalhub Romero

Teléfono: 56-2-28274495

Dirección: Edificio José Miguel Carrera. Teatinos 180. Piso 7. Santiago de Chile.

Portal web: www.chilesomostodos.gov.cl



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

MANUAL DEL REGRESO PARA CHILENOS EN EL EXTERIOR

SEGUNDA EDICIÓN

Santiago, 2014

Trabajo de conjunto realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

La Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, es la encargada de enlazar a la comunidad de chilenos residentes en el exterior con nuestro país y los servicios que el Estado chileno puede otorgarles.

En ese marco, en el primer semestre de 2013, la DICOEX distribuyó el “Manual del Regreso para chilenos en el exterior”, guía de apoyo para los chilenos residentes en el exterior que decidan volver a nuestro país y que incluye todos los trámites necesarios para re-instalarse en Chile.

Transcurridos seis meses desde su lanzamiento, no es grato entregar la segunda edición del “Manual del Regreso para chilenos en el exterior”, habiendo incorporado todas aquellas modificaciones y precisiones que se han generado.

ÍNDICE

I. NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA	10
¿Qué instituciones intervienen en temas de nacionalidad y ciudadanía?	10
¿Quiénes tienen la nacionalidad chilena?	10
¿Puedo obtener la nacionalidad si soy hijo de chileno(a) y nací en el extranjero?	10
¿Pierdo la nacionalidad chilena al nacionalizarme en un país extranjero?	10
¿Quiénes son ciudadanos?	10
¿Qué derechos otorga la ciudadanía?	11
¿Cómo se pierde la nacionalidad?	11
¿Cómo se pierde la ciudadanía?	11
¿Puedo votar siendo chileno nacido en el extranjero?	11
¿Puedo optar a cargos de elección popular?	11
¿Puedo recuperar la nacionalidad chilena si renuncié a ella?	11
¿Puedo tener un pasaporte de otro país sin perder la nacionalidad?	11
¿Puedo tener doble nacionalidad siendo chileno?	11
II. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	12
¿Qué instituciones intervienen en la emisión, registro, inscripción y certificación de documentos?	12
¿Qué tareas realiza el Servicio de Registro Civil e Identificación?	12
¿Cómo realizo trámites ante el Servicio de Registro Civil e Identificación mediante la red de Consulados en el exterior?	12
¿Qué trámites se pueden realizar en línea?	12
¿Cómo se puede obtener un pasaporte de emergencia desde el extranjero?	13
¿Qué se debe hacer para que los documentos públicos emitidos en un país extranjeros tengan validez en Chile?	13
III. TRÁMITES CONSULARES Y NOTARIALES	14
¿Cuáles son las principales instituciones que intervienen en los trámites consulares?	14
1.- INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO A CONSULADOS CHILENOS	14
¿Cuál es el rol del Cónsul de Chile en el extranjero?	14
¿Cuáles son las funciones consulares?	14
¿A qué Consulado me debo dirigir?	15
¿Cómo puedo encontrar el Consulado al que me corresponde acudir?	15
¿Qué ocurre si el país o ciudad en que estoy no cuenta con un Consulado de Chile?	15
2.- TRÁMITES CONSULARES DE INTERÉS	15
¿Cuáles son los principales trámites –relativos al retorno definitivo al país– que puedo realizar en un Consulado chileno?	15
¿Cómo inscribo el nacimiento de mis hijos en el extranjero, siendo chileno?	15
¿Cómo inscribo un matrimonio con al menos un cónyuge chileno, estando en el extranjero?	15
¿Cómo inscribo la defunción de un chileno, en el extranjero?	16
¿Cómo se puede dar fe de un testamento emitido en el extranjero?	16
¿Cómo legalizo documentos emitidos en el extranjero?	16
3.- REUNIFICACIÓN FAMILIAR	16
¿Cómo ingreso al país si soy hijo de chileno nacido en el extranjero?	16
¿En qué condiciones puedo permanecer en el país si soy hijo de chileno nacido en el extranjero?	16
¿Qué ocurre con el cónyuge extranjero de un chileno que viene a residir a Chile?	17
4.- INGRESO DE MENORES A CHILE	17
¿Cómo ingresan los menores de 18 años en calidad de turistas?	17
¿Cómo se otorgan las autorizaciones para el ingreso y salida de menores?	17
¿Qué documentación debe portar el menor para ingresar a Chile?	17

5.- TRADUCCIONES	18
¿Es obligación que las traducciones o interpretaciones sean efectuadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores?	18
¿Qué idiomas traduce actualmente el Departamento de traducciones?	18
¿Qué costo tiene la traducción de documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores?	18
¿Qué respaldo requiere el Ministerio de Relaciones Exteriores para traducir algún documento?	18
¿Cómo se legalizan los documentos emitidos por el Servicio de Registro Civil de Chile?	18
¿Cómo se legalizan los documentos emitidos en el extranjero?	18
¿Puede otra persona hacer los trámites por el interesado?	18
6.-SOBRE TRAMITES NOTARIALES	19
¿Qué son los notarios?	19
¿Cuáles son las funciones de un notario?	19
7.- LEYES DE REPARACIÓN	19
¿Qué institución es responsable de los trámites relativos a las Leyes de Reparación?	19
¿Cómo efectúo trámites relacionados con las Leyes de Reparación desde el extranjero?	19
¿Cuáles son las Leyes de Reparación?	19
8.- SERVICIO SOCIAL CONSULAR	20
¿Qué debo hacer para localizar a una persona en el exterior?	20
¿Qué procedimientos hay que seguir para repatriar los restos de un familiar fallecido en el extranjero?	20
¿Qué puedo hacer si me encuentro en el extranjero y soy víctima de violencia intrafamiliar?	20
¿Cómo puedo obtener ayuda para repatriar a un familiar directo que se encuentra en situación de calle, enfermo, o abandonado?	20
¿Qué puedo hacer si un familiar en el extranjero es víctima de tráfico de personas?	20
IV. TRÁMITES DE ADUANA	22
¿Cuáles son las principales instituciones con que me debo relacionar para realizar trámites aduaneros?	22
¿Qué mercancías pueden ingresar los chilenos que retornan a vivir al país?	22
1.- ENSERES DE CASA	22
¿Bajo qué condiciones puedo ingresar mis enseres de casa?	22
¿Tengo que pagar impuestos para internar menaje de casa?	22
¿Cómo ingreso menaje de casa al país?	22
¿Debo estar presente al momento del desembarque?	23
¿Se requieren los servicios de un agente de aduana para efectuar estos trámites?	23
¿Cómo demuestro que estuve fuera del país por el período requerido?	23
¿Tengo que pagar por los servicios de desaduanaje?	23
¿Qué tengo que pagar cuando ingrese mis enseres de casa?	23
2.- INGRESO DE VEHÍCULOS	23
¿Tengo derecho a internar un vehículo nuevo o usado si he vivido en el extranjero?	23
¿Tengo que pagar impuestos por ingresar mi automóvil?	24
¿Qué trámite debo realizar para ingresar un vehículo?	24
¿Se requieren los servicios de un agente de aduana para efectuar estos trámites?	25
¿Cómo demuestro que estuve fuera del país por el período requerido?	25
¿Tengo derecho a importar motos usadas?	25
3.- EQUIPAJE	25
¿Cuánto equipaje pueden traer los chilenos que retornan?	25
¿Qué características debe tener el equipaje?	25
¿En qué consiste el equipaje?	25
4.- OTROS ASPECTOS IMPORTANTES	25
¿Puedo ingresar mascotas?	25
¿Qué organismo autoriza el ingreso de mascotas y en qué circunstancias?	26
¿Cuáles son los requisitos para ingresar una mascota?	26
¿Qué debe acreditar el certificado?	26

¿Dónde se presenta la documentación? ¿Cuáles son los costos?	26
¿Se pueden ingresar animales que no sean perros, gatos y hurones?	26
¿Se pueden ingresar aves mascotas al país?	26
¿Qué mercancías se pueden importar?	26
¿Qué mercancías requieren visaciones, certificaciones o vistos buenos para su ingreso o importación?	26
¿Cuál es el rol del Servicio Agrícola y Ganadero - SAG?	26
V. RED DE PROTECCIÓN SOCIAL	28
¿Qué instituciones componen la red de protección social?	28
¿Cómo acceder a la red de protección social?	28
¿Cómo se calcula la vulnerabilidad?	28
¿Cómo obtener la Ficha de Protección Social?	28
Nueva ficha social	28
¿Qué programas tiene el Ministerio de Desarrollo Social?	29
¿Cómo se entregan los beneficios del Programa Chile Solidario?	30
¿Qué tipos de subsidios existen?	30
¿Tienen los beneficiarios de Chile Solidario acceso preferencial a otros servicios?	31
¿Qué rol desempeñan los servicios relacionados al MDS y qué programas tienen?	31
- CONADI: Comisión Nacional de Desarrollo Indígena	31
- INJUV: Instituto Nacional de la Juventud	31
- SENADIS: Servicio Nacional de la Discapacidad	31
- FOSIS: Fondo de Solidaridad e Inversión Social	32
- SENAMA: Servicio Nacional del Adulto Mayor	33
- SERNAM: Servicio Nacional de la Mujer	34
¿Qué es el programa Chile Crece Contigo?	34
VI. SISTEMA PREVISIONAL	35
¿Qué instituciones están involucradas en el Sistema Previsional y el Seguro de Cesantía?	35
1.- EL SISTEMA PREVISIONAL CHILENO	35
¿Cuál es la edad de pensión para los trabajadores chilenos?	35
¿Se puede jubilar anticipadamente?	35
¿Cuáles son los tres pilares del sistema previsional chileno?	35
a. Pilar Contributivo	36
b. Pilar Solidario	36
c. Pilar Voluntario	36
¿Qué son las AFP?	36
¿Cuáles son las modalidades de pensión?	36
a. Retiro Programado	36
b. Renta Vitalicia	37
c. Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida	37
d. Renta Vitalicia con Retiro Programado Inmediato	37
¿Qué ocurre con quienes cotizaron en el sistema antiguo?	37
¿En qué consiste el bono de reconocimiento?	37
¿Cómo se hace efectivo el bono de reconocimiento?	37
¿Qué es el Sistema de Pensiones Solidarias?	37
a. Pensión Básica Solidaria (PBS) de Vejez	37
b. Pensión Básica Solidaria (PBS) de Invalidez	37
c. Aporte Previsional Solidario (APS) de Vejez	38
d. Aporte Previsional Solidario (APS) de Invalidez	38
¿Qué es la pensión por vejez?	38
¿Cómo se calcula la pensión por vejez?	38

¿Qué es la pensión anticipada?	38
¿Cuáles son los requisitos para optar a la pensión anticipada?	38
¿Qué es la pensión por invalidez?	38
¿Qué tipos de pensión de invalidez existen?	38
a. Pensión de Invalidez Parcial	38
b. Pensión de Invalidez Total	39
c. Pensión Transitoria	39
¿Qué es la pensión de sobrevivencia?	39
¿Cuáles son los requisitos de esta pensión?	39
¿En qué consiste el Bono por hijo nacido vivo?	39
¿Quién tiene derecho al bono por hijo?	39
¿Cuáles son los requisitos para acceder al bono?	39
¿En qué momento se paga el bono?	39
¿En qué consiste la eliminación del descuento del 7% en salud para los pensionados?	39
2.- CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL	40
¿Qué son los Convenios Internacionales de Seguridad Social?	40
¿Por qué es tan importante un Convenio de Seguridad Social?	40
¿Cuál es el requisito básico para acogerse a un Convenio de Seguridad Social?	40
¿A quiénes benefician los Convenios de Seguridad Social?	40
¿Qué beneficios otorgan los Convenios de Seguridad Social?	40
¿Cómo puede una trabajadora o trabajador solicitar los beneficios de un Convenio de Seguridad Social?	40
¿Ante qué organismo se debe solicitar el beneficio de un Convenio de Seguridad Social?	40
¿Cómo se realiza el pago de las prestaciones de un Convenio?	41

VII. EDUCACIÓN

¿Cuáles son las principales instituciones que intervienen en la educación en Chile?	44
¿Cuáles son los diferentes niveles educativos en Chile?	44
1.- EDUCACIÓN PARVULARIA	44
¿Cómo se organiza la educación parvularia?	44
¿Qué es la JUNJI?	44
¿Cuáles son los programas que ofrece la JUNJI?	45
¿Qué es la Fundación Integra?	46
¿Cómo inscribir a un niño a un jardín infantil o sala cuna de la JUNJI?	46
¿Qué se requiere para inscribir a un niño en la sala cuna?	46
2.- EDUCACIÓN ESCOLAR	46
¿Qué tipos de establecimientos proveen educación escolar?	46
¿Qué es la educación básica?	46
¿Qué es la educación secundaria o media?	47
¿Qué tengo que hacer para ingresar a la educación básica y media?	47
¿Cuántas modalidades tiene la educación media?	47
¿Cómo se dividen los liceos y colegios técnico-profesionales?	47
¿Existe educación escolar para adultos y educación diferencial?	47
¿Existe en la educación escolar un sistema de becas?	47
3.- EDUCACIÓN SUPERIOR	49
¿Qué tipos de establecimientos existen en la educación superior en Chile?	49
¿Cómo se ingresa a los diferentes tipos de educación?	49
¿En qué consiste la Prueba de Selección Universitaria o PSU?	49
¿Qué es el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas o CRUCH?	49
¿Existen Universidades fuera del CRUCH?	49
¿Qué es el Consejo Superior de Educación?	50
¿Qué es la Comisión Nacional de Acreditación o CNA?	50
¿Dónde puedo obtener información detallada sobre educación superior?	50

4.- PROCESO DE REVALIDACIÓN, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS	50
¿Existe un proceso de reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios cursados en el extranjero?	50
¿Dónde se realiza este trámite?	50
¿Existe un proceso de homologación, convalidación y revalidación de estudios universitarios cursados en el extranjero?	50
¿Existen convenios para el reconocimiento de títulos universitarios?	50
¿Cuál es el proceso de revalidación y convalidación de títulos universitarios para países con convenio?	51
¿Cuál es el proceso de revalidación, reconocimiento y convalidación de títulos universitarios para países sin convenio?	51
¿Cuáles son los requisitos para certificar?	51
¿Qué tipo de ayuda brinda el Estado para la educación técnica y universitaria?	52
BECAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS (NACIONALES)	52
BECAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS (EN EL EXTRANJERO)	53
PROGRAMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA –CONICYT	53
CRÉDITOS UNIVERSITARIOS	53
Fondo Solidario de Crédito Universitario	
Crédito con Garantía del Estado (Crédito con Aval del Estado)	53
Sistema de Financiamiento Único de la Educación Superior (Proyecto de Ley)	54
VIII. SALUD	55
¿Qué instituciones intervienen en la provisión de salud?	55
¿Cómo opera la salud en Chile?	55
1.- EL SISTEMA PÚBLICO	55
¿Qué instituciones componen el sistema público de salud?	56
¿A qué grupo atiende el sistema público?	56
¿Dónde se atienden quienes acuden al sistema público?	56
¿Cómo se accede a la red de atención pública?	56
¿Cómo funciona la atención primaria de salud?	56
¿Cómo funcionan los centros de atención primaria?	56
¿Qué son los SAPU?	56
¿Qué son los SAMU?	56
¿Qué es FONASA?	56
¿Quién puede afiliarse a FONASA?	57
¿Cómo accedo a exámenes de medicina preventiva?	57
¿Qué es el Plan AUGE?	57
¿Cómo se accede al Plan AUGE?	57
¿Qué enfermedades están cubiertas actualmente por el plan AUGE?	60
¿Cuánto se debe pagar para acceder al plan AUGE?	60
¿A qué servicios tienen acceso las mujeres embarazadas y niños hasta los 6 años de edad?	60
¿Qué convenios internacionales existen en materia de salud?	60
¿Qué es la Superintendencia de Salud?	57
2.- EL SISTEMA PRIVADO	61
¿Cómo se cubren los costos de salud en el sector privado?	61
¿Qué son las ISAPRES?	61
¿Cuánto se debe pagar mensualmente por la ISAPRE?	61
¿Cómo funciona el sistema privado?	61
¿Quién regula a las instituciones privadas?	61
IX. VIVIENDA	62
¿Qué instituciones intervienen en el otorgamiento de la vivienda social?	62

¿En qué consiste la política habitacional?	62
¿A quién beneficia la política habitacional?	62
¿Cómo se accede a la ayuda habitacional?	62
¿Qué modalidades de apoyo existen?	62
¿En qué consiste la ayuda para la compra de una vivienda?	63
¿Qué requisitos se deben cumplir para acceder a este subsidio?	63
¿En qué caso no se puede postular a este subsidio?	63
¿Qué documentos se deben presentar al momento de postular?	63
¿Dónde se postula?	63
¿Cómo se postula colectivamente?	63
¿Cómo se efectúa la selección?	63
¿Cómo se aplica el subsidio una vez obtenido?	64
¿A quién está dirigido?	64
¿Cuál es el valor de la vivienda en la que se pueden aplicar estos subsidios?	64
¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?	64
¿Dónde y cómo se postula a estos subsidios?	64
¿Qué documentos se deben presentar al momento de postular?	65
¿Cómo se efectúa la selección?	65
¿Qué costo tiene la postulación?	65
¿Qué ocurre con los seleccionados?	67
¿A quién está dirigido?	67
¿Cuál es el valor de la vivienda en la que se pueden aplicar este subsidio?	67
¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?	67
¿Dónde y cómo se postula a estos subsidios?.	67
¿Qué documentos se deben presentar al momento de postular?	67
¿Cómo se efectúa la selección?	67
¿En qué consiste la mejora de la vivienda?	67
¿En qué consiste la mejora de barrio?	68

X. INSTITUCIONES BANCARIAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN	69
¿Qué instituciones intervienen?	69
1.- MANEJO DE DINERO PARA PERSONAS	69
¿Qué es el BancoEstado?	69
¿Qué facilidades otorga el BancoEstado para chilenos residentes en el extranjero?	69
¿Cuáles son las principales ventajas?	69
¿En qué consiste el ahorro para la vivienda y cuál es su objetivo?	69
2.- CHEQUERA ELECTRÓNICA	69
¿Qué es la chequera electrónica y qué ventajas presenta?	69
Crédito para comprar una vivienda en Chile desde el extranjero	70
¿En qué consiste esta modalidad de crédito?	70
¿Cuáles son los principales requisitos para obtener el crédito?	70
ENVÍO DE DINERO	70
· Envío desde el exterior hacia Chile	70
¿Cuáles son los requisitos?	70
· Envío desde Chile hacia el exterior	70
¿Qué se requiere para efectuar envíos?	70
Cuáles son las ventajas	70
· Bancos corresponsales	70
3.- MANEJO DE DINERO PARA EMPRESAS	71
¿Cuáles son los mecanismos para ingresar dinero a Chile?	71
¿Cuál es la regla general para el ingreso de capitales?	72

¿Cómo se puede repatriar capital y remesar utilidades?	72
¿Qué tipo de cambio es aplicable para la repatriación y remesas?	72
¿Se deben pagar impuestos por la repatriación de divisas?	72
¿Con qué países ha suscrito Chile acuerdos de doble tributación?	72
¿Qué reglas aplican a las operaciones de cambios internacionales y obligaciones superiores a USD\$ 10.000?	72
¿Qué es el DL N° 600?	73
¿Qué modalidades de aporte contempla el DL N° 600?	73
4.- INSTRUMENTOS DE FOMENTO	73
¿Qué instituciones apoyan el emprendimiento y la innovación?	73
a. CORFO	73
¿Qué instrumentos tiene CORFO para apoyar el emprendimiento y la innovación?	73
b. SERCOTEC	73
¿Qué instrumentos tiene SERCOTEC para apoyar el emprendimiento y la innovación en micro y pequeña empresa?	74
¿Qué instrumentos tiene BancoEstado para apoyar el emprendimiento, la innovación y los negocios con el extranjero?	75
DIRECTORIO DE SITIOS DE INTERÉS	76

I. NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA¹

¿Qué instituciones intervienen en temas de nacionalidad y ciudadanía?

- El Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia encargado de llevar registro, inscribir, certificar y emitir documentos relacionados con nacimientos, defunciones y antecedentes, entre otros².
- El Presidente de la República es quien confiere la Carta de Nacionalización, por decreto refrendado por el Ministerio del Interior.
- La Ciudadanía, se adquiere automáticamente al cumplir la mayoría de edad, una vez que se tiene la nacionalidad.

¿Quiénes tienen la nacionalidad chilena?

De acuerdo a la Constitución Política de la República, son chilenos:

1º.- Los nacidos en el territorio de Chile, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Chile en servicio de su Gobierno, y de los hijos de extranjeros transeúntes, todos los que, sin embargo, podrán optar por la nacionalidad chilena;

2º.- Los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero. Con todo, se requerirá que alguno de sus ascendientes en línea recta de primer o segundo grado, haya adquirido la nacionalidad chilena en virtud de lo establecido en los números 1º, 3º ó 4º;

3º.- Los extranjeros que obtuvieren carta de nacionalización en conformidad a la ley,

4º.- Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.

¿Puedo obtener la nacionalidad si soy hijo de chileno(a) y nací en el extranjero?

Los hijos de padre o madre chilenos nacidos en el extranjero pueden obtener la nacionalidad chilena siempre y cuando su padre, madre o alguno de sus abuelos sean chilenos de acuerdo a los puntos 1º, 3º ó 4º del artículo 10 de la Constitución Política de la República.³ Para ello sus nacimientos deben ser inscritos en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

¿Pierdo la nacionalidad chilena al nacionalizarme en un país extranjero?

No se pierde. La nacionalidad chilena se pierde por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en país extranjero.

Cabe señalar que algunos países extranjeros exigen la renuncia expresa a otras nacionalidades, entre ellas la chilena, como requisito para otorgar su nacionalidad.

¿Quiénes son ciudadanos?

De acuerdo a la Constitución, son ciudadanos:

- Los nacidos en Chile que hayan cumplido 18 años y no estén condenados a pena aflictiva⁴.
- Los hijos de chilenos, que nacieron en el extranjero y que hayan obtenido la nacionalidad.
- Quienes hayan recibido la nacionalidad por gracia. Sin embargo, de acuerdo al Art.13 de la Constitución Política de la República, estos deben avecindarse en Chile por un año para poder ejercer los derechos que otorga la ciudadanía.
- Extranjeros que hayan obtenido carta de nacionalización.

1 Constitución Política de la República de Chile, Capítulo II, 'Nacionalidad y Ciudadanía'.

2 Consultar el Capítulo de Servicio de Registro Civil e Identificación para mayores detalles.

3 1º.- Los nacidos en el territorio de Chile, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Chile en servicio de su Gobierno, y de los hijos de extranjeros transeúntes, todos los que, sin embargo, podrán optar por la nacionalidad chilena; 3º.- Los extranjeros que obtuvieren carta de nacionalización en conformidad a la ley, 4º.- Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.

4 La pena aflictiva se refiere a: todas las penas de crímenes; y a todas las penas de simples delitos que se sancionen con presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menor en su grado máximo (Art 37 Código Penal).

¿Qué derechos otorga la ciudadanía?

Según la Constitución Política, la ciudadanía otorga los siguientes derechos:

- Derecho a voto en elecciones populares.
- Optar a cargos de elección popular.
- Demás derechos conferidos por la Constitución y las leyes.

¿Cómo se pierde la nacionalidad?

Según la Constitución Política, la nacionalidad se pierde por las siguientes razones:

- Por renuncia voluntaria, manifestada ante autoridad chilena competente.
- Por decreto supremo, en caso de prestar servicios al enemigo en caso de guerra.
- Por cancelación de la carta de nacionalización.
- Por ley que revoque la nacionalización por gracia.

¿Cómo se pierde la ciudadanía?⁵

Según la Constitución Política, la ciudadanía se pierde por las siguientes razones, Art.11 y 17:

1º.- Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en país extranjero;

2º.- Por decreto supremo, en caso de prestación de servicios durante una guerra exterior a enemigos de Chile o de sus aliados;

3º.- Por condena por delitos que la ley califique como conducta terrorista y los relativos al tráfico de estupefacientes y que hubieren merecido, además, pena aflictiva.

¿Puedo votar siendo chileno nacido en el extranjero?

Los chilenos que nacieron en el extranjero, de acuerdo

al Art. 13 de la Constitución Política de la República, necesitan un año de vecindamiento en Chile para ejercer sus derechos ciudadanos, entre ellos el derecho a voto. Este derecho solamente puede ejercerse en Chile.

¿Puedo optar a cargos de elección popular?

Todo chileno que haya nacido en el extranjero de acuerdo al Art. 13 de la Constitución Política de la República, debe vecindarse por un año para poder ejercer sus derechos de ciudadano, incluido el derecho a postular a cargos de elección popular.

¿Puedo recuperar la nacionalidad chilena si renuncié a ella?

Tras la reforma constitucional de 2005 un chileno que renunció voluntariamente a su nacionalidad –y que se encuentre en el extranjero– puede solicitar en el Consulado que le corresponda la eliminación de la anotación de pérdida de la nacionalidad chilena de su certificado de nacimiento.

¿Puedo tener un pasaporte de otro país sin perder la nacionalidad?

Actualmente la legislación chilena permite a los ciudadanos chilenos tener pasaportes emitidos por terceros países, bajo las condiciones que dichos países establezcan.

Es posible tener múltiples pasaportes, en la medida que se cumplan los requerimientos establecidos por los otorgantes.

¿Puedo tener doble nacionalidad siendo chileno?

Si bien no existe la figura de la “doble nacionalidad”-a excepción de España-, un chileno puede obtener la nacionalidad en un país extranjero y mantener su nacionalidad chilena si es que no renuncia en forma voluntaria a ella y con posterioridad a la nacionalización en ese país extranjero.

Contacto

Servicio de Registro Civil e Identificación
www.registrocivil.gob.cl
Call Center 600 370 2000

⁵ La ciudadanía se puede recuperar, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley para cada caso.

II. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

¿Qué instituciones intervienen en la emisión, registro, inscripción y certificación de documentos?

- El Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por medio del Ministerio de Justicia.
- Los Consulados de Chile en el extranjero realizan el trabajo del Servicio de Registro Civil e Identificación y de Ministro de Fe Pública, pues el Cónsul cumple el rol de oficial civil, además de oficiar como Ministro de Fe Pública en el lugar donde tiene jurisdicción.

¿Qué tareas realiza el Servicio de Registro Civil e Identificación?¹

El Servicio de Registro Civil e Identificación registra, inscribe, certifica y emite en Chile documentos relacionados con:

- Nacimientos
- Matrimonios
- Defunciones
- Antecedentes penales
- Cédula de identidad
- Pasaportes
- Vehículos motorizados
- Posesiones efectivas
- Registro de transporte de carga terrestre
- Registro de conductores
- Registro de profesionales
- Salvoconductos
- Títulos y documento de viajes
- Rectificaciones
- Donación de órganos
- Registro de violencia intrafamiliar
- Mantiene un registro de los bancos de datos personales que existen en Chile

- Registro de cursos de preparación para matrimonios

¿Cómo realizo trámites ante el Servicio de Registro Civil e Identificación mediante la red de Consulados en el exterior?²

El Cónsul chileno cumple la función de Oficial del Registro Civil e Identificación para los actos relativos al estado civil que hayan de tener efectos en Chile, tales como inscripciones de nacimientos, defunciones y demás actos y contratos relativos al estado civil de las personas para los efectos de la Ley de Registro Civil, con excepción de la celebración de matrimonios.³

¿Qué trámites se pueden realizar en línea?

El Servicio de Registro Civil e Identificación ofrece una serie de certificados en línea, los cuales se pueden obtener con el RUN de la persona que requiere el documento. Estos certificados podrán ser impresos y/o recibidos como archivo PDF en la dirección de correo electrónico que se indicó al momento de la solicitud.

Estos certificados tienen validez legal por un plazo de 60 días desde la fecha de emisión. Como regla general se debe pagar por estos certificados a través de internet, aunque recientemente varios de ellos son gratuitos. Los documentos que se pueden obtener de internet son los siguientes:

- Nacimiento para asignación familiar (gratuito)
- Nacimiento para matrícula (gratuito)
- Matrimonio para asignación familiar (gratuito)
- Defunción para asignación familiar (gratuito)
- Matrimonio para todo trámite
- Vehículos
- Antecedentes⁴
- Nacimientos para todo trámite
- Defunciones para todo trámite
- Certificados Profesionales

1 Puede acceder a este servicio online a través del sitio web www.registrocivil.gob.cl

2 No todos los países aceptan certificados emitidos por internet. Consulte con el Consulado correspondiente.

3 Mayores detalles se encuentran en la sección Trámites Consulares.

4 Previa obtención de una contraseña en forma presencial en las oficinas del Servicio de Registro Civil con sistema en línea.

¿Cómo se puede obtener un pasaporte de emergencia desde el extranjero?⁵

Los Consulados chilenos pueden otorgar documentos de emergencia tales como pasaportes consulares o de emergencia, y salvoconductos válidos para regresar a Chile cuando no existe control migratorio entre el aeropuerto de salida y el de destino.

¿Qué se debe hacer para que los documentos públicos emitidos en un país extranjeros tengan validez en Chile?⁶

Los instrumentos públicos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente autenticados ante el Cónsul de Chile en el extranjero de la circunscripción del lugar donde hayan sido emitidos, y se entenderá que lo están cuando en ellos conste el carácter público y la verdad de las firmas de las personas que los han autorizado. Finalmente la firma del Cónsul chileno en el exterior deberá ser autenticada en la Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de legalizar el documento.

Contacto

Servicio de Registro Civil e Identificación

www.registrocivil.gob.cl

Call Center 600 370 2000

⁵ Consultar la sección Trámites Consulares para mayores detalles.

⁶ Para mayores detalles, consultar sección Trámites Consulares.

III. TRÁMITES CONSULARES Y NOTARIALES

¿Cuáles son las principales instituciones que intervienen en los trámites consulares?¹

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo público que tiene a su cargo la red de Embajadas y Consulados chilenos en todo el mundo. Su política consular está a cargo de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración. En el diseño e implementación de la política intervienen las siguientes Direcciones:

- Dirección de Política Consular: su función es estudiar, proponer, planificar y efectuar seguimientos a las políticas definidas por la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración.
- Dirección de Servicios Consulares: su función es supervisar y coordinar las solicitudes de los ciudadanos chilenos, tanto en Chile como en el exterior, que tienen relación con los servicios consulares que otorga la Dirección General Consular.
- Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior: su función es fomentar y mantener la vinculación de los chilenos que residen en el exterior con el país, reforzando su identidad cultural.
- Red de Consulados de Chile: en diversas ciudades del mundo.²
- Notarías: son instituciones a cargo de un notario que actúa como Ministro de Fe Pública para certificar o dar testimonio de documentos bajo su poder.

1.- INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO A CONSULADOS CHILENOS

¿Cuál es el rol del Cónsul de Chile en el extranjero?

La designación de un Cónsul en una circunscripción determinada del territorio de otro Estado, tiene por objeto principal proteger en el Estado receptor los

derechos e intereses del Estado de Chile y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el Derecho Internacional. Para ello, el Cónsul debe establecer una relación de primer orden con las autoridades locales dentro de la división político-administrativa de aquel país.

Junto a este rol, el Cónsul debe realizar determinadas atenciones (trámites administrativos y migratorios) a la comunidad nacional y a los extranjeros del país donde está ubicado el Consulado y de terceros países, además de ayudar a la vinculación económica entre ambos países, la promoción del turismo y la difusión de la cultura de nuestro país.

¿Cuáles son las funciones consulares?

Las principales funciones consulares respecto de chilenos en el exterior son:

- Proteger en el Estado receptor los derechos e intereses del Estado de Chile y de sus nacionales.
- Prestar ayuda y asistencia a los nacionales desvalidos.
- Actuar en calidad de Ministro de Fe Pública, de Oficial del Registro Civil y en calidad de notario.
- Otorgar pasaportes de lectura mecanizada y consulares o de emergencia, documentos de viaje y salvoconductos en conformidad al Reglamento Consular.
- Representar a los chilenos o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor.

¿A qué Consulado me debo dirigir?

Los chilenos que necesiten realizar trámites consulares (por ejemplo inscribir nacimientos, defunciones, etc.) deben dirigirse al Consulado con circunscripción sobre la ciudad en que se emitieron los documentos que dan fe del hecho que se pretende certificar.

1 Cabe tener en cuenta que la legalización de documentos debe efectuarla en el Consulado que tenga jurisdicción sobre la ciudad en que éste fue emitido, el cual no necesariamente es el más cercano. Para trámites de otra naturaleza puede acudir al Consulado más próximo. La mayoría de los trámites consulares tienen costos. Cabe señalar que los únicos documentos que acreditan la nacionalidad chilena son la cédula de identidad chilena, el pasaporte chileno otorgado por la autoridad competente o el certificado de matrícula consular.

2 Puede consultar la red consular en el sitio www.chileabroad.gov.cl

En caso que la ciudad en que se haya realizado el trámite no cuente con un Consulado chileno, la persona deberá presentar la documentación ante el Consulado que tenga concurrencia sobre dicha localidad.

¿Cómo puedo encontrar el Consulado al que me corresponde acudir?

Chile tiene una extensa red de Embajadas y Consulados en ciudades y países de los cinco continentes. Para saber cuál es Consulado al que debe dirigirse, favor consultar el sitio web www.chileabroad.gov.cl/consulados/. Ahí podrá encontrar la oficina consular más cercana a su lugar de residencia en el extranjero. Si es que no existe consulado en la ciudad de su interés, debe consultar a la Embajada de Chile en ese país, accediendo al sitio web de ésta.

¿Qué ocurre si el país o ciudad en que estoy no cuenta con un Consulado de Chile?

En ese escenario se debe consultar a la Embajada de Chile en el respectivo país, cuál es el Consulado que tiene circunscripción sobre la ciudad en que se reside.

En el evento que el país en que usted viva o esté de paso no tenga Embajada de Chile, debe consultar a la Embajada concurrente respecto al Consulado que pueda ayudarlo a realizar el trámite que Ud. necesita. Para saber cuál es Consulado al que debe dirigirse, favor consultar el sitio web www.chileabroad.gov.cl/consulados/.

2.- TRÁMITES CONSULARES DE INTERÉS

¿Cuáles son los principales trámites –relativos al retorno definitivo al país– que puedo realizar en un Consulado chileno?³

Si usted planea retornar a Chile, puede ser útil inscribir y/o legalizar los siguientes actos:

- Nacimiento de un chileno en territorio extranjero.
- Matrimonio entre uno o dos cónyuges chilenos.
- Defunción de un chileno en territorio extranjero.
- Legalización de testamentos emitidos por un chileno en países extranjeros.
- Certificados de estudios emitidos en el extranjero.

- Autorizar el ingreso y salida de hijos menores de edad que viajen con uno de los padres.
- Otros trámites que requieran de certificación de un Cónsul chileno, algunos de los cuales se encuentran mencionados en otras secciones de este manual.

¿Cómo inscribo el nacimiento de mis hijos en el extranjero, siendo chileno?

La inscripción de nacimiento de los hijos de chilenos nacidos en el exterior se debe realizar ante el Consul en cuya circunscripción ocurrió el nacimiento. El padre o madre chileno deberá presentar el certificado de nacimiento original emitido por las autoridades locales competentes y el Cónsul chileno actuará como Ministro de Fe, certificando la autenticidad de los documentos, legalizándolos. Posteriormente, el Consulado enviará los documentos a Chile para proceder a la inscripción del nacimiento en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Si por alguna razón el trámite de legalización e inscripción no se realizó oportunamente en el Consulado de Chile que corresponda, la documentación original puede presentarse en el Departamento de Registro Civil del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, pero resulta más demoroso. Se ruega contactar directamente a dicho Departamento para mayores detalles.

¿Cómo inscribo un matrimonio con al menos un cónyuge chileno, estando en el extranjero?⁴

La inscripción de un matrimonio entre uno o dos chilenos en el exterior se debe realizar en el Consulado chileno con circunscripción en el lugar en que se celebró dicha unión.⁵

Él o los contrayentes de nacionalidad chilena deberán presentar el certificado original de matrimonio emitido por las autoridades locales competentes y el Cónsul chileno actuará como Ministro de Fe, certificando la autenticidad de los documentos presentados. Posteriormente, el Consulado enviará los documentos para proceder a la inscripción del matrimonio en el Servicio de Registro Civil e Identificación en Chile. Si por alguna razón el trámite de legalización e inscripción no se realizó oportunamente en el Consulado de Chile que corresponda, la documentación original puede presentarse en el Departamento de Registro Civil del

3 Estos trámites se pueden realizar en el Consulado chileno aun cuando no planee retornar al país.

4 El Cónsul chileno no tiene facultad para celebrar la unión, sino solamente para dar fe de la autenticidad del matrimonio celebrado por las autoridades locales y remitir dicha información al Servicio de Registro Civil e Identificación, en Chile.

5 Ley N° 19.947, artículo 80: los requisitos de forma y fondo del matrimonio serán los que establezca la ley del lugar de su celebración. Así, el matrimonio celebrado en país extranjero, en conformidad con las leyes del mismo país, producirá en Chile los mismos efectos que si se hubiere celebrado en territorio chileno, siempre que se trate de la unión entre un hombre y una mujer.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, pero el trámite resulta más demoroso. Contacte directamente a dicho Departamento para mayores detalles.

Cabe destacar que de acuerdo al artículo N°135 del Código Civil, en su inciso segundo, se señala que “Los que se hayan casado en país extranjero se mirarán en Chile como separados de bienes, a menos que inscriban su matrimonio en el Registro de la Primera Sección de la Comuna de Santiago, y pacten en ese acto sociedad conyugal o régimen de participación en los gananciales, dejándose constancia de ello en dicha inscripción”.

¿Cómo inscribo la defunción de un chileno, en el extranjero?⁶

La defunción de un chileno en el exterior deberá inscribirse en el Consulado chileno correspondiente al lugar de fallecimiento.

Quien efectúe el trámite deberá presentar el certificado de defunción original emitido por las autoridades locales competentes y el Cónsul chileno actuará como Ministro de Fe, certificando la autenticidad de los documentos presentados. Posteriormente, el Consulado enviará los documentos a Chile para proceder a la inscripción de la defunción en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si por alguna razón el trámite de legalización e inscripción no se realizó oportunamente en el Consulado de Chile correspondiente, la documentación original puede presentarse en el Departamento de Registro Civil del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, pero el trámite resulta más demoroso. Contacte directamente a dicho Departamento para mayores detalles.

¿Cómo se puede dar fe de un testamento emitido en el extranjero?

Según lo establece el Código Civil, solamente tendrá validez el testamento escrito otorgado en el extranjero si es que es emitido en conformidad con las leyes locales. Por esta razón, la función del Cónsul respecto al testamento consiste en certificar el carácter público de las personas que autorizaron el documento y la autenticidad de sus firmas.

¿Cómo legalizo documentos emitidos en el extranjero?

Toda la documentación, para que tenga validez en Chile, debe estar certificada por la autoridad local competente, y legalizada por el Consulado chileno más cercano a su domicilio. En nuestro país, a su vez, deben ser legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no tiene costo.

Es importante señalar que el trámite de legalización lo puede hacer cualquier persona y que se exige como único requisito la presentación de los documentos a ser legalizados, en original.⁷

3.- REUNIFICACIÓN FAMILIAR

¿Cómo ingreso al país si soy hijo de chileno nacido en el extranjero?⁸

INGRESO CON CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE CHILENO

Un hijo de chileno que haya nacido en el extranjero puede entrar al país con Cédula de Identidad o Pasaporte chilenos, en las mismas condiciones que quienes nacieron en el país.

INGRESO CON PASAPORTE EXTRANJERO

Todo chileno que tenga pasaporte extranjero podrá ingresar y salir del país con su documentación extranjera. No obstante ello, todo chileno que usa pasaporte extranjero en su entrada, para su permanencia y/o salida debe registrarse por los instrumentos que jurídicamente correspondan a su condición documentaria (cargos por reciprocidad, tiempo de estadía, etc.).⁹

¿En qué condiciones puedo permanecer en el país si soy hijo de chileno nacido en el extranjero?

Tras el ingreso al país con documentación chilena, podrán permanecer en el país como cualquier chileno nacido en Chile.

Si desean ejercer sus derechos ciudadanos, como por ejemplo, el sufragio.

6 Cabe señalar que los únicos documentos que acreditan la nacionalidad chilena del difunto serán la cédula de identidad chilena, el pasaporte chileno otorgado por la autoridad competente.

7 No se aceptan copias ante notario, los documentos deben presentarse en original.

8 Hay que tener en cuenta que estas condiciones dicen relación con el ingreso y no con la permanencia en el país. El ingreso es de carácter temporal.

9 Esto se basa en el Dictamen 009821N12 de la Contraloría General de la República emitido el 17/02/2012.

Si ingresan al país con documentación extranjera estarán sometidos a las mismas condiciones que las personas de ese país.

Los hijos de chilenos que no fueron inscritos como chilenos en el Servicio de Registro Civil e Identificación o Consulado respectivo, una vez que ingresen al país deberán inscribir su condición de chileno en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Para esto se recomienda consultar previamente los requisitos de inscripción.

¿Qué ocurre con el cónyuge extranjero de un chileno que viene a residir a Chile?

El cónyuge extranjero de chileno deberá ingresar como turista y realizar, en Chile, los trámites que establece la Ley de Extranjería.

4.- INGRESO DE MENORES A CHILE

¿Cómo ingresan los menores de 18 años en calidad de turistas?

Para el ingreso de menores en calidad de turistas existen dos escenarios:

Menores que ingresan al país con un documento de identidad chileno¹⁰:

Los menores de 18 años deben ingresar al país con una autorización de viaje, ya sea de su padre, madre o guardador; o del tribunal extranjero competente si es que no viaja en compañía de algunas de esas personas. Dicha autorización debe efectuarse en el Consulado chileno correspondiente y posteriormente legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile. Este trámite se debe efectuar obligatoriamente, de lo contrario el menor no podrá salir de Chile¹¹. Si ingresa a nuestro país con la autorización de su padre, madre, guardador o del tribunal, se entiende de pleno derecho facultado para abandonar el país de la misma forma.

Si se trata de un menor de 18 años, turista, que ingresa al país en compañía de su representante legal y quiere abandonarlo sin él, necesita obligatoriamente la autorización de las personas mencionadas en el párrafo anterior.

Menores que ingresan al país con un documento extranjero:

La autorización de viaje debe efectuarse de acuerdo a las leyes del país del cual proviene el pasaporte o documento de viaje. Por ello todo menor chileno que ingrese al país bajo una autorización de ingreso dictada por un país extranjero, deberá entrar y salir del país con el pasaporte o documento de viaje sobre el cual se extendió la autorización, ateniéndose a las condiciones de reciprocidad y permanencia que rigen para los nacionales de dicho país.

¿Cómo se otorgan las autorizaciones para el ingreso y salida de menores?

Las autorizaciones, todas las cuales deben constar en original, se otorgan de la siguiente manera:

- Por escritura pública o por escritura privada otorgada en el Consulado de Chile y luego legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Por escritura pública o por escritura privada. Dichos instrumentos pueden ser otorgados ante notario local, visado por la autoridad que establezca la legislación interna, legalizada por el Consulado chileno correspondiente y posteriormente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, una vez que el menor haya llegado al país.
- En cualquier caso la autorización debe constar en idioma español o debe estar debidamente traducida. No se requiere autorización si el menor sale del país en compañía de la persona o personas facultadas para entregar una autorización de viaje, es decir, de su padre, madre o guardador; o del tribunal extranjero competente si es que no viaja en compañía de algunas de esas personas.

¿Qué documentación debe portar el menor para ingresar a Chile?

Si el menor ingresa a nuestro país acompañado de ambos padres:

- Pasaporte o Cédula de Identidad vigente.
- Certificado de Nacimiento o Libreta de Familia, adjuntando tres fotocopias simples.

Si el menor ingresa a nuestro país acompañado de sólo uno de sus padres:

10 Cédula de Identidad chilena, pasaporte chileno.

11 En caso de emergencias en el aeropuerto o lugar de salida, puede llamar al número +56 2 827-4614 o al +56 2 827-4615, las 24 horas al día.

- Pasaporte o Cédula de Identidad vigente.
- Certificado de Nacimiento o Libreta de Familia.
- Certificado de Defunción, en caso de estar fallecido uno de los padres, adjuntando tres fotocopias simples.
- Autorización notarial del padre/madre que no viaja, entregando su consentimiento para la salida del menor, o la autorización del tribunal extranjero competente, en original y tres fotocopias simples en cualquiera de los dos casos.
- La autorización debe encontrarse debidamente legalizada por la autoridad local competente y el Consulado chileno. Si se otorgó en el Consulado chileno debe ser legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, tras su arribo.

Si el menor viaja solo:

- Pasaporte o Cédula de Identidad vigente según sea el país de salida.
- Certificado de Nacimiento o Libreta de familia, adjuntando tres fotocopias simples.
- Certificado de Defunción, en caso de estar fallecidos ambos padres, adjuntando tres fotocopias simples.
- Autorización notarial de ambos padres, entregando su consentimiento para la salida del menor, en original más tres fotocopias simples.
- Autorización del tribunal extranjero competente, entregando el consentimiento para el viaje del menor, en original y tres fotocopias simples.
- Las autorizaciones judiciales, escrituras públicas, autorizaciones notariales y consulares, tendrán validez sólo en el período para el cual fueron extendidas.
- Las autorizaciones judiciales y notariales que exhiban los menores a su salida, donde no se indique plazo de duración, se considerarán para los efectos migratorios, con un plazo máximo de 90 días contados desde su otorgamiento.
- Todas las autorizaciones deben encontrarse debidamente legalizadas por las autoridades locales competentes y validadas ante el Consulado chileno respectivo, y posteriormente deben validarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Por su parte, las autorizaciones consulares que no indiquen en forma expresa su periodo de vigencia, tendrán una validez de 180 días contados desde su emisión o certificación.

5.- TRADUCCIONES

¿Es obligación que las traducciones o interpretaciones sean efectuadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores?

Algunos servicios públicos pueden requerir la traducción de documentos emitidos en lengua extranjera, los

cuales pueden traducirse en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este Ministerio no efectúa la traducción de documentos para actuaciones judiciales distintas a las referidas en el Art.437 del Código Procesal Penal chileno.

¿Qué idiomas traduce actualmente el Departamento de traducciones?

- Inglés-Español / Español-Inglés
- Francés-Español / Español-Francés
- Alemán-Español / Español-Alemán
- Portugués-Español
- Italiano-Español

¿Qué costo tiene la traducción de documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores?

Debe consultar al Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto al costo del servicio en el idioma requerido.

¿Qué respaldo requiere el Ministerio de Relaciones Exteriores para traducir documentos?

Para solicitar una traducción en el Departamento de Traducciones basta traer el documento que se requiere traducir. No obstante lo anterior, generalmente las instituciones que requieren dicho trámite exigen que el documento original se encuentre debidamente legalizado.

¿Cómo se legalizan los documentos emitidos por el Servicio de Registro Civil de Chile?

Todo documento emitido por el Servicio de Registro Civil de Chile se legaliza primero en el Archivo General del Registro Civil -o Dirección Regional de Registro Civil-, luego en el Ministerio de Justicia -o Seremi de Justicia- y finalmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Cómo se legalizan los documentos emitidos en el extranjero?

Todo documento emitido en el extranjero se legaliza primero en el Consulado Chileno en el otro país y luego en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

¿Puede otra persona hacer los trámites por el interesado?

No es necesario que el mismo interesado efectúe la solicitud de traducción; lo importante es que alguien presente los documentos personalmente, pues no se reciben por correo.

6.- SOBRE TRÁMITES NOTARIALES

¿Qué son los notarios?

Los notarios son ministros de fe para una serie de actos públicos y privados, y sus servicios son requeridos para una variedad de transacciones entre privados y frente a entidades públicas que se describen en más detalle en la próxima pregunta.

¿Cuáles son las funciones de un notario?

Las funciones de un notario son:

- Extender los instrumentos públicos con arreglo a las instrucciones que, de palabra o por escrito, les dieren las partes otorgantes.
- Levantar inventarios solemnes.
- Efectuar protestos de letras de cambio y demás documentos mercantiles.
- Notificar los traspasos de acciones, constituciones y notificaciones de prendas que se les solicitaren.
- Asistir a las juntas generales de accionistas de sociedades anónimas, para los efectos que la ley o reglamento de ellas lo exigieren.
- En general dar fe de los hechos para que fueren requeridos y que no estuvieren encomendados a otros funcionarios.
- Guardar y conservar en riguroso orden cronológico los documentos que ante ellos se otorguen, en forma de precaver todo extravío y hacer fácil y expedito su examen.
- Otorgar certificados o testimonios de los actos celebrados ante ellos o protocolizados en sus registros.
- Facilitar a cualquier persona que lo solicite el examen de los instrumentos públicos que ante ellos se otorguen y documentos que se protocolicen.
- Autorizar las firmas que se estampen en documentos privados, sea en su presencia o cuya autenticidad les conste.

7.- LEYES DE REPARACIÓN

¿Qué institución es responsable de los trámites relativos a las Leyes de Reparación?

El Instituto de Previsión Social (IPS) que reemplazó al Instituto de Normalización Previsional (INP) centraliza información relativa a los trámites de reparación.

Se recomienda contactar a dicho organismo para mayores detalles respecto a los requisitos de elegibilidad y a los beneficios que se otorga para cada caso. Para ello se debe ingresar a la página web www.ips.gob.cl; otros usuarios; leyes de reparación.

¿Cómo efectúo trámites relacionados con las Leyes de Reparación desde el extranjero?

La Unidad de Leyes de Reparación y/o Leyes Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya ejecución reside en la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX), tiene como principal función tramitar cada una de las solicitudes y peticiones anexas derivadas de estas mismas leyes, presentadas por nuestros compatriotas que viven en el exterior ante los distintos Consulados que conforman la Red Consular de la Cancillería, canalizando el envío a los organismos competentes en Chile. Los Consulados, a su vez, son los encargados de cumplir con los requisitos que exigen estas Leyes y remitir los antecedentes a nuestro país, vía valija diplomática.

¿Cuáles son las Leyes de Reparación?

- Ley N° 19.234

Esta ley establece beneficios por gracia para personas exoneradas por motivos políticos en el lapso que indica la ley. Plazo de postulación: Cerrado.

Para saber si usted es beneficiario, puede consultar con su RUN o número de pasaporte a través del sitio web del IPS.

- Ley N° 20.134

Esta ley otorga un bono extraordinario a exonerados políticos.

Para saber si usted es beneficiario de este bono, puede consultar con su RUN o número de pasaporte a través del sitio web del IPS.

- Ley N° 19.992

Esta ley otorga una Pensión No Contributiva y otros beneficios en favor de las personas reconocidas como víctimas por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech).

La reparación consiste principalmente en pensiones, bonos y becas de estudios para los hijos/as de las víctimas directamente afectadas por violaciones a los derechos humanos, individualizadas en el "Listado de prisioneros políticos y torturados" elaborado por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

Adicionalmente, serán beneficiadas las personas individualizadas en el Anexo "Menores de edad nacidos en prisión o detenidos con sus padres" de la

Ley N° 19.992(original), ya que la modificación a la misma que se efectuó mediante la Ley N° 20.405 no estableció nómina de menores beneficiados.

Para saber si usted es beneficiario, puede consultar con su RUN o número de pasaporte a través del sitio web del IPS. Plazo de postulación: Cerrado.

- Leyes N° 19.123 y N° 19.980.

Las Leyes N° 19.123 y N°19.980 benefician a los familiares de las víctimas calificadas como detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, por violación a los derechos humanos en el período 1973 - 1990, reconocidos por los informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Beneficios que otorgan:

- a) Pensión de reparación para la madre de la víctima, el padre, en ausencia de la madre o renuncia de ésta al beneficio, la cónyuge, la madre de hijos de filiación no matrimonial, los hijos menores de 24 años y los hijos inválidos.
- b) Bono de reparación para los hijos de las víctimas que no hayan recibido pensión de orfandad.

Para saber si usted es beneficiario, puede consultar con su RUN o número de pasaporte a través del sitio web del IPS. Plazo de postulación: Cerrado.

- Ley N° 20.405

Dicho cuerpo legal crea el Instituto Nacional de los Derechos Humanos, y abrió hasta 2010 una nueva convocatoria para la llamada Ley Valech.

Para saber si usted es beneficiario, puede consultar con su RUN o número de pasaporte a través del sitio web del IPS.

Actualmente, no existen nuevas convocatorias para postulaciones a las distintas leyes de reparación.

Las Leyes de Exonerados (N°19.234), Valech (N° 19.992) y Rettig (N° 19.980) permiten:

- a) Atención de Salud, en Chile, a través del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud, PRAIS.
- b) Exención del Servicio Militar Obligatorio (SMO).

Las Leyes Valech y Rettig, contemplan beneficios de educación consistentes en becas de estudios para los titulares (Valech) o los hijos y nietos (Valech y Rettig). Mayores consultas www.becasycreditos.cl

La Ley Valech considera también la asignación de puntos para el subsidio habitacional. Consultas en www.minvu.cl.

8.- SERVICIO SOCIAL CONSULAR

¿Qué debo hacer para localizar a una persona en el exterior?

Debe dirigirse personalmente al Departamento de Servicio Social Consular ubicado en Agustinas 1320, primer piso, el horario de atención de público es de 09:00 a 14:00 hrs, proporcionando nombre completo, parentesco, último domicilio conocido y máximo de antecedentes de persona a localizar o puede escribir un correo electrónico a asistenciaconsular@minrel.gov.cl

¿Qué procedimientos hay que seguir para repatriar los restos de un familiar fallecido en el extranjero?

Debe dirigirse personalmente al Departamento de Servicio Social Consular ubicado en Agustinas 1320, primer piso, el horario de atención de público es de 09:00 a 14:00 hrs. o puede escribir un correo electrónico a asistenciaconsular@minrel.gov.cl

¿Qué puedo hacer si me encuentro en el extranjero y soy víctima de Violencia Intrafamiliar?

- a) Debe acudir al Consulado chileno más cercano.
- b) Si es un familiar en Chile el que sabe de la situación, este debe dirigirse al Departamento de Servicio Social Consular ubicado en Agustinas 1320, primer piso, el horario de atención de público es de 09:00 a 14:00 hrs. o puede escribir un correo electrónico a asistenciaconsular@minrel.gov.cl

¿Cómo puedo obtener ayuda para repatriar a un familiar directo que se encuentra en situación de calle, enfermo o abandonado?

Debe dirigirse personalmente al Departamento de Servicio Social Consular ubicado en Agustinas 1320, primer piso, el horario de atención de público es de 09:00 a 14:00 hrs. o puede escribir un correo electrónico a asistenciaconsular@minrel.gov.cl

¿Qué puedo hacer si un familiar en el extranjero es víctima de tráfico de personas?

Debe dirigirse personalmente al Departamento de Servicio Social Consular ubicado en Agustinas 1320, primer piso, el horario de atención de público es de 09:00 a 14:00 hrs. o puede escribir un correo electrónico a asistenciaconsular@minrel.gov.cl

Contacto

Dirección para la Comunidad de chilenos en el exterior (DICOEX)

Teléfono: 56-2-2827 4495

www.chilesomostodos.gov.cl

www.chileabroad.gov.cl

www.becasycréditos.cl

www.minvu.cl

www.ips.gob.cl

IV. TRÁMITES DE ADUANA

¿Cuáles son las principales instituciones con que me debo relacionar para realizar trámites aduaneros?

- Servicio Nacional de Aduanas: organismo encargado de controlar el paso de mercancías a través de los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del país.¹
- Servicio Agrícola y Ganadero - SAG: regula y fiscaliza el ingreso de alimentos y especies que puedan poner en peligro el desarrollo silvoagropecuario nacional.
- Policía de Investigaciones tiene, entre sus misiones específicas, controlar el ingreso y salida de personas al territorio nacional.
- Dirección General de Movilización Nacional: se encarga, entre otras tareas, del control de armas y municiones que ingresan al país.
- Subsecretaría de Pesca: está encargada entre otras funciones de fiscalizar las especies marinas que ingresen al país.
- Subsecretaría de Telecomunicaciones: autoriza el ingreso de equipos de radiocomunicaciones que requieran permisos especiales.

¿Qué mercancías pueden ingresar los chilenos que retornan a vivir al país?

Como regla general, los chilenos que retornan al país tienen derecho a ingresar:

- I. El menaje de casa adquirido en el extranjero, según las condiciones que se detallan más adelante en este capítulo.
- II. Un automóvil nuevo o usado por persona mayor de 18 años, según las condiciones que se detallan más adelante, en este capítulo. No se pueden ingresar motos usadas bajo ninguna circunstancia.
- III. Equipaje o efectos personales con fines no comerciales, bajo las mismas condiciones que un turista.

1.- ENSERES DE CASA

¿Bajo qué condiciones puedo ingresar mis enseres de casa?

Las condiciones para el ingreso de estos bienes dependen del tiempo que la persona haya permanecido fuera del país, según se detalla a continuación²:

- A los chilenos que retornan y que han estado en el extranjero por más de 6 meses, pero menos de 1 año, se les permite importar hasta US\$ 500.- FOB de enseres de casa usados, además de sus efectos personales.
- A los chilenos que retornan y que han estado en el extranjero más de 1 año y menos de 5 años, se les permite importar hasta US\$ 3.000.- FOB de enseres de casa y/o útiles de trabajo usados, además de sus efectos personales.
- A los chilenos que retornan y que han estado en el extranjero más de 5 años, se les permite importar hasta US\$ 5.000.- FOB de enseres de casa y/o útiles de trabajo usados, además de sus efectos personales.

¿Tengo que pagar impuestos para internar menaje de casa?

No se paga impuestos por el ingreso de enseres dentro de los límites y condiciones establecidas en la pregunta anterior. Solamente se paga una tasa de verificación de aforo que es del orden del 1% sobre el valor CIF.³

¿Cómo ingreso menaje de casa al país?

Los chilenos que retornen deberán contratar un servicio de transporte en el puerto de origen trayendo consigo el documento conocido como 'Express Release' o 'Conocimiento de Embarque' en el caso de embarques

1 El sitio web del Servicio Nacional de Aduanas cuenta con un glosario de términos de comercio exterior, en el que podrá encontrar las definiciones de los términos técnicos utilizados en este capítulo y otros que podrá requerir durante el llenado de formularios. Para acceder al glosario debe ingresar al sitio www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228112848.html.

2 Se solicita consultar al Servicio Nacional de Aduanas respecto a qué elementos son considerados enseres de casa y cómo se calcula su valor.

3 Cláusula de compraventa que incluye el valor de las mercancías en el país de origen, el flete y seguro hasta el punto de destino. Es distinto del Valor FOB, que considera el valor de la mercancía puesta a bordo del vehículo en el país de procedencia, excluyendo seguro y flete (www.aduana.cl).

marítimos, o la 'Guía Aérea' original para los embarques aéreos. Estos documentos deben ser provistos por la empresa que realiza el transporte.

Cabe señalar que estos documentos no necesitan ser traducidos ni oficializados, sino que basta con que se trate de los originales.

Por otra parte, se debe incluir un inventario o 'packing list' en inglés o español. La persona puede tramitar una Declaración de Importación de Trámite Simplificado directamente al ingreso de los enseres en el Servicio de Aduanas.

Se recomienda solicitar a la compañía de transporte que se detallan los costos incluidos en el servicio contratado, y aquellos costos que no están incluidos y que deberán ser cubiertos en forma separada por el contratante en Chile. Adicionalmente es importante saber si se incluyen seguros.

¿Debo estar presente al momento del desembarque?

No es obligación estar presente al momento de descarga, aunque es altamente recomendable hacer los trámites en paralelo al desembarque para evitar tener que pagar costos de bodegaje en el puerto, los cuales pueden ser bastante elevados.

¿Se requieren los servicios de un agente de aduana para efectuar estos trámites?

No es obligación contratar los servicios de un agente de aduanas. Estos trámites los puede realizar ante el Servicio de Aduanas, el consignatario de las mercancías o la persona a quien este le otorgue poder notarial.

Si bien los servicios de un agente pueden facilitar los aspectos logísticos, los honorarios pueden ser costosos, especialmente cuando se trate de volúmenes pequeños de mercancía. En caso que se contraten los servicios de un agente, se recomienda cotizar previamente con varios de ellos.

¿Cómo demuestro que estuve fuera del país por el período requerido?

Para acceder a las exenciones descritas se requiere certificar el tiempo de ausencia del país, obteniendo

un certificado de viajes para trámites aduaneros en la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile o en los Departamento de Extranjería y Policía Internacional a lo largo del país que certifique dicha situación.

La permanencia en el extranjero debe ser ininterrumpida⁴, de lo contrario se deberá solicitar al Director Regional o Administrador de Aduana por donde se ingrese el menaje que considere que no se ha interrumpido la permanencia para optar al beneficio.

¿Tengo que pagar por los servicios de desaduanaje?⁵

Se debe cancelar únicamente una tasa de verificación de aforo que asciende a un 1% sobre el valor CIF de los enseres. Asimismo, se deben cancelar servicios de almacenaje, desconsolidación u otros que se cobren por faenas relativas a la descarga de los enseres. Si bien no se necesita cancelar por las gestiones del Servicio Nacional de Aduanas, sí puede haber cobros por concepto de impuestos, servicios de bodegaje, transporte, honorarios de agentes de aduana, seguros, entre otros. Es importante informarse adecuadamente con el proveedor de transporte respecto a todos los costos involucrados.

¿Qué tengo que pagar cuando ingrese mis enseres de casa?⁶

Según se mencionó en la pregunta anterior, el Servicio Nacional de Aduanas no cobra por el desaduanaje de enseres de casa, pero pueden existir costos de bodegaje si la mercancía no es retirada al momento de su llegada a puerto, o si se decide contratar los servicios de un agente de aduanas, lo cual puede facilitar los trámites de ingreso.

Por otra parte, se debe pagar impuestos si es que se superan las exenciones descritas anteriormente.

2.- INGRESO DE VEHÍCULOS

¿Tengo derecho a internar un vehículo -nuevo o usado- si he vivido en el extranjero?

Los chilenos que hayan permanecido en el extranjero durante un año o más y que durante el último año no

4 La permanencia ininterrumpida en el extranjero admite que el connacional puede establecerse en Chile por un periodo máximo de 30 días por año, por concepto de vacaciones.

5 Si en el menaje vienen objetos de madera, como los muebles, adornos u otros, el Servicio Agrícola y Ganadero SAG, deberá revisar la mercancía, cobrando por la revisión.

6 Se recomienda al usuario consultar con la empresa responsable del flete los costos que están incluidos en el servicio contratado y aquellos que corren por cuenta del cliente, así como otros costos que se deban pagar en el puerto de origen y de destino.

hayan ingresado a Chile por más de treinta días, continuos o discontinuos, tienen derecho a importar un sólo vehículo por persona mayor de 18 años, independiente de su actividad. Dicho vehículo puede ser nuevo o usado, y debe pagar la totalidad de los derechos de aduana e impuestos a la importación. El plazo para solicitar este beneficio es de tres años a contar de la fecha del regreso definitivo al país por parte del solicitante.

En el caso de vehículos usados, la franquicia consiste en la exención del recargo del 50% de derechos de aduana que corresponden a las mercancías usadas, quedando impedido de transferirlo en acto alguno de comercio que signifique cambio de propiedad, por un lapso de tres años contados desde su fecha de importación al país, a menos que antes de dicho plazo se solicite su libre disposición ante la Aduana donde se realizó el ingreso del vehículo al país. En este caso el vehículo puede ser desafectado antes del término de la fecha de restricción pagando el recargo por uso de 50% de los derechos de aduana.

Los vehículos para circular en la R.M. deben cumplir la norma: EURO IV o EPA Tier 2 Bin 8.

¿Tengo que pagar impuestos por ingresar mi automóvil?

Sí, se debe cancelar 6% por concepto de derecho ad valorem más un 19% por impuesto al valor agregado (este último se calcula sobre el valor del vehículo más el valor del flete y seguro, debiendo además adicionarse el monto del 6%). Si se trata de un vehículo automóvil usado, no se paga el recargo por uso que asciende a un 3% que se aplica sobre el valor CIF o Aduanero.

Para circular en Chile los vehículos deberán cumplir con la siguiente normativa de emisión:

N	Tipo vehículo	Tipo combustible	Area de circulación	Normativa M.T.T.	Fecha solicitud primera inscripción	Norma técnica a cumplir
1	livianos- pasajeros y comerciales	combustible gasolina o gas	Territorio nacional.	Art. 4° quinquies D.S. 211/1991	A contar 29-03-2013.	EPA Tier 2 BIN 8 ó EURO IV
2	livianos- pasajeros y comerciales	combustible gasolina o gas	Territorio nacional.	Art. 4° sexies D.S. 211/1991	A contar 1-09-2014	EPA Tier 2 BIN 5 ó EURO V
3	livianos- pasajeros y comerciales	diesel	Región metropolitana	Art. 4° quáter D.S. 211/1991	A contar 1-09-2011	EPA Tier 2 BIN 5 ó EURO V
4	livianos- pasajeros y comerciales	diesel	Territorio nacional, excepto R.M.	Art. 4° septies D.S. 211/1991	A contar 29-03-2013.	EPA Tier 2 BIN 8 ó EURO IV

Para mayor información sobre normativas de emisión visite el sitio web www.mtt.cl

¿Qué trámite debo realizar para ingresar un vehículo?

Para acogerse a la franquicia de la partida 0033 de la Sección 0 del Arancel Aduanero Nacional, que permite la importación de un vehículo automóvil para uso familiar, se debe seguir un procedimiento para efectos de la concesión de la franquicia.

Este consiste en presentar una "Solicitud de Beneficio de la Partida 0033 de la Sección 0 del Arancel Aduanero Nacional", ante la Aduana correspondiente al lugar de ingreso al país del vehículo automóvil.

El formato se encuentra disponible en www.aduana.cl/preguntaseinformaciones/formularios/obtenerformularios/formulariofranquiciapartida0033.

Asimismo, y mientras duren los trámites conducentes a la dictación de la resolución por parte de la Autoridad Aduanera, se puede tramitar ante la Aduana respectiva un régimen suspensivo de "Almacén Particular de Tramitación Simplificado", por un plazo máximo de hasta noventa días, con respaldo de una garantía, consistente en una boleta bancaria y/o póliza de seguro, para de esta forma, poder retirar el automóvil de los recintos portuarios, evitándose costos de almacenaje.

Concedida la franquicia, se debe concurrir a la Aduana correspondiente para tramitar el documento de importación denominado "Declaración de Importación de Pago Simultáneo (DIPS)". Para la emisión de este documento, se deben presentar los siguientes antecedentes:

- Resolución que autoriza la franquicia.
- Original del Conocimiento de Embarque (en el caso de vehículos que procedan desde el extranjero).
- Certificado de Viajes.
- Factura del vehículo.

¿Se requieren los servicios de un agente de aduana para efectuar estos trámites?

No, se pueden realizar los trámites en forma personal ante la Aduana correspondiente al lugar de ingreso al país del vehículo automóvil. No obstante lo anterior, se pueden contratar los servicios de un Agente de Aduana a voluntad, para desaduanar estos vehículos.

¿Cómo demuestro que estuve fuera del país por el período requerido?

Se requiere certificar el tiempo total de ausencia del país y que las visitas realizadas a Chile no hayan excedido los treinta días, continuos o discontinuos, durante el último año de su permanencia en el extranjero.

Con este propósito se debe obtener un certificado de viajes original de Policía Internacional que muestre el historial de viaje, registrando los ingresos y salidas del territorio.

¿Tengo derecho a importar motos usadas?

La legislación chilena prohíbe expresamente la importación de motos usadas bajo cualquier circunstancia.

3.- EQUIPAJE

¿Cuánto equipaje pueden traer los chilenos que retornan?

Quienes regresen a vivir a Chile tienen los mismos derechos que cualquier turista al ingresar equipaje, siempre y cuando se ajuste a la definición dada en el punto siguiente.

¿Qué características debe tener el equipaje?

- Debe ser portado por quien tenga calidad de pasajero o arribar al país dentro de los 90 días siguientes a su llegada.
- No deben tener carácter comercial, es decir, las cantidades no deben exceder el uso y necesidades ordinarias del viajero.

¿En qué consiste el equipaje?

- Los artículos, nuevos o usados, que porte un viajero para su uso personal o para obsequios, con exclusión de mercancías que por su cantidad o valor hagan presumir comercialización.
- Los objetos de uso exclusivo para el ejercicio de profesiones u oficios, usados.

- Hasta una cantidad que no exceda, por persona adulta, de 400 unidades de cigarrillos; 500 gramos de tabaco de pipa; 50 unidades de puros y 2.500 centímetros cúbicos de bebidas alcohólicas.
- Una cámara de video portátil y sus accesorios.
- Teléfono móvil, tipo celular, u otros.
- Una cámara fotográfica portátil, tipo digital u otro, y sus accesorios.
- Un aparato portátil para la grabación o reproducción del sonido, imagen o mixto, conocidos comúnmente como MP3, MP4 o similares, junto a su respectivo juego de audífonos portátiles y sus accesorios.
- Un reproductor de sonido digital portátil o reproductor portátil de discos compactos (CD) y/o DVD s o similares, junto a su respectivo juego de audífonos portátiles y sus accesorios.
- Un computador portátil de uso personal.
- Artículos deportivos de uso personal.
- Medicamentos, en cantidades conforme a la respectiva receta médica, siempre que sean para su uso personal o de familiares directos. En el caso de medicamentos de libre expendio, deberán venir en cantidades necesarias sólo para uso personal del viajero.
- Obsequios hasta un monto de US\$300 FOB, o su equivalente en otras monedas, por cada viajero mayor de 14 años. Esta franquicia es individual y no acumulable con la de otros viajeros.
- Libros y folletos que se editen en rústica y en encuadernación común, así como los diarios, impresos, revistas y composiciones musicales, siempre que no se trate de ediciones de lujo.
- Prismáticos o binoculares de uso personal.
- Todos aquellos artículos de uso personal nuevos o usados, no enunciados precedentemente y que sean necesarios para el viaje.

4.- OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

¿Puedo ingresar mascotas?

Si al momento de llegar a nuestro país porta mascotas, debe completar una declaración jurada ante funcionarios de Servicio Agrícola y Ganadero y Aduanas. Esta declaración debe ser llenada por personas cuya edad sea igual o mayor a 18 y para aquellos que son menores de 18 años, debe hacerlo su representante.

Lea atentamente el resto de esta sección para informarse respecto a la documentación que debe traer para ingresar estas mascotas al país, las cuales varían dependiendo de la especie animal.

7 Este procedimiento aplica para perros, gatos y hurones.

¿Qué organismo autoriza el ingreso de mascotas y en qué circunstancias?

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), autoriza el ingreso al país de mascotas.

Para las mascotas más comunes -perros, gatos y hurones- existe un proceso estandarizado que se explica más adelante. Adicionalmente existe un procedimiento diferente para las aves mascotas, el cual también se explica en este capítulo.

Para las mascotas que no caben dentro de estas categorías, favor consultar directamente al Servicio Agrícola y Ganadero.

¿Cuáles son los requisitos para ingresar una mascota?⁷

Presentar un Certificado Sanitario otorgado por la autoridad sanitaria oficial del país de procedencia de la mascota, en español y en la lengua oficial del país de origen, el que tendrá una vigencia máxima de 10 días de calendario a partir de su fecha de emisión.

¿Qué debe acreditar el certificado?

- Presentar un Certificado Sanitario otorgado por la autoridad sanitaria oficial del país de procedencia de la mascota, extendido en español y en la lengua oficial del país de origen, el que tendrá una vigencia máxima de 10 días de calendario a partir de su fecha de emisión.
- Que el animal fue sometido a un examen clínico por parte de un médico veterinario dentro de los 10 días previos al embarque, en el cual se le reconoció estar libre de enfermedades infecciosas transmisibles y parasitarias.
- Que la mascota fue vacunada contra la rabia, como mínimo 1 mes y como máximo 12 meses antes del embarque, o se le efectuó un examen para determinar anticuerpos contra el virus de la rabia (con resultado mínimo de 0,5 UI/ml), entre 3 y 24 meses antes del viaje.
- Que el animal recibió un tratamiento antiparasitario externo e interno de amplio espectro dentro de los 30 días previos al embarque.
- Que los hurones, machos y/o hembras, fueron infertilizados mediante algún método permanente.

Adicionalmente el certificado debe incluir:

- Antecedentes del propietario.
- Antecedentes de la mascota (vacunaciones, exámenes y tratamientos).
- Dirección donde permanecerá en Chile
- Una vez en Chile, los animales deben permanecer en confinamiento en la dirección particular de destino, por un período de 10 días calendario.

¿Dónde se presenta la documentación? ¿Cuáles son los costos?⁸

En los Controles Fronterizos habilitados para el ingreso a Chile. El trámite no tiene costo.

¿Se pueden ingresar animales que no sean perros, gatos y hurones?

En el caso de otros animales se debe contar con la certificación sanitaria oficial y los permisos CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre), correspondientes (si la especie que está ingresando se encuentra listada en la Convención).

Consulte en el Servicio Agrícola y Ganadero sobre los requisitos de ingreso del espécimen en particular.

¿Se pueden ingresar aves mascotas al país?

La internación de aves mascotas o de compañía es autorizada por el SAG siempre que se dé cumplimiento a las exigencias sanitarias generales y específicas impuestas por Chile.

Se entiende por aves mascotas, aquellas transportadas y cuidadas por sus propios dueños y cuyo uso es exclusivo como aves de compañía en cautiverio y sin fines de reproducción y/o comercialización.

¿Qué mercancías se pueden importar?

A modo de información, puede importarse cualquier mercancía, salvo aquellas que se encuentren expresamente prohibidas por la legislación vigente, las cuales puede encontrar en el sitio del Servicio Nacional de Aduanas.

En ocasiones, el producto a importar, por su naturaleza, puede estar sujeto a visto bueno, autorización o control por parte de algún servicio fiscalizador, por lo que es necesario obtenerlo, en forma previa, ante el respectivo organismo. Un ejemplo de esto son productos agrícolas o comestibles los cuales deben pasar los exigentes controles del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

¿Qué mercancías requieren visaciones, certificaciones o vistos buenos para su ingreso o importación?

A continuación se establecen algunas mercancías que requieren una autorización especial de los organismos que se indican, independientemente del régimen bajo el cual se ingresen:

⁸ En caso de no dar cumplimiento a la documentación y certificación el SAG está facultado para adoptar las medidas sanitarias que estime pertinente.

MERCANCÍA	ORGANISMO
Armas de fuego, municiones, explosivos y sustancias químicas, inflamables y asfixiantes.	Dirección General de Movilización Nacional
Material escrito o audiovisual relativo a las artes marciales destinado a la enseñanza.	Dirección General de Movilización Nacional
Alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres.	Servicio Agrícola y Ganadero
Productos vegetales y mercancías que tengan el carácter de peligrosas para los vegetales.	Servicio Agrícola y Ganadero
Animales, productos, subproductos y despojos de origen animal o vegetal.	Servicio Agrícola y Ganadero
Fertilizantes y pesticidas.	Servicio Agrícola y Ganadero
Productos o subproductos alimenticios de origen animal o vegetal.	Servicio Agrícola y Ganadero
Productos alimenticios de cualquier tipo.	Secretaría Regional Ministerial de Salud
Productos farmacéuticos o alimenticios de uso médico y/o cosmético.	Instituto de Salud Pública
Estupefacientes y sustancias psicotrópicas que causen dependencia.	Instituto de Salud Pública
Sustancias tóxicas o peligrosas para la salud.	Secretaría Regional Ministerial de Salud
Elementos o materiales fértiles, fisionables o radioactivos, sustancias radioactivas, equipos o instrumentos que generan radiaciones ionizantes	Comisión Chilena de Energía Nuclear
Recursos hidrobiológicos, cualquiera sea su estado de desarrollo, incluidas las especies de carácter ornamental	Subsecretaría de Pesca
Productos pesqueros.	Subsecretaría de Pesca
Equipos de radiocomunicaciones. Requieren autorización previa de uso de banda de transmisión	Subsecretaría de Telecomunicaciones
Restos humanos o cenizas de incineración de los mismos	Secretaría Regional Ministerial de Salud
Especies de fauna y flora silvestres protegidas por el Convenio CITES	Autoridad definida de acuerdo al artículo IX de la Convención

¿Cuál es el rol del Servicio Agrícola y Ganadero – SAG?⁹

El Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo que controla los puntos de entrada al país con el fin de evitar la introducción de enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o vegetales y dañar gravemente a la agricultura.

Contacto
Servicio Nacional de Aduanas
www.aduana.cl
Teléfono: 56-32 213 4500
Servicio Agrícola y Ganadero
www.sag.cl
Teléfono: 56-2-2345 1111

⁹ Cabe considerar que los controles del SAG son extremadamente estrictos, por lo cual es de vital importancia declarar todos los elementos del equipaje y de la carga que pudieran estar prohibidos por la legislación chilena a fin de evitar elevadas multas. Si tiene dudas respecto al ingreso de algún producto u objeto determinado, declárelo y consulte al personal del SAG si es que está permitido su ingreso.

V. RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

¿Qué instituciones componen la red de protección social?

- El Ministerio de Desarrollo Social- MDS: está al centro de la red de protección social y articula una serie de servicios relacionados. La misión del Ministerio es promover el desarrollo y protección social de las personas, con la concurrencia de diversas entidades del Estado, el sector privado y la sociedad civil.¹

Bajo la dirección y/o coordinación del MDS existen una serie de servicios relacionados que se encargan de implementar aspectos específicos de la política social. Estos son:

- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena - CONADI: promueve, coordina y ejecuta la acción del Estado en favor del desarrollo integral de personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural.
- Instituto Nacional de la Juventud - INJUV: lidera el diseño, planificación y coordinación de las políticas relacionadas con jóvenes de entre 15 y 29 años de edad.
- Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS: Asesora técnicamente y coordina intersectorialmente la elaboración de políticas, planes y programas orientados a la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS: financia programas, proyectos y actividades que contribuyen a la superación de la pobreza.
- Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA: es el servicio público encargado del adulto mayor, vale decir toda persona mayor de 60 años.
- Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM: diseña y propone planes destinados a promover la igualdad de derechos, oportunidades y desarrollo de la mujer.

¿Cómo acceder a la red de protección social?

FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La Ficha de Protección Social (FPS) es la puerta de acceso al Sistema de Protección Social y se utiliza para evaluar la situación de vulnerabilidad de los hogares.

La Ficha permite identificar a las familias en esta condición, clasificándolas en base al riesgo presente o potencial de caer en situación de pobreza. Este instrumento mide los recursos económicos, las necesidades de las familias y los riesgos que enfrentan. Por otra parte, distingue a los miembros del grupo familiar que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad social, como son los niños y niñas, los adultos mayores, las personas con discapacidad, así como las madres adolescentes y las mujeres jefas de hogar, entre otros.

¿Cómo se calcula la vulnerabilidad?

La Ficha de Protección Social toma en cuenta tres variables para considerar la vulnerabilidad de los grupos familiares. El cálculo incluye recursos económicos, necesidades y variables relacionadas con los riesgos que enfrentan.

¿Cómo obtener la Ficha de Protección Social?

Se debe acudir al municipio en que se reside para solicitar la aplicación de la encuesta para determinar el puntaje de acuerdo al grupo familiar. Entre más bajo, más elevado es el nivel de vulnerabilidad.

Para solicitar ser encuestado se requiere lo siguiente:

- Ser jefe o jefa de hogar.
- Tener 18 años cumplidos.
- Tener la cédula de identidad vigente.

Nueva Ficha Social

Desde 2010, el Ministerio de Desarrollo Social ha estado perfeccionando esta herramienta, y se espera que en 2013 toda la población esté re-encuestada con la nueva Ficha. Esta busca verificar mejor la información entregada por las

¹ Cabe señalar que el trabajo del Ministerio está focalizado en los chilenos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y que residen en territorio nacional.

personas y evitar manipulaciones de la misma. Además, se propone mejorar el cálculo del puntaje otorgado a las familias, así como también sancionar a quienes entreguen información falsa y premiar a las municipalidades que cumplan con su rol de supervisores. Para más información, visitar www.fichaproteccionsocial.gob.cl.

¿Qué programas tiene el Ministerio de Desarrollo Social?

I.- Subsistema Chile Solidario (Ley 19.949)

Es un modelo de gestión que organiza y coordina programas y servicios sociales que existen en la red pública, asegurando acceso preferente para sus usuarios, teniendo en cuenta que se trata de la población más vulnerable del país. El nivel de vulnerabilidad se determina mediante la Ficha de Protección Social, la cual no mide solamente ingresos sino que incorpora otras variables.

Además de los programas propios -especialmente creados para hacer un trabajo directo con los usuarios que pertenecen a la red- Chile Solidario moviliza otros recursos de la red institucional, para dar apoyo efectivo ante situaciones críticas que afectan a las personas, como cesantía, enfermedad, discapacidad, vejez y pobreza.

Este Programa está dirigido a familias en situación de Extrema Pobreza, para las que ofrece un proceso de acompañamiento psicosocial, que busca el mejoramiento de su situación, a través del cumplimiento de condiciones mínimas de calidad de vida. Esto se logra mediante la conexión de los beneficiarios con la oferta pública, complementando con un bono de protección y egreso, y opera mediante visitas domiciliarias durante 24 meses de intervención.

El Ministerio de Desarrollo Social encarga la ejecución del programa a FOSIS, el que realiza convenios con las municipalidades para su implementación.

En este subsistema el ingreso de familias y personas fue hasta el mes de enero 2013 por lo que los últimos egresos se esperan al mes de enero 2015.

II.- Subsistema Seguridades y Oportunidades – Ingreso Ético Familiar (Ley N° 20.595)

Este subsistema, se presenta como una estrategia de intervención novedosa para familias y personas en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad a nivel nacional. Sus contribuciones al mejoramiento de

las condiciones y calidad de vida, se orientan según distintos componentes que consideran el desarrollo de recursos y capacidades, la promoción del acceso a la red de servicios de prestaciones públicas y privadas y la entrega de transferencias monetarias condicionadas, que en su conjunto, permitan sustentar la superación de la pobreza extrema y vulnerabilidad de forma autónoma y permanente.

Es por esto que el subsistema se puede definir como una estrategia de promoción y protección social, es decir, asegura ciertas condiciones, recursos y servicios para mejorar situaciones de riesgo y vulnerabilidad social, reforzando el desarrollo de recursos y capacidades, considerando la transformación de ciertas condiciones que están en la base de la pobreza, para que su superación sea sustentable en el largo plazo.

La estrategia de intervención propuesta en el Ingreso Ético Familiar, se concreta bajo la implementación de los siguientes programas:

1. Programa Familia en Extrema Pobreza – IEF
Está dirigido a familias que se encuentren en situación de extrema pobreza. Su estrategia de intervención consiste en un acompañamiento personalizado en el diagnóstico, identificación y desarrollo de recursos y capacidades en materia psicosocial y sociolaboral; entrega de transferencias monetarias condicionadas; y acceso preferente a ofertas de carácter público y privado de programas y servicios de promoción y protección social.

Este programa es Ejecutado por profesionales Eje, ubicados en las Secretarías Regionales Ministeriales y los Municipios, con la Asistencia Técnica de FOSIS.

2. Programa Vínculos – IEF
Está dirigido a personas mayores de 65 años autovalentes, que estén en situación de pobreza, y que vivan solos o acompañados por otra persona. Al igual que el programa anterior, la estrategia de intervención consiste en un acompañamiento personalizado en el diagnóstico, identificación y desarrollo de recursos y capacidades en materia psicosocial y sociolaboral; encuentros grupales; entrega de transferencias monetarias condicionadas; y acceso preferente a ofertas de carácter público y privado de programas y servicios de promoción y protección social.

El programa Vínculos, es Ejecutado por entidades públicas (Municipios y Gobernaciones) y cuenta con la Asistencia Técnica de SENAMA.

3. Programa Abriendo Caminos

Está dirigido a niños, niñas y adolescentes (NNA) con algún adulto significativo privado de libertad, y el cuidador de tales menores. Su estrategia de intervención consiste en un acompañamiento personalizado a cada uno de los NNA, así como también al cuidador y al privado de libertad (PPL), en el cual se identifican y desarrollan recursos y capacidades psicosociales y sociolaborales (sólo en el caso de los cuidadores); transferencias monetarias condicionadas; y acceso preferente a ofertas de carácter público o privado de programas y servicios de promoción y protección social.

Este programa es ejecutado por Municipios u organizaciones sin fines de lucro, y cuenta con la Asistencia Técnica de las Secretarías Regionales Ministeriales.

4. Programa Calle - IEF

El programa Calle está dirigido a las personas en situación de calle. Su objetivo es que estas personas mejoren sus condiciones psicosociales y/o superen dicha situación. Su estrategia de intervención consiste en un acompañamiento a la trayectoria; un acompañamiento personalizado en el cual se identifican y desarrollan recursos y capacidades psicosociales y socio laborales; transferencias monetarias condicionadas; y acceso preferente a ofertas de carácter público o privado de programas y servicios de promoción y protección social.

Este programa es Ejecutado por Municipios y Organizaciones Privadas sin fines de lucro, y la asistencia técnica es otorgada por las Secretarías Regionales Ministeriales.

Los usuarios son invitados a participar por los mismos municipios, en base a listados elaborados por el MDS a nivel central según la Ficha de Protección Social y otros instrumentos de medición del Ministerio.

¿Cómo se entregan los beneficios del Subsistema Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades del IEF?

Todos estos beneficios los entregan directamente los municipios a través de subsidios en base a la Ficha de Protección Social

¿Qué tipos de subsidios existen?

• Subsidio Familiar (SUF)

Se entrega al beneficiario, sea la madre, el padre, el guardador o el tutor, por cada causante bajo su cargo, es decir:

- Menores de 18 años
- Personas con discapacidad o deficiencia mental de cualquier edad

También es posible que accedan a este beneficio las mujeres embarazadas que se encuentran entre el quinto y noveno mes de embarazo y las madres beneficiarias de SUF. En cualquier caso, el beneficio es incompatible con la Asignación Familiar del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

Subsidio de Discapacidad Mental

Es un subsidio mensual para personas con discapacidad mental menores de 18 años de edad. Requisitos para acceder:

- Su condición debe ser evaluada y declarada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente.
- Pueden postular por intermedio de la persona que los tenga a su cargo.
- Carecer de recursos. Esto significa no tener ingresos propios ni per cápita del grupo familiar superiores al 50% de la pensión mínima (artículo 26°, Ley N° 15.386).

• Subsidio a la Cédula de Identidad

Consiste en un subsidio que cubre alrededor del 85% del valor de la cédula de identidad y beneficia a personas pertenecientes a los Subsistemas Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades activas de cualquier edad que no cuenten con su cédula de identidad o bien la tengan vencida.

• Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas (SAP)

Consiste en un subsidio dirigido a las familias que se encuentren en incapacidad de pago de las prestaciones y cubre una parte del valor de la cuenta de agua potable de hasta un máximo de 15 metros cúbicos mensuales. Para los beneficiarios del Sistema de Protección Social Chile Solidario o Seguridades y Oportunidades del Ingreso Ético Familiar cubre el 100% del valor de la cuenta de 15 metros cúbicos.

• Bono de Protección y Egreso para familias Chile Solidario y del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Aporte monetario que beneficia a las familias que son parte del Subsistema Chile Solidario. El Bono de Protección consiste en 24 cuotas distribuidas en 4 tramos semestrales y el Bono de Egreso consta de 36 cuotas mensuales de igual monto. Con todo, ambos bonos tienen en conjunto 60 cuotas mensuales.

Por otro lado, las familias pertenecientes a Seguridades y Oportunidades del Ingreso Ético Familiar tienen acceso sólo al Bono de Protección, al que podrán acceder según la duración del Programa de Apoyo Psicosocial.

Subvención Educacional Pro Retención
Aporte monetario de carácter anual dirigido directamente a los sostenedores de establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, en la medida en que tales establecimientos hayan mantenido a alumnos entre 7° básico y 4° medio pertenecientes a los programas Puente e Ingreso Ético Familiar durante el año inmediatamente anterior, y que hayan cumplido con los requisitos para impetrar el beneficio.

La subvención consta de cuatro tramos desagregados según el nivel educativo cursado por cada alumno.

Programa Educación Media: Beca de Apoyo a la Retención Escolar

Beca de carácter monetario distribuida en cuatro pagos durante el año escolar dirigida a los estudiantes de enseñanza media en situación de maternidad, paternidad, embarazo o pertenecientes a los Subsistemas Chile Solidario o Seguridades y Oportunidades. Dada la existencia de cupos limitados, se selecciona a los alumnos que cumplan estos criterios a través del Índice de Vulnerabilidad Socioeducativa (IVSE), matriculados en establecimientos definidos como 'focalizados' por MINEDUC en tanto cuenten con las mayores tasas de estudiantes en condición de vulnerabilidad.

¿Tienen los beneficiarios del Subsistema Chile Solidario y del Subsistema Seguridades y Oportunidades del IEF acceso preferencial a otros servicios?

Sí lo tienen, a través de distintas instituciones y organismos de las áreas de Salud, Educación, Trabajo, Vivienda y Justicia, entre otras. Estas reparticiones se comprometen con el MDS a dar prioridad a los beneficiarios que pertenecen a estos subsistemas. Para ello, convienen con éste mecanismos, estrategias y coberturas que aseguran el aprovisionamiento efectivo de estos recursos a los usuarios.

¿Qué rol desempeñan los servicios relacionados al MDS y qué programas tienen?

Los servicios u organismos que tienen compromisos con el MDS para dar acceso preferente a los usuarios de la Red Chile Solidario son los siguientes:

- CONADI: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Ley 19.253).²

La misión de la CONADI es promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural. Asimismo, la CONADI tiene como misión impulsar la participación de este grupo en la vida nacional a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios.

- INJUV: Instituto Nacional de la Juventud (Ley 19.042)

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) colabora en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a la juventud, vale decir personas de entre 15 y 29 años de edad.

· Tarjeta Joven³

Otorga acceso preferencial a productos y servicios en las siguientes áreas: alimentación, arte y entretenimiento, deporte, vestuario, salud, turismo, educación, transporte, entre otros.

El sitio web www.injuv.cl ofrece información desagregada por región sobre los descuentos otorgados por instituciones con convenios en las distintas áreas mencionadas.

Red de Infocentros.

Son espacios en los que se entrega acceso a un computador con conexión gratuita a la red internet, de esta manera los jóvenes tienen acceso y son orientados en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, Los Infocentros se encuentran desplegados en más de 100 comunas, en las 15 regiones del país. El detalle de su ubicación puede ser consultado en el sitio web institucional del INJUV.

- SENADIS: Servicio Nacional de la Discapacidad (Ley 20.422)⁴

Su misión es velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno, a través de

² Para conocer más acerca de los programas de desarrollo indígena, visite el sitio web www.conadi.cl

³ Para mayores detalles sobre programas del INJUV, visite www.injuv.gob.cl

⁴ Para mayor información sobre el SENADIS, visite el sitio web www.senadis.gob.cl

la asesoría, coordinación intersectorial y ejecución de políticas públicas.”

- Fondos Concursables

Permite acceder a financiamiento, ya sea total o parcial, de proyectos enfocados en desarrollar estrategias ligadas a la inclusión social de personas con discapacidad en las áreas de Salud, Educación y Trabajo.

Financiamiento de Ayudas Técnicas

Senadis, financia total o parcialmente, ayudas técnicas requeridas por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando entre los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante. El trámite de solicitud de Ayudas Técnicas es gratuito. El financiamiento se realiza a través de tres modalidades: Chile Solidario / Ingreso Ético Familiar; Atención Temprana y Programa Regular.

Sistema de Defensoría de Derechos

El Sistema de Defensoría de Derechos está dirigido a personas con discapacidad, con el propósito de facilitarles el efectivo acceso a la justicia, a fin de que puedan alcanzar la plena inclusión social en igualdad de condiciones. Todo ello, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad actualmente vigente en Chile. Asimismo, tiene por objetivo instalar la temática de la discapacidad y de la inclusión social como parte del respeto de los derechos humanos.

Participación Ciudadana

Senadis cuenta con cinco mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública:

- 1) El Consejo Consultivo de la Discapacidad.
- 2) Los Consejos de la Sociedad Civil.
- 3) Las Consultas Ciudadanas.
- 4) La Cuenta Pública Participativa.
- 5) Acceso a Información Relevante: Sistema de Atención Ciudadana, Gobierno Transparente, materiales de difusión e información y jornadas y talleres, entre otros.

- FOSIS: Fondo de Solidaridad e Inversión Social
(Ley 18.989)⁵

El FOSIS financia programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo que contribuyen a la superación de la pobreza en el país.

Para esto, FOSIS trabaja con personas y familias que viven en situación de pobreza y/o vulnerabilidad. La intervención del FOSIS apunta a mejorar la capacidad generadora de ingresos, mejorar la calidad de vida y/o ayudar al fortalecimiento de las capacidades y destrezas de las personas más necesitadas.

El FOSIS cuenta con los siguientes programas:

• Yo Trabajo

Ofrece cursos y talleres de capacitación que fortalecen habilidades personales que facilitan la integración a un empleo dependiente o independiente, mejorando la generación de ingresos autónomos de los participantes.

• Yo Trabajo Jóvenes

Está dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años, desocupados, que quieren incorporarse al mundo del trabajo. Este programa les da la oportunidad de potenciar sus fortalezas y capacidades personales a través de la elaboración de un Plan de Inserción Laboral, que les permita incorporarse a un trabajo dependiente o independiente, mediante un seguimiento y la derivación a programas públicos o privados.

• Yo Emprendo y Yo Emprendo Semilla

Estos programas contribuyen a que quienes buscan trabajo por primera vez, o que tienen una ocupación precaria, desarrollen un micro emprendimiento que les permita generar mayores ingresos autónomos. Esto se realiza a través de capacitaciones y la elaboración de un plan de negocios, contando con asistencia técnica, dando seguimiento a la implementación de la actividad económica, y el financiamiento al plan de negocios a través de un fondo individual, asociativo o complementario.

• Acceso al Microcrédito

Este programa de FOSIS facilita el acceso a crédito para microemprendedores, permitiéndoles financiar parte de los costos de operación.

Fosis entrega la asistencia técnica a los siguientes Programas:

Programa Habitabilidad

Programa destinado a familias en cuyas viviendas se hayan diagnosticado problemas graves en su estructura, aislación, baño, cocina, instalaciones eléctricas, o que tengan un número de camas insuficientes para sus

⁵ Para mayor información sobre el FOSIS, consultar el sitio web www.fosis.gob.cl

integrantes y/o problemas con el manejo de la basura. Para esto, el programa otorga fondos y asistencia técnica para hacer las mejoras respectivas.

Programa Autoconsumo

- Cultivando Hábitos-Autoconsumo

Este programa contribuye a que las familias en situación de pobreza o extrema pobreza aumenten la disponibilidad de alimentos saludables mediante la autoproducción en el hogar y la educación alimentaria, complementando así sus necesidades básicas de alimentación, fortaleciendo destrezas y capacidades que les permita mejorar sus condiciones de vida

- Vive Tu Huerto

Este programa contribuye a la generación de hábitos y estilos de vida saludables en niños, niñas y jóvenes, a través de la promoción de un espacio de aprendizaje integral de huertos escolares con participación de toda la comunidad educativa.

- SENAMA: Servicio Nacional del Adulto Mayor (Ley 19.828)⁶

El SENAMA es el servicio público encargado del adulto mayor, es decir, toda persona mayor de 60 años. Su principal tarea es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores del país y administrar diversos programas sociales.

El SENAMA ofrece los siguientes programas para el adulto mayor:

• Fondo Nacional para el Adulto Mayor

Este programa financia proyectos ideados, formulados y ejecutados por organizaciones de adultos mayores de todo el país.

• Asesores Seniors

Programa de voluntarios mayores que brinda apoyo escolar a niños y niñas de familias en riesgo social.

• Programa Vínculos

Este programa se explica más adelante, en esta misma sección.

• Turismo Social

Esta iniciativa financia viajes por un día a lugares de interés

histórico, cultural y turístico, para personas mayores en situación de vulnerabilidad social y con diferentes grados de dependencia.

Cabe destacar que el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) también tiene programas de turismo social. Para mayor información, consultar www.sernatur.cl

• Vivienda para el Adulto Mayor

Este programa brinda soluciones habitacionales y servicios de apoyo a personas mayores vulnerables y con diferentes grados de dependencia.

Dentro de las soluciones habitacionales, se distinguen las siguientes:

- Establecimientos de Larga Estadía (ELEAM) para adultos mayores en situaciones de dependencia severa.

- Conjuntos de viviendas tuteladas (condominios), para adultos mayores con funcionalidad reducida y/o autovalentes.

- Viviendas stock SERVIU, que corresponden a inmuebles construidos por dicho organismo.

• Escuela de Formación para Dirigentes de Organizaciones de Mayores

Esta iniciativa busca formar a líderes mayores, desarrollando las competencias de los dirigentes y el acceso a la información de la oferta pública nacional y regional, posibilitando así la inclusión y participación activa de este grupo etario.

• Centros Diurnos

- Recintos que en jornada diurna atienden a personas mayores en situación de dependencia leve y vulnerabilidad, prestándoles servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo, atención a necesidades personales básicas y de promoción para un envejecimiento activo, favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

• Cuidados Domiciliarios

- A través de asistentes domiciliarios capacitados se entrega un conjunto de servicios de apoyo socio sanitario a las personas mayores, en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible, insertos en su comunidad y ejerciendo sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida y la de su cuidador/a principal.

• Fondo Concursable para Establecimientos de Larga Estadía

⁶ Para mayor información, favor visitar el sitio web www.senama.cl

- La iniciativa busca destinar recursos para apoyar a personas mayores en situación de vulnerabilidad, o dependencia, que residan en Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) administrados por personas jurídicas, instituciones públicas (incluidos los municipios) y privadas sin fines de lucro, orientadas a acoger y a brindar atención especializada a personas mayores que la requieran.

- SERNAM: Servicio Nacional de la Mujer
(Ley 19.023)⁷

El Servicio Nacional de la Mujer fue creado en 1991 y su principal función es asesorar y colaborar con el Ejecutivo en la propuesta y estudio de planes destinados a promover la igualdad de derechos, oportunidades y desarrollo social, político, cultural y económico de la mujer.

El SERNAM tiene programas en las siguientes áreas:

· Área Mujer y Trabajo

Diversas intervenciones ligadas al emprendimiento, las cuales están destinadas a mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

· Prevención de Violencia Intrafamiliar Programa Chile Acoge

Una serie de programas ligados a la prevención, diagnóstico y soluciones frente a situaciones de violencia intrafamiliar.

· Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial

Coordinación y articulación con los distintos sectores de la administración pública, a nivel central, regional y local, para la incorporación de criterios de equidad de

género en sus políticas, planes y programas regionales e intersectoriales.

· Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida
Programa de apoyo a la maternidad, dirigido a las madres que se encuentran en situaciones complejas ligadas a la concepción, desde el período de gestación en adelante.

¿Qué es el Subsistema Chile Crece Contigo?⁸

Chile Crece Contigo (ChCC) es un Subsistema de protección integral de la infancia que permite equiparar oportunidades de desarrollo infantil, previniendo las causas estructurales de la pobreza y aportando a la movilidad social. Permite la sinergia interinstitucional; es decir articula, organiza, integra y genera prestaciones de apoyo a la primera infancia, provistas por diversos servicios públicos, lo que permite realizar un seguimiento a la trayectoria del desarrollo de cada niño y niña durante su primera infancia.

El subsistema es administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas involucradas, a través de la ejecución de diversos programas de apoyo, lo que permite la activación de prestaciones integrales, a todos los niños y niñas, focalizando en aquellos que se atienden en el sistema público de salud y activando prestaciones diferenciadas, de acuerdo a las necesidades particulares y vulnerabilidades de cada niño o niña. Esto se determina mediante la aplicación del instrumento de focalización vigente, para tales efectos (Ficha de Protección Social).

El objetivo del sistema es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el

Contacto

www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl

Teléfono: 56-2-2675 1400

www.fichaproteccionsocial.gob.cl

www.crececontigo.cl

www.chilesolidario.gob.cl

www.conadi.gob.cl

www.injuv.cl

www.senadis.gob.cl

www.fosis.cl

Sistema integrado de información social

<http://siis.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

⁷ Para mayor información, favor visitar el sitio web www.sernam.cl

⁸ Para mayor información, favor visitar el sitio web www.crececontigo.gob.cl

VI. SISTEMA PREVISIONAL

¿Qué instituciones están involucradas en el Sistema de Pensiones?

- El Ministerio del Trabajo y Previsión Social tiene el rol del diseño de la Política Pública y la Conducción del Sistema en general, donde a través de la Subsecretaría de Previsión Social se estudian, evalúan y proponen las políticas previsionales para el Estado de Chile, velando por su cumplimiento y aplicación a través de la coordinación de las instituciones que participan del sector.
- El Rol Normativo y Regulatorio, le corresponde a la Superintendencia de Pensiones – SP, entidad autónoma que regula, fiscaliza y supervigila el Sistema.
- La Superintendencia de Seguridad Social – SUSESO, es el organismo autónomo del Estado a cargo de fiscalizar el cumplimiento de la normativa de seguridad social específicamente en lo relativo a Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Asignación Familiar, entre otros.
- Finalmente el rol administrativo y de entrega de beneficios, corresponde a las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP, empresas que administran los fondos de pensiones y recaudan las cotizaciones del ahorro obligatorio y el voluntario mediante el sistema de Multifondos, por lo cual cobran una comisión cada vez que el trabajador(a) cotiza; y el Instituto de Previsión Social – IPS, es la institución que administra los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias y gestiona hasta su extinción los antiguos regímenes previsionales conocidos como ex cajas previsionales.

1.- EL SISTEMA PREVISIONAL CHILENO

En Chile existió un sistema de pensiones con un mecanismo de financiamiento denominado de Reparto que estuvo vigente hasta el año 1980. En este sistema, cada trabajador imponía en alguna de las Ex Cajas de Previsión y el ex Servicio de Seguro Social. Era obligatorio para los Trabajadores dependientes y era, al igual que hoy, responsabilidad del empleador cotizar para la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Sus beneficios estaban definidos en función de la Caja de Previsión a la que el trabajador pertenecía de acuerdo a

su oficio, actividad o profesión, además del periodo de tiempo trabajado generando imposiciones y el monto de las remuneraciones.

Para administrar los beneficios de quienes optan por permanecer en el antiguo sistema previsional, se crea el Instituto de Normalización Previsional, actualmente denominado Instituto de Previsión Social- IPS.

El año 1980, se cambia el Sistema de Reparto a uno privado de Capitalización Individual a través del Decreto de Ley N° 3.500, Sistema administrado por entidades privadas llamadas “Administradoras de Fondos de Pensiones” AFP.

¿Cuál es la edad de pensión para los trabajadores chilenos?

La edad de pensión es de 60 años para mujeres y de 65 años para los hombres.

¿Se puede jubilar anticipadamente?

Sí, se puede, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legales establecidos más adelante en este capítulo.

¿Cuáles son los tres pilares del sistema previsional chileno?

El sistema de pensiones en Chile, está organizado en base a tres pilares desde el punto de vista de su financiamiento, uno de carácter contributivo obligatorio, otro de carácter contributivo voluntario y finalmente el de tipo solidario cuyas prestaciones las financia el Estado.

a.- Pilar Contributivo

Está basado en la contribución a una cuenta de ‘capitalización individual’. La afiliación y cotización a esta cuenta es obligatoria para trabajadores dependientes y a partir del año 2012 y de manera gradual se hace obligatoria la cotización para trabajadores independientes que emiten boleta de honorarios.

Esta modalidad tiene como objetivo contribuir a otorgar un estándar de vida adecuado para los trabajadores que han concluido su vida laboral.

Para aquellos que efectuaron cotizaciones antes de 1981 existía un sistema de reparto, en que las personas aportaban a un fondo colectivo (administrado por una caja previsional) que pagaba una pensión cuando el beneficiario estaba en edad de jubilar.

El monto de la pensión está establecido en la ley y depende de la cantidad de imposiciones efectuadas.

Ahora bien, para quienes cotizaron en los antiguos regímenes previsionales y optaron por cambiarse al sistema de AFP se creó el bono de reconocimiento, que consiste en un documento valorado que reconoce los periodos de imposiciones efectuados en el antiguo régimen.

b.- Pilar Voluntario

Son las contribuciones que hace el trabajador más allá del mínimo obligatorio. El ahorro voluntario está compuesto por los planes de Ahorro Previsional Voluntario (APV), Cuentas de Ahorro Voluntario o 'Cuenta 2' y los planes de APV Colectivo. Existen incentivos tributarios y una bonificación estatal sobre el ahorro para promover el ahorro voluntario.

c.- Pilar Solidario

Existe para quienes, por alguna razón, no perciben pensión o bien perciben una pensión muy baja. Uno de sus principales objetivos es la prevención de la pobreza en la tercera edad o en caso de invalidez, entregando certeza respecto a beneficios básicos que el sistema considera para los grupos más vulnerables.

El financiamiento de las prestaciones otorgadas por este pilar proviene de ingresos generales de la Nación, lo cual convierte el beneficio en uno de carácter solidario.

¿Qué son las AFP?

Las Administradoras de Fondos de Pensiones o AFP son entidades financieras privadas facultadas para administrar los fondos de pensiones y otros ahorros destinados para que se haga uso de ellos al término de la vida laboral.

Teniendo en cuenta que nuestro sistema es de capitalización individual, los fondos se depositan en una cuenta del afiliado en la AFP que éste elija. A su vez las AFP invierten el dinero en distintos instrumentos en el sistema financiero, en uno de 5 fondos diferentes denominados

multifondos. Estos se clasifican por las letras A, B, C, D y E, siendo el fondo A el más riesgoso, pero más rentable y el fondo E el de menor riesgo, permitiendo mayor estabilidad de los fondos, principalmente cuando se está cercano a la edad legal de pensión.

Las AFP compiten por captar cotizantes, ofrecen distintas rentabilidades de acuerdo a su habilidad para invertir los fondos de los afiliados y cobran comisiones diferentes por concepto de administración de los fondos, por lo que se recomienda cotizar y ver que ofrece cada uno.

La AFP envía cada cuatro meses una cartola al afiliado que se encuentra cotizando, con todos los movimientos que han registrado sus cotizaciones en su cuenta individual en los cuatro meses anteriores.

¿Cuáles son las modalidades de pensión?

Quienes cotizan en las AFP pueden elegir entre las siguientes alternativas de pensión:

a. Retiro Programado

En esta modalidad el afiliado mantiene sus fondos previsionales en la AFP de su elección, retirando mensualmente el pago de su pensión. El monto de la pensión se recalculará una vez al año, considerando el saldo disponible en la cuenta de capitalización individual o personal, el grupo familiar y las expectativas de vida.

Dado que la cuenta de capitalización va disminuyendo progresivamente a medida que se retiran fondos, los cuales pueden agotarse, el afiliado deja de percibir la pensión pagada por la AFP. En este caso el afiliado debe postular a una pensión mínima garantizada, aporte previsional solidario o pensión básica solidaria, según corresponda, las cuales son cubiertas por el Estado, según límites preestablecidos.

b. Renta Vitalicia

En esta modalidad el afiliado -o en su defecto sus beneficiarios- traspasan el total de sus fondos previsionales a una compañía de seguros. A cambio de éstos, la compañía garantiza una pensión de por vida.

En esta modalidad el afiliado (o beneficiario) renuncia a sus derechos sobre los fondos a cambio de una Renta Vitalicia Asegurada en UF (Unidades de Fomento). El contrato de renta vitalicia permite garantizar un periodo determinado previamente pactado e incluso dejar estipulado como beneficiario a un tercero en caso del fallecimiento del pensionado, antes del cumplimiento

del periodo garantizado. El contrato de renta vitalicia tiene un carácter de insoluble.

c. Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Esta es una modalidad mixta, pues el afiliado recibe su pensión a través de un retiro programado en una AFP por un periodo pre-acordado y después comienza a percibir la renta vitalicia que contrató.

d. Renta Vitalicia con Retiro Programado Inmediato

En esta modalidad los fondos se dividen en dos. Con una parte de ellos el afiliado adhiere a un Retiro Programado y con el resto contrata una renta vitalicia en forma paralela.

¿Qué ocurre con quienes cotizaron en el sistema antiguo?

Quienes efectuaron imposiciones en el sistema antiguo deben obtener del Gobierno un bono de reconocimiento a la edad de pensionarse. Este bono 'reconoce' las cotizaciones efectuadas en el sistema, previo a la entrada en vigencia del nuevo sistema de pensiones en 1981. El valor nominal del bono dependerá del periodo que se hayan efectuado las imposiciones y del nivel de ingresos que el trabajador tenía en el sistema antiguo.

¿En qué consiste el bono de reconocimiento?

El bono de reconocimiento es proporcional a los años trabajados bajo el sistema antiguo, tiene un valor nominal que se reajusta con el 4% anual más el IPC. El monto de este bono se deposita en la cuenta individual complementando el ahorro efectuado en la AFP.

¿Cómo se hace efectivo el bono de reconocimiento?

Los trabajadores que hayan efectuado imposiciones en el sistema antiguo tienen el derecho a solicitar el bono de reconocimiento a través de su AFP. Si el trabajador no está conforme con el cálculo realizado, que contempla la totalidad de los años de su antigua caja, puede apelar.

¿Qué es el Sistema de Pensiones Solidarias?

El Sistema de Pensiones Solidarias complementa al Sistema de Pensiones Contributivas y a diferencia de este último, se financia con recursos del Estado. Este sistema contempla cuatro tipos de beneficios¹: el Aporte Previsional Solidario (APS) de Vejez, la Pensión Básica Solidaria (PBS) de Vejez, el Aporte Previsional Solidario (APS) de Invalidez y la Pensión

Básica Solidaria (PBS) de Invalidez.

El sistema de pensiones solidarias es administrado por el Instituto de Previsión Social o IPS, que reemplazó al INP.

a.- Pensión Básica Solidaria (PBS) de Vejez

Es la pensión que entrega el Estado a las personas que no tienen derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional (AFP o IPS) y están dentro del 60% de las familias más pobres del país.

Requisitos:

- No estar recibiendo ningún tipo de pensión.
- Tener 65 años o más (hombres y mujeres).
- Tener a lo menos 20 años, continuos o discontinuos, de residencia en Chile, contados a partir de los 20 años de edad del solicitante. Además, haber vivido en el país al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud.
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, debe solicitarla en su Municipalidad.
- Pertenecer al 60% de las familias más pobres, lo que se determinará una vez ingresada su solicitud.

b.- Pensión Básica Solidaria (PBS) de Invalidez

Es un beneficio entregado por el Estado a las personas que han sido calificadas como inválidas y que además se encuentren dentro del 60% de las familias más pobres del país.

Requisitos:

- No estar recibiendo ningún tipo de pensión.
- Ser calificado como inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones.
- Tener más de 18 y menos de 65 años (hombres y mujeres).
- Tener residencia en el país por un período mínimo de 5 años en los últimos 6 años anteriores a la solicitud.
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, debe solicitarla en su Municipalidad.
- Pertenecer al 60% de las familias más pobres, lo que se determinará una vez ingresada su solicitud.

c.- Aporte Previsional Solidario (APS) de Vejez

Es un aporte mensual en dinero que, para los mayores de 65 años, complementa las pensiones de vejez o de sobrevivencia menores a \$266.732² mensuales.

1 Estos beneficios se reajustan automáticamente una vez al año conforme al IPC acumulado.

2 Monto vigente hasta noviembre de 2013.

Requisitos:

- Recibir una pensión de vejez o sobrevivencia menor a \$266.731³ (monto bruto), ya sea de una AFP, Compañía de Seguros, de alguna de las Ex-Cajas de Previsión administradas por el IPS (ex INP), o una pensión de sobrevivencia por la Ley de Accidentes del Trabajo.
- Tener 65 años o más (hombres y mujeres).
- Tener a lo menos 20 años de residencia en Chile – continuos o discontinuos- contados desde los 20 años de edad. Además, haber vivido en el país al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud. Se entenderá cumplido el requisito de residencia respecto de las personas que registren 20 años o más de cotizaciones en uno o más de los sistemas de pensiones en Chile.
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, solicítela en su Municipalidad.
- Pertenecer al 60% de las familias más pobres, lo que se determinará una vez ingresada su solicitud.

d.- Aporte Previsional Solidario (APS) de Invalidez

Es un aporte mensual en dinero que complementa las pensiones de invalidez, cuyo monto sea menor al de una Pensión Básica Solidaria.

Requisitos:

- Considerar que el total de la o las pensiones que recibe (invalidez y/o sobrevivencia) no sea superior a una Pensión Básica Solidaria (es decir, menor a \$82.058 mensuales⁴).
- Tener más de 18 y menos 65 años de edad (hombres y mujeres).
- Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones.
- Contar con su Ficha de Protección Social. Si no la tiene, debe solicitarla en su Municipalidad.
- Pertenecer al 60% de las familias más pobres, lo que se determinará una vez ingresada su solicitud.

¿Qué es la pensión por vejez?

La pensión por Vejez da derecho a los afiliados a una AFP a acogerse a pensión una vez cumplidos los 65 años para el hombre y los 60 años para las mujeres.

¿Cómo se calcula la pensión por vejez?

Esta pensión se calcula considerando el saldo de la

cuenta de capitalización individual, las expectativas de vida del afiliado y los miembros de su grupo familiar que gocen de una pensión de sobrevivencia.

El monto de la pensión dependerá de la modalidad elegida y de los siguientes factores:

- Las cotizaciones efectuadas
- La rentabilidad obtenida
- Si corresponde bono de reconocimiento
- La contribución y transferencia de fondos que el afiliado eventualmente pueda realizar desde su cuenta de ahorro voluntario a su cuenta de capitalización individual.

¿Qué es la pensión de vejez anticipada?

El afiliado puede acogerse a pensión anticipada, antes de los 60 años en el caso de las mujeres y antes de los 65 años en el caso de los hombres, siempre que cumplan con los requisitos.

¿Cuáles son los requisitos para optar a la pensión anticipada?

Haber acumulado un ahorro que permita una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones o rentas declaradas en los últimos 10 años, al mes de presentación de la solicitud.

En segundo lugar se debe haber acumulado un ahorro que permita obtener una pensión igual o superior al 80% de la pensión máxima con aporte solidario.

¿Qué es la pensión por invalidez?

Este beneficio está destinado a afiliados de una AFP y consiste en una cantidad mensual de dinero. Está destinada a quienes sufren una condición invalidante que haya sido diagnosticada por la comisión médica de la Superintendencia de AFP y que los haya declarado inválidos.

¿Qué tipos de pensión de invalidez existen?

a.- Pensión de Invalidez Parcial

Este beneficio está destinado a quienes tienen una pérdida parcial de la capacidad de trabajo, la cual puede ir entre un 50% y un 66%.

³ Monto vigente hasta noviembre de 2013.

⁴ Monto vigente hasta noviembre de 2013.

b.- Pensión de Invalidez Total

Este beneficio está destinado a quienes tienen una pérdida de capacidad de trabajo de al menos un 66%.

c.- Pensión Transitoria

Cuando la pensión de invalidez es parcial, se otorga en carácter transitorio, vale decir, se concede una pensión de invalidez por un período de tres años, tras lo cual se realiza una nueva evaluación y la pensión pasa a ser definitiva.

¿Qué es la pensión de sobrevivencia?

Es una pensión destinada a los beneficiarios de un afiliado que haya fallecido, entre los que se cuentan el o la cónyuge sobreviviente, padre o madre de hijo de filiación no matrimonial, hijos inválidos, hijos menores de 18 años o hijos que se encuentren estudiando y que tengan menos de 24 años.

¿Cuáles son los requisitos de esta pensión?

- El o la cónyuge debe haber contraído matrimonio con el o la causante al menos seis meses antes de la fecha de fallecimiento o 3 años si es que el causante estaba pensionado por vejez o invalidez.
- La madre o el padre de hijos de filiación no matrimonial a la fecha del fallecimiento del afiliado deben ser solteros o viudos y vivir a expensas del afiliado o afiliada.
- Los hijos deben ser menores de 18 años, o deben ser menores de 24 años si se encuentran estudiando a la fecha del fallecimiento del causante.
- Si el hijo es inválido, cualquiera sea su edad, su condición debe ser declarada por una comisión médica regional antes que el hijo cumpla 24 años.
- En caso de no existir personas en los casos nombrados anteriormente, los padres del afiliado pueden ser beneficiarios, siempre y cuando a la fecha se encuentren vivos.

¿En qué consiste el Bono por hijo nacido vivo?

Es un beneficio que incrementa el monto de la pensión de la mujer a través del otorgamiento de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado.

Su monto es equivalente al 10% de 18 ingresos mínimos vigentes en el mes de nacimiento del hijo. A este monto, se le aplicará una tasa de rentabilidad equivalente a la rentabilidad nominal anual promedio de todos los Fondos Tipo C, descontado el porcentaje que represente sobre los Fondos de Pensiones el total de ingresos de las Administradoras de Fondos de Pensiones por concepto

de las comisiones a que se refiere el inciso segundo del artículo 28 del decreto ley N° 3.500, de 1980, con exclusión de la parte destinada al pago de la prima del contrato de seguro a que se refiere el artículo 59 del mismo cuerpo legal.

Esta tasa de rentabilidad se aplicará desde el mes del nacimiento del respectivo hijo y hasta el mes en que la mujer cumpla los 65 años de edad.

Se otorga a todas las mujeres que cumplan con los requisitos legales y que se pensionen a contar del 1° de julio de 2009 por el sistema de pensiones solidarias o D.L. 3.500 o adquieran derecho a una pensión de sobrevivencia a contar de dicha fecha.

¿Quién tiene derecho al bono por hijo?

- Las mujeres afiliadas al decreto ley N° 3.500 y que no tengan afiliación a otro régimen.
- Las mujeres beneficiarias de PBS.
- Las mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciban una pensión de sobrevivencia y tengan derecho a Aporte Previsional Solidario (APS).

¿Cuáles son los requisitos para acceder al bono?

- Tener a lo menos 65 años de edad.
- Tener residencia en el territorio chileno por un lapso de 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años de edad de la peticionaria; y además, haber residido en Chile al menos 4 años de los últimos 5 años anteriores a la solicitud.
- Que la mujer se pensione a contar del 1° de julio de 2009.

¿En qué momento se paga el bono?

El bono se entrega cuando la mujer cumple 65 años de edad. El beneficio no se entrega al nacimiento del hijo.

¿En qué consiste la eliminación del descuento del 7% en salud para los pensionados?

El año 2011 se promulgó la Ley N°20.531 que elimina total o parcialmente el cobro del 7% de la cotización de Salud para los pensionados que pertenezcan al 60% o al 80% de la población más vulnerable respectivamente. La eliminación total del cobro aplica a los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, ya sean beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria o del Aporte Previsional Solidario.

En tanto los pensionados del Decreto Ley 3.500 (AFP, Compañías de Seguros), del IPS (ex INP), de la Ley

de Accidentes del Trabajo y de la Ley N°19.234 sobre exonerados políticos, que no sean beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias y que pertenezcan al 80% de la población de menores ingresos, a partir del 1 de diciembre de 2012 tendrán una rebaja del 7% al 5% en el pago de su cotización de salud.

2.- CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL

La situación previsional de aquellos chilenos que residen fuera del país es abordada por Convenios Internacionales de Seguridad Social, que se pueden suscribir entre el país de origen y aquel donde el ciudadano haya fijado su residencia.

¿Qué son los Convenios Internacionales de Seguridad Social?

Son instrumentos internacionales, suscritos por dos o más países, que tienen por finalidad atender las necesidades de Seguridad Social que enfrentan las trabajadoras o los trabajadores migrantes, que han prestado servicios en uno o varios Estados Partes del Convenio.

¿Por qué es tan importante un Convenio de Seguridad Social?

- Permite al trabajador (a) pensionarse en cualquiera de los Estados Partes del Convenio.
- Los trabajadores que son enviados a trabajar a otro país tienen derecho a continuar cotizando en su país de origen.
- La pensión obtenida en uno de los Estados Partes puede ser percibida en otro Estado Parte, sin la exigencia de residir en el país que otorga el beneficio, y sin disminución del monto de la pensión.
- Se reconocen los períodos cotizados en uno de los Estados Partes para poder adquirir derechos previsionales en el otro Estado Parte.
- Presentación de solicitudes en el país de residencia, para requerir beneficios previsionales en otro Estado Parte.
- Realización de exámenes médicos en el país de residencia, para pensionarse por invalidez en otro Estado Parte.
- Asimilación de la calidad de pensionado, en un Estado Parte con la calidad de imponente activo del IPS. En Chile, para tener derecho a pensionarse, en el Sistema de Reparto, es necesario encontrarse en actividad, requisito que se cumpliría con el Convenio, si el trabajador se encuentra en funciones en otro Estado Parte o jubilado en él.
- Protección de salud para pensionados de otro Estado

Parte que viven en Chile, en las mismas condiciones que los pensionados chilenos.

¿Cuál es el requisito básico para acogerse a un Convenio de Seguridad Social?

Estar afiliado a un régimen previsional en cualquiera de los Estados Partes.

¿A quiénes benefician los Convenios de Seguridad Social?

- Trabajadores chilenos y de otros Estados Partes que presten o han prestado servicios en uno o varios países.
- Trabajadores de cualquier otra nacionalidad que presten o hayan prestado servicios en uno o varios Estados Partes.
- Personas que deriven derechos de los anteriores (pensión de sobrevivencia).

¿Qué beneficios otorgan los Convenios de Seguridad Social?

- Pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia (orfandad y viudez) en el sistema de reparto (IPS) y en el sistema de capitalización individual (AFP).
- Prestaciones de salud para pensionados, en las mismas condiciones que para los nacionales de uno y otro Estado Parte.

¿Cómo puede una trabajadora o trabajador solicitar los beneficios de un Convenio de Seguridad Social?

Los interesados deberán completar los formularios correspondientes. Según el beneficio que se solicite, para lo cual, deben recurrir a la institución competente del lugar de residencia.

¿Ante qué organismo se debe solicitar el beneficio de un Convenio de Seguridad Social?

En Chile:

- Pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia: IPS, AFP.
- Para la determinación del Grado de Invalidez: Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, para los afiliados al IPS; y Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones, para los afiliados al sistema de capitalización individual.

En el extranjero:

- Se deberá solicitar el beneficio ante la institución competente u organismo de enlace de respectivo país según el Convenio que se trate.

¿Cómo se realiza el pago de las prestaciones de un Convenio?

Las prestaciones otorgadas en virtud de los Convenios de Seguridad Social serán pagadas a los beneficiarios en la moneda del país que se paga el beneficio, y en el lugar de residencia del beneficiario (a).

CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL FIRMADOS POR CHILE Y TIPO DE SISTEMA UTILIZADO				
Estado firmante	Nombre convenio	Fecha suscripción	Fecha promulgación	Sistema utilizado en el país contratante
Alemania	Convenio sobre pensiones y su protocolo final	05-03-1993	04-11-1993	Sistema de reparto
Argentina	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República Argentina	26-04-1996	06-11-2009 (acuerdo modificatorio)	Sistema de capitalización individual
Australia	Convenio de seguridad social con el Gobierno de Australia	25-03-2003	08-04-2004	Sistema de reparto
Austria	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República de Austria	19-06-1997	21-09-1999	Sistema de reparto
Bélgica	Convenio de seguridad social con el Reino de Bélgica	09-09-1996	21-09-1999	Sistema de reparto
Brasil	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil	26-04-2007	17-08-2009	Sistema de reparto (sistema de capitalización no obligatorio)
Canadá	Convenio de seguridad social entre el Gobierno de la República de Chile y la República de Canadá	18-11-1996	04-03-1998	Sistema de reparto
Colombia	Convenio de seguridad social entre el Gobierno de la República de Chile y la República de Colombia	09-12-2003	12-08-2008	Sistema de capitalización individual
Dinamarca	Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de Dinamarca	08-03-1995	16-08-1995	Sistema de reparto
Ecuador	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República de Ecuador	23-01-2006	27-05-2008	Sistema de reparto (en implementación sistema capitalización)
España	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y el Reino de España	28-01-1997	23-02-1998	Sistema de reparto (sistema de capitalización no obligatorio)

Estados Unidos	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y los Estados Unidos de América	16-02-2000	22-08-2001	Sistema de reparto
Finlandia	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República de Finlandia	07-03-1997	26-11-1997	Sistema de reparto
Francia	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República Francesa	25-06-1999	03-07-2001	Sistema de reparto
Holanda (Países Bajos)	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y el Reino de los Países Bajos	10-01-1996	17-01-1997	Sistema de reparto
Luxemburgo	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y el Gran Ducado de Luxemburgo	03-06-1997	27-04-1999	Sistema de reparto
Noruega	Convenio sobre seguridad social entre la República de Chile y el Reino de Noruega	03-04-1997	17-02-1998	Sistema de reparto
Paraguay	Convenio entre la República de Chile y la República de Paraguay	16-12-1976	26-11-1977	Sistema de reparto
Perú	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República del Perú	23-08-2002	23-02-2004	Sistema de capitalización individual
Portugal	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República Portuguesa	25-03-1999	05-07-2000	Sistema de reparto
Quebec	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y Quebec	21-02-1997	05-11-1999	Sistema de reparto
República Checa	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República Checa	07-12-2000	04-11-2003	Sistema de reparto
Suecia	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y el Reino de Suecia	13-03-1995	11-10-1995	Sistema de capitalización individual
Suiza	Convenio entre la República de Chile y la Confederación Suiza sobre seguridad social	20-06-1996	17-02-1998	Sistema de reparto

Uruguay	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay	01-08-1997	01-09-1999	Sistema de capitalización individual
Venezuela	Convenio de seguridad social entre la República de Chile y la República Bolivariana de Venezuela	20-08-2001	31-01-2005	Sistema de reparto (sistema de capitalización no obligatorio)

FUENTES	PÁGINA
Asociación internacional de seguridad social Federación Internacional de Adm. De Fondos de Pensiones Artículo "El Economista" (México)	http://www.issa.int/es/ http://www.fap.cl/prontus_fiap/site/edic/base/port/inicio.html http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2010/08/11/sistemas-capitalización-individual-nivel-mundial

Contacto

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

www.mintrab.gob.cl

Teléfono: 56-2-2753 0400

www.previsionsocial.gob.cl

www.ips.gob.cl

www.sence.cl

www.safp.cl

www.suseso.cl

www.svs.cl www.afcchile.cl

www.chileatiende.cl

VII. EDUCACIÓN

¿Cuáles son las principales instituciones que intervienen en la educación en Chile?

- El Ministerio de Educación - MINEDUC: regula y entrega las normas a la Educación Escolar y Parvularia, establece los planes y programas del Currículo escolar, considerando los diversos niveles y modalidades educativas.
- Consejo Nacional de Educación - CNE: es un organismo que busca cautelar y promover la calidad de la enseñanza en el marco del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar y del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Agencia de la Calidad de la Educación: se encarga de evaluar el desempeño de establecimientos escolares, exigiendo que los alumnos alcancen niveles adecuados de aprendizaje.
- Superintendencia de Educación: fiscaliza el cumplimiento de la normativa educacional y el correcto uso de los recursos públicos destinados a este fin.
- Comisión Nacional de Acreditación - CNA: acredita universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos, así como los programas que éstos imparten.
- Consejo de Educación Superior: organismo autónomo que aprueba las propuestas del Ministerio de Educación respecto a la educación escolar y sirve como instancia de apelación a las decisiones de la CNA.
- Consejo de Rectores - CRUCH: agrupa a los rectores de las 25 universidades tradicionales del país y es una institución influyente en el diseño de políticas públicas educacionales.
- Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT: se encarga del fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país.

¿Cuáles son los diferentes niveles educativos en Chile?

En Chile la educación se divide en parvularia, escolar y superior. Esta última se divide a su vez en universitaria y técnica. Cada uno de estos niveles se explica más adelante en este capítulo.

1.- EDUCACIÓN PARVULARIA

Este nivel educativo se encarga de los niños desde los 85 días de nacidos hasta los seis años de edad. Si bien la educación parvularia no es obligatoria, debido a su importancia en el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas, su cobertura ha aumentado significativamente en las últimas décadas.

¿Cómo se organiza la educación parvularia?

La educación parvularia está reglamentada por el Ministerio de Educación, y se organiza de la siguiente forma:

- Nivel sala cuna
Entre 85 días y 2 años de edad
- Nivel medio
Entre 2 y 4 años de edad
- Nivel de transición (pre kinder-kinder)
Entre 4 y 6 años de edad.

Existe una amplia cobertura estatal para la educación preescolar otorgada por la JUNJI y la Fundación Integra¹. Adicionalmente, existe una gran cantidad de establecimientos de esta naturaleza en la esfera privada, cuya supervisión la realiza el Ministerio de Educación y la JUNJI.

¿Qué es la JUNJI?

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo del Estado de Chile, que tiene a su cargo la creación, planificación, coordinación, promoción, estimulación y supervigilancia en la organización y funcionamiento de jardines infantiles, y como tal es el principal y primer impulsor de la educación parvularia de nuestro país.

La misión institucional de JUNJI es entregar educación parvularia de calidad en Chile preferentemente a niños y niñas menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social para contribuir con el desarrollo

¹ El rol de la Fundación Integra se detalla más adelante en este capítulo.

educativo integral de la primera infancia, valorando y apoyando a las familias como primer agente educativo a través de programas de atención administrados en forma directa y por terceros.

¿Cuáles son los programas que ofrece la JUNJI?

a. Programa Jardín Infantil

Es aquel programa educativo de carácter presencial que se desarrolla bajo la responsabilidad de educadoras(es) de párvulos y técnicas(os) en educación parvularia, que atiende en forma diaria a niños y niñas entre 0 años hasta su ingreso a la educación general básica (preferentemente hasta los cuatro años de edad), en jornada completa y/o especial, proporcionando una atención integral que comprende: educación de calidad, oportuna y pertinente que favorezca aprendizajes relevantes y significativos, conjuntamente con una alimentación acorde a las necesidades de energía y nutrientes específicos de los párvulos. Asimismo comprende una atención social promoviendo la participación de las familias en el ámbito pedagógico, fortaleciendo sus habilidades y competencias de manera participativa. Se localiza mayoritariamente en zonas urbanas densamente pobladas y semiurbanas. Este programa es administrado directamente por JUNJI o bajo la modalidad de transferencia de fondos a municipios o entidades sin fines de lucro.

b.- Programa Alternativo de Atención

Es aquel programa de carácter presencial que se desarrolla bajo la responsabilidad de técnicas(os) en educación parvularia o agentes educativos capacitados para esta función, que atiende en forma diaria a niños y niñas mayores de 2 años de edad hasta su ingreso a la educación general básica, en media jornada y/o jornada completa, ofreciendo una atención integral que comprende: educación, alimentación y atención social. Considera la participación de la familia y comunidad como agentes activos en las actividades pedagógicas de aula y en talleres orientados a incrementar su compromiso y conocimientos para desarrollar la labor educativa con los párvulos. Se localiza preferentemente en sectores rurales, urbanos y urbanos periféricos, con baja concentración poblacional.

Dicho programa se desarrolla en locales comunitarios con la participación de las Municipalidades u otros organismos sin fines de lucro, mediante la suscripción de convenios de colaboración, en que JUNJI y la entidad aportan diversos recursos para la implementación y mantención de la unidad educativa.

Este programa educativo opera bajo las siguientes

modalidades de atención:

- Unidad educativa familiar

Considera como eje central la participación de la familia como colaboradora activa en la función educativa, a través de actividades pedagógicas de aula y en talleres. Funciona en media jornada, a cargo de un(a) técnico en educación parvularia y con el apoyo diario de las familias de los niños y niñas.

- Unidad educativa laboral

Otorga atención presencial y preferente a los niños y niñas de madres o cuidadores que trabajan. Funciona en jornada completa y a cargo de 2 técnicos en educación parvularia.

- Unidad educativa estacional

Destinado a hijos e hijas de madres que realizan trabajos temporales preferentemente en áreas productivas de la fruticultura, agroindustria, pesca y turismo. Funciona en los meses de verano.

- Unidad educativa en comunidades indígenas

Funciona en comunidades indígenas, en media jornada, a cargo de un(a) técnico en educación parvularia preferentemente de la misma etnia a la que corresponden los párvulos, con apoyo permanente de las familias o líderes de los pueblos originarios. Excepcionalmente podrá funcionar en jornada completa, en cuyo caso deberá ser asistido por otro(a) técnico en educación parvularia. Se aplica un currículo intercultural correspondiente a cada etnia, la cual puede ser aimara, atacameño, colla, rapanui, mapuche, pehuenche, huilliche, kawashkar y yámana.

c.- Programa educativo para la familia

Este programa es de carácter presencial o semipresencial, y se enmarca en el rol fundamental de la familia como primer educador de sus hijos e hijas, ya que en ella se desarrolla el proceso formativo y educativo de mayor relevancia en los primeros años de vida de los niños y niñas.

El referido programa es desarrollado por distintos agentes educativos: educadoras(es) de párvulo y/o monitoras(es) de la comunidad, y considera la participación directa y permanente de la familia como agente educativo. Su propuesta metodológica contempla una asistencia periódica y busca atender en sectores específicos de la población que vive en zonas de dispersión geográfica, en donde no existe oferta educativa formal.

Este programa educativo opera bajo las siguientes modalidades de atención:

- Programa Comunicacional
Incorpora los medios de comunicación masivos, los que constituyen una herramienta de apoyo a la educación parvularia. Busca mejorar las competencias de las familias a fin de brindar una educación oportuna y temprana a niños y niñas que viven en zonas de alta dispersión geográfica, y que no tienen acceso a las unidades educativas formales que imparten educación parvularia.

Está a cargo de un(a) educador(a) de párvulos, quien proporciona material de apoyo a la familia para desarrollar la labor educativa.

- Programa Conozca a su Hijo (CASH)
Capacita a madres de sectores rurales como educadoras de sus hijos menores de 6 años, que por vivir en zonas de alta dispersión geográfica, no tienen acceso a programas de educación parvularia formal.

Dicho programa nace de un convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y JUNJI.

Una vez analizados los datos, se informará el resultado de la petición. Recuerde que los servicios que entrega la JUNJI son completamente gratuitos, pues son financiados por el Estado de Chile.

¿Qué es la Fundación Integra?

Fundación Integra es uno de los principales impulsores de la educación inicial en Chile. Está presente en todo el país a través de mil jardines infantiles y salas cuna a los que asisten diariamente 72.000 niños. En las 16 regiones del país, sus establecimientos gratuitos constituyen un apoyo real a las familias que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, ofreciendo un espacio seguro y un programa educativo de excelencia a sus hijos e hijas desde los tres meses a los cuatros años de edad.

¿Cómo inscribir a un niño a un jardín infantil o sala cuna de la JUNJI?

La Educación Parvularia que entrega el Estado beneficia a niños y niñas desde los 84 días de vida hasta los 4 años 11 meses de edad. Para inscribir a un niño o niña en un establecimiento de la JUNJI, los padres o encargados del párvulo deben acudir al Jardín Infantil más cercano a su domicilio y presentar los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento o libreta de familia.
- Carné de salud elaborado por un centro de salud (consultorio).
- Certificado del municipio (donde vive la familia)

acreditando puntaje de la Ficha de Protección Social.

- Certificado o fotocopia de la cédula de identidad de la madre menor de 18 años (al momento de la postulación).

- En el caso que la familia participe en el programa Chile Solidario, presentar Certificado extendido por los Apoyos familiares o comprobante de pago.

- Otros certificados o documentos sobre situaciones particulares que se requiera que la familia acredite (Certificado del juzgado, estudios, trabajo o búsqueda de trabajo).

¿Qué se requiere para inscribir a un niño en la sala cuna?

En el caso de postulación a sala cuna se solicita un certificado de sueldo para aquellas madres que trabajan en una institución o empresa. Una vez analizados los datos, se informará el resultado de la petición.

Recuerde que los servicios que entrega la JUNJI son completamente gratuitos, pues son financiados por el Estado de Chile.

2. EDUCACIÓN ESCOLAR

La educación escolar se divide en básica (primer y segundo ciclo), media y superior (técnica y universitaria).

¿Qué tipos de establecimientos proveen educación escolar?

En la educación escolar, existen establecimientos de tres tipos:

- Municipalizados
Financiados íntegramente por el Estado y administrados por los municipios.

- Particulares subvencionados
Financiados con una combinación de aportes del Estado y las familias. Administrados por un sostenedor privado.

- Particulares
Financiados íntegramente por las familias de los alumnos y administrados por sus dueños.

¿Qué es la educación básica?

La Enseñanza Básica constituye el ciclo inicial de estudios escolares y está dividido en primer y segundo ciclo básico.

El primer ciclo básico va de primero a cuarto básico y normalmente sus alumnos tienen entre 6 y 9 años de edad. El segundo ciclo básico va entre quinto y octavo básico, vale decir entre los 10 y 13 años de edad, en caso que el alumno no repita de curso.

¿Qué es la educación secundaria o media?

La educación media está normalmente destinada a jóvenes de entre los 14 y 18 años de edad, aunque en ella pueden participar adultos. Desde el año 2003, la educación es gratuita y obligatoria hasta el final de la educación secundaria.

¿Qué tengo que hacer para ingresar a la educación básica o media?

El Ministerio de Educación permite acreditar en Chile estudios básicos y medios realizados en el extranjero por chilenos o extranjeros que regresan al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente.

Los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El documento debe ser legalizado por el Ministerio de Educación y el de Relaciones Exteriores del país de origen, y debe ingresar a Chile con la firma del funcionario chileno acreditado como Cónsul en ese país.
 - La posibilidad de convalidar estudios estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en los diversos convenios suscritos por Chile y en la normativa vigente sobre la materia.
 - Sólo se aceptan documentos originales, sin manchas ni enmendaduras.
 - No se aceptan fotocopias notariales.
- Se requiere presentar la siguiente documentación:
- Certificado de Nacimiento en caso de menores de edad.
 - Certificados de estudios del último curso aprobado en el extranjero (original).
 - Certificados del último curso rendido en Chile, cuando proceda.
 - Cédula de Identidad o Pasaporte del interesado, y del padre, madre o apoderado, en el caso de los menores de edad y para los casos en que no exista convenio con el país donde cursó estudios y la persona solicitante o sus padres sean de nacionalidad chilena.

¿Cuántas modalidades tiene la educación media?

Ella se divide en científico-humanista, técnico-profesional y artística.

¿Cómo se dividen los liceos y colegios técnico-profesionales?

- Liceos Agrícolas
Otorgan títulos de Técnico de Nivel Medio en temas relacionados con la agricultura.
- Liceos Comerciales
Forman a sus alumnos en administración, contabilidad y secretariado.
- Liceos Industriales
Forman a sus alumnos en electricidad, mecánica, electrónica, informática, entre otras.
- Liceos Técnicos
Forman a sus alumnos en vestuario, cocina, enfermería, parvularios y otros.
- Liceos Polivalentes
Ofrecen dos o tres carreras de los liceos antes mencionados.

¿Existe educación escolar para adultos y educación diferencial?

Existe educación escolar básica y media para adultos, así como educación diferencial para alumnos con necesidades especiales. Las personas adultas sin escolaridad o con escolaridad incompleta pueden acceder a nivelar sus estudios a través de la educación regular o de la modalidad flexible.

¿Existe en la educación escolar un sistema de becas?

El Estado de Chile cuenta con una serie de becas y programas de apoyo a la educación, que van desde la alimentación de niños en condición vulnerable en el jardín infantil hasta becas de posgrado en el extranjero.

- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB

Esta entidad tiene una gran diversidad de programas que van desde el auxilio escolar hasta becas.

Los programas que ofrece, son los siguientes:

BECAS JUNAEB

- Indígena aporte monetario de libre disposición para educación básica, media y superior.
- Beca de Mantención para la Educación Superior aporte monetario de libre disposición para cubrir necesidades derivadas de estudios en educación superior.
- Beca Integración Territorial destinada a estudiantes de zonas extremas. Beneficia a habitantes de las provincias de Coihaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla

de Pascua, comuna de Juan Fernández; provincia de Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena.

- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) consiste en un aporte económico al estudiante, renovable, que se puede mantener por los 4 años de enseñanza media. Busca favorecer la permanencia de los estudiantes de mayor vulnerabilidad, con el propósito de alcanzar los 12 años de escolaridad obligatoria.

- Beca Práctica Técnico Profesional consiste en un beneficio económico de 62 mil 500 pesos, que se entrega a los estudiantes en condición de vulnerabilidad que realizan su práctica técnico profesional.

- Beca JUNAEB para la PSU es un subsidio destinado a financiar el costo total de rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para estudiantes de Establecimientos Educativos Municipales y Particulares Subvencionados de la promoción del año.

- Beca Chaitén consiste en el pago del arancel de la carrera del estudiante, además de una beca de mantención destinada a estudiantes de educación superior provenientes de familias en condición de desplazadas y/o afectadas por el volcán Chaitén.

- Beca Patagonia Aysén es un beneficio para los estudiantes de Aysén que deben salir de la región a cursar sus estudios de educación superior. Consiste en una beca de mantención, alimentación y traslado.

BECAS DE ALIMENTACIÓN

- Preescolar: entrega una ración completa de 600 calorías, compuesta por desayuno u once, más el almuerzo a estudiantes pre-escolares, pertenecientes a establecimientos educativos de zonas urbanas y de alta vulnerabilidad.

- Básica y Media: entrega una ración diaria de alimentación, que consiste en un desayuno y almuerzo o uno de ambos, dependiendo del grado de vulnerabilidad de quien recibe este beneficio.

- Trabajos Voluntarios: destinada a apoyar a federaciones de estudiantes o agrupaciones estudiantiles en el servicio a la comunidad.

- Vacaciones: consiste en el apoyo a la alimentación de menores que participan en actividades de recreación que desarrolla JUNAEB y otras Instituciones, durante las vacaciones.

- Hogares Estudiantiles: consta en la entrega de una ración completa diaria de alimentación, desayuno, almuerzo, once y cena, para estudiantes internos en hogares estudiantiles administrados por JUNAEB.

- Actividades Extraescolares: apoyo alimenticio para el desarrollo de actividades extraescolares.

- Chile Solidario: consiste en una colación de refuerzo para estudiantes de pre básica, básica y media pertenecientes al Sistema Chile Solidario.

- Refuerzo Educativo: proporciona una ración diaria de alimentación consistente en desayuno u once o almuerzo a los estudiantes de escuelas del sistema subvencionado, con bajo SIMCE y que están participando en el programa de Refuerzo Educativo.

SALUD

- Servicios Médicos: pesquisa problemas de salud relacionados con rendimiento escolar y otorga atención completa a los escolares.

- Salud Bucal: desarrolla acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud bucal a estudiantes desde Pre-Kinder a Octavo Básico.

- Habilidades para la Vida: modelo de intervención psicosocial que incorpora acciones de detección y prevención del riesgo; promueve estrategias de autocuidado y desarrolla habilidades para la convivencia en la comunidad escolar.

- Escuelas Saludables para el Aprendizaje: desarrolla actividades para promover la alimentación sana, convivencia escolar, bienestar, respeto y afecto, la recreación y el deporte, entre otros.

TECNOLOGÍA

- Yo elijo mi PC: programa que entrega computadores a alumnos de educación básica del 40% más vulnerable de la población.

TRANSPORTE

- Tarjeta Nacional Estudiantil: acredita la calidad de estudiante regular de enseñanza Básica, Media o Superior y hace efectiva la gratuidad o rebaja en el pago de la tarifa de los servicios de locomoción colectiva, según el nivel de vulnerabilidad del estudiante.

ÚTILES ESCOLARES

- Entrega de un set anual a los estudiantes más vulnerables de escuelas y liceos, contribuyendo a su permanencia en el sistema educacional.

3.- EDUCACIÓN SUPERIOR²

¿Qué tipos de instituciones existen en la educación superior en Chile?

La educación superior está compuesta por cuatro tipos de instituciones:

- Centros de formación técnica (CFT)
Ofrecen formaciones de 2 años y otorgan el grado de Técnico de Nivel Superior.

- Institutos Profesionales (IP)
Otorgan títulos de técnico de nivel superior y carreras que no requieren grado académico de licenciado.

- Universidades (Ues)
Otorgan títulos profesionales y grados académicos como licenciaturas, magíster y doctorado.

- Instituciones de Educación Superior de las Fuerzas Armadas
Son instituciones de las Fuerzas Armadas que pueden otorgar títulos y grados académicos.

¿Cómo se ingresa a los diferentes tipos de educación?

El requisito esencial para ingresar a la educación superior es tener la licencia de enseñanza media o equivalente. En los CFT y los IP los alumnos deben inscribirse en la institución de su preferencia, en tanto en las universidades los postulantes deben rendir, en general, la Prueba de Selección Universitaria (PSU) y cumplir con puntajes mínimos de ingreso. Además, en algunos casos se deben rendir pruebas especiales y entrevistas.

¿En qué consiste la Prueba de Selección Universitaria (PSU)³?

La Prueba de Selección Universitaria es un instrumento de evaluación educacional que mide la capacidad de razonamiento de los postulantes egresados de la Enseñanza Media, teniendo como medio, los

contenidos del Plan de Formación General de Lenguaje y Comunicación, de Matemáticas, de Historia y Ciencias Sociales y de Ciencias. Esta última incluye Biología, Física y Química.

Los candidatos deben rendir en forma obligatoria Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, pudiendo elegir entre dos pruebas específicas: Historia y Ciencias Sociales y Ciencias. Pueden rendir ambas si así lo desean. Algunas universidades cuentan con programas especiales de admisión para quienes estudiaron en el extranjero, lo que los exime del requisito de tomar la PSU. Quienes hayan realizado sus estudios escolares en el extranjero y necesiten rendir la PSU, deberán validar sus estudios escolares en el Ministerio de Educación, de acuerdo al procedimiento que se detalla más adelante en este capítulo.

¿Qué es el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas o CRUCH?

El CRUCH agrupa a los rectores de 25 universidades del país y es una institución influyente en el diseño de políticas públicas educacionales, como por ejemplo la Prueba de Selección Universitaria.

Las universidades pertenecientes al Consejo son las únicas cuyos alumnos pueden acceder actualmente al Fondo Solidario de Crédito Universitario, aunque se está tramitando un proyecto para ampliarlo a las instituciones privadas, que se llama Sistema de Financiamiento Único de la Educación Superior. Este crea créditos para estudiantes de todas las instituciones de Educación Superior (Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales) con un 2% de interés anual y alcanza una gran cobertura, dejando fuera solo al 10% más favorecido de la población. La cuota alcanza el 10% del sueldo del joven profesional y se suspende en caso de desempleo. Además, el Proyecto indica que al momento de cancelar el pago 180 la deuda es condonada por el Estado automáticamente, cualquiera sea el saldo.

¿Existen Universidades fuera del CRUCH?

Adicionalmente a las instituciones del CRUCH existen universidades privadas no tradicionales, que ofrecen carreras universitarias de las mismas características. Estas universidades deben someterse a los procesos de acreditación institucional y de cada una de las carreras que imparten.

² La educación superior en Chile no es gratuita, razón por la cual existen múltiples programas de becas y créditos que se explican más adelante en este capítulo.

³ Los estudiantes que hayan cursado los dos últimos años de la enseñanza media en el extranjero pueden postular a las universidades del Consejo de Rectores o a universidades privadas mediante un proceso de 'admisión especial', sin necesidad de rendir la PSU.

¿Qué es el Consejo Nacional de Educación?

La misión del Consejo Nacional de Educación se orienta a cautelar y promover, de manera prioritaria, la calidad de la educación. Desarrolla sus funciones en el marco del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar y del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior ley 20.129. Respecto de esta última, una de sus funciones principales es establecer y administrar un sistema de licenciamiento de las nuevas universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, que consiste en una supervisión integral que permite evaluar el grado de desarrollo de sus proyectos institucionales durante el período que fija la ley, luego del cual, pueden obtener su autonomía plena.

¿Qué es la Comisión Nacional de Acreditación o CNA?

La CNA es un organismo estatal público y autónomo, que tiene como propósito verificar y promover la calidad de las instituciones de educación superior en Chile, y los programas que éstas imparten.

¿Dónde puedo obtener información detallada sobre educación superior?

El sitio web del Gobierno de Chile, www.mifuturo.cl, ofrece información detallada y confiable sobre educación superior, acceso a becas, créditos, así como empleabilidad y proyección de ingresos para las distintas carreras que se encuentran disponibles. La CNA es la encargada de certificar la calidad institucional de las instituciones de educación superior, la que se obtiene por períodos que van entre 1 y 7 años.

4.- PROCESO DE REVALIDACIÓN, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

¿Existe un proceso de reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios cursados en el extranjero?

El Ministerio de Educación permite acreditar en Chile, estudios básicos y medios realizados en el extranjero, por chilenos o extranjeros que regresan o ingresan al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente.

Para este trámite, los requisitos son los siguientes:

- El documento debe ser legalizado por el Ministerio de Educación y el de Relaciones Exteriores del país de origen y legalizado en el Consulado chileno en ese país.
- La posibilidad de convalidar estudios estará sujeta

al cumplimiento de los requisitos establecidos en los diversos convenios suscritos por Chile (de haberlos) y en la normativa vigente sobre la materia.

- Se deben presentar sólo documentos originales, sin manchas ni enmendaduras.
- No se aceptan fotocopias notariales.

Documentos requeridos:

- Certificado de Nacimiento en caso de menores de edad
- Certificados de estudios del último curso aprobado en el extranjero (original).
- Certificados del último curso rendido en Chile, cuando proceda y
- Cédula de Identidad o Pasaporte del interesado, y del padre, madre o apoderado, en el caso de los menores de edad y para los casos en que no exista convenio con el país en que cursó estudios y la persona solicitante sea de nacionalidad chilena.

¿Dónde se realiza este trámite?

El procedimiento se realiza en dos etapas, la primera en el país de origen y la segunda en Chile:

En el país de origen:

- Legalizar los certificados de estudios del alumno o alumna en el Ministerio de Educación del país donde se realizaron los estudios (o autoridad competente), en el Ministerio de Relaciones Exteriores (o autoridad competente) y en el Consulado Chileno del respectivo país.

En Chile:

- Legalizar los documentos en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Agustinas 1320, Santiago.
- Presentar los antecedentes (documentación ya legalizada) en la Unidad Nacional de Registro Curricular del Ministerio de Educación, ubicada en Fray Camilo Henríquez N° 262 en Santiago para solicitar la convalidación de los estudios realizados.
- En regiones se debe concurrir al Departamento Provincial de Educación más cercano o a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, los que remitirán todos los antecedentes a Santiago.

¿Existe un proceso de homologación, convalidación y revalidación de estudios universitarios cursados en el extranjero?

Por Ley, los títulos universitarios obtenidos en el extranjero deben pasar por un proceso de certificación para que sean válidos en nuestro país, así como las

asignaturas que hayan sido cursadas en el extranjero, en caso que necesiten ser reconocidos oficialmente por casas de estudios en Chile. Con este propósito los títulos pueden requerir ser revalidados, convalidados o reconocidos.

- Revalidación

Certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La única institución autorizada por ley para realizar el procedimiento es la Universidad de Chile.

- Convalidación

Consiste en la determinación de equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile, para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

- Reconocimiento

Acto mediante el cual la Universidad de Chile acepta y certifica que una persona posee un título profesional o un grado académico obtenido en el extranjero. El reconocimiento acredita que los estudios realizados por esa persona para la obtención del título profesional o grado académico, corresponden a una formación otorgada por instituciones de nivel universitario o equivalente.

Las Facultades, Institutos y la Vicerrectoría de Asuntos Académicos revisarán los antecedentes de los peticionarios para determinar si es posible reconocer el grado obtenido en el extranjero o revalidar el título profesional, lo que podría implicar exigencias, tales como: exámenes, realización de prácticas, desarrollo de memorias o tesis y actividades curriculares, entre otras.

¿Existen convenios para el reconocimiento de títulos universitarios?

Sí, en función de la Convención de México del año 1974, Chile firmó convenios de revalidación y convalidación con los siguientes países:

- Brasil
- Argentina
- Colombia
- Ecuador
- España
- Uruguay
- Bolivia
- Costa Rica
- El Salvador

- Guatemala
- Honduras
- Nicaragua
- Perú

¿Cuál es el proceso de revalidación y convalidación de títulos universitarios para países con convenio?

El título y documentos anexos deben ser legalizados por las autoridades del país que los otorgó (Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación), y adicionalmente deberán ser legalizados por el Consulado chileno en dicho país. Una vez en Chile, los antecedentes deberán ser presentados al Departamento de Asesoría Legal, Sección Títulos de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración.

Se deben presentar los siguientes documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Fotocopia Título
- Certificado de Autenticidad
- Certificado de Ejercicio Profesional
- Fotocopia Concentración de Notas
- Fotocopia Pasaporte o Cédula de Identidad
- Traducción Oficial del Título y Concentración de Notas

¿Cuál es el proceso de revalidación, reconocimiento y convalidación de títulos universitarios para países sin convenio?

En caso de países con los cuales Chile no ha suscrito convenio, los títulos deben ser revalidados por la Universidad de Chile, que tiene la potestad privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero.

La facultad o instituto interdisciplinario de la Universidad de Chile que imparta los estudios conducentes al título que se revalida, determinará las actividades curriculares equivalentes a través de las homologaciones correspondientes. Si fuera necesario, establecerá igualmente las prácticas profesionales u otras actividades finales de titulación que el solicitante deba cumplir.

¿Cuáles son los requisitos para certificar?⁴

Quienes requieran el trámite deberán presentar los siguientes documentos:

- Diploma de Título o Grado en original y fotocopia.
- Concentración de Notas en original y fotocopia.
- Plan de Estudios en original y/o fotocopia.

- Programas de Estudios en originales y/o fotocopias.
- Currículum Vitae.
- Declaración de habilitación para el ejercicio profesional del solicitante en el país que concede el título o grado, visada por el consulado respectivo, cuando se estime pertinente.
- Llenar la solicitud que proporciona la Prorrectoría de la Universidad de Chile.

La Prorrectoría de la Universidad de Chile se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que acredite situaciones que deriven de los antecedentes que acompañen las solicitudes de reconocimiento, revalidación o convalidación de títulos o grados obtenidos en el extranjero.

¿Qué tipo de ayuda brinda el Estado para la educación técnica y universitaria?

BECAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS (NACIONALES)

- Vocación de profesor: becas destinadas a estudiantes que se matriculen por primera vez en carreras elegibles de pedagogía.
- Vocación de profesor: licenciaturas destinadas a estudiantes que cursen el último año de una licenciatura no conducente a título profesional y opten por un ciclo de formación elegible.
- Puntaje PSU: destinada a estudiantes egresados de enseñanza media, de establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada que obtengan puntajes nacionales o regionales en la PSU.
- Excelencia académica: destinada al 7,5% de los mejores egresados de enseñanza media de establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada.
- Bicentenario: destinada a los estudiantes del 60% de menores ingresos, que hayan tenido un buen rendimiento académico y se matriculen en algunas de las 25 universidades del Consejo de Rectores.
- Para hijos de profesionales de la educación: destinada a los hijos de profesionales de la educación y personal asistente de la educación que se desempeñen

en establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada.

- Juan Gómez Millas: beca destinada a estudiantes del 60% de menores ingresos del país.

- Nivelación académica (propedéutico): financia los estudios de 1.000 estudiantes de primer año en programas de nivelación de la educación superior.

- Nuevo Milenio: destinadas al 60% de menores ingresos, para estudiantes de la enseñanza media que se matriculen en una carrera conducente a un título de técnico de nivel superior.

- Excelencia Técnica: premia a los mejores 4.000 estudiantes que opten por la formación técnico-profesional.

- De Reparación: beneficia a titulares de las becas Valech y Rettig.

- Beca Bicentenario del Tercer Quintil Cursos Superiores: beneficia a estudiantes que se encuentran en ese quintil y sean alumnos de un curso superior en alguna de las universidades del Consejo de Rectores.

- Residencia Familiar Estudiantil: ubica al estudiante favorecido en casa de una familia tutora parecida a la propia, durante el período escolar, en la que recibe alimentación, alojamiento, el afecto y cuidados que favorezcan su desarrollo integral y permanencia en el sistema educacional.

- Hogares JUNAEB: programa que integra al alumno a uno de los hogares administrado por JUNAEB, está destinado a estudiantes de enseñanza básica y media que provienen de localidades en que no existe oferta educacional.

- Residencia Insular: provee alojamiento, alimentación y cuotas de traslado a estudiantes que provienen de la Isla Juan Fernández y Rapa Nui, una residencia con apoyo de JUNAEB.

- De Mantención: está asociada a las becas anteriormente descritas y consiste en dinero de libre disposición orientado a cubrir las necesidades derivadas de la

4 Los documentos señalados en los puntos 1, 2 y 3 deben estar debidamente legalizados tanto en el país de origen como en Chile. En el país de origen, las legalizaciones deben ser otorgadas, entre otros, por el Consulado chileno respectivo. En Chile, las legalizaciones que deben llevar los documentos son otorgadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Agustinas N° 1320). Los originales de los documentos indicados, una vez cotejados en la Prorrectoría de la Universidad de Chile con las fotocopias, son devueltos al interesado.

Cuando los antecedentes estén redactados en idioma extranjero, debe acompañarse necesariamente una traducción oficial de los documentos 1, 2 y 3, y una traducción simple al punto número 4. La Prorrectoría de la Universidad de Chile se ubica en Av. Bernardo O'Higgins N° 1058, oficina 123. Santiago de Chile. Fono: (56 2) 978-1023

realización de estudios superiores.

- Beca Pensión Alimentación: beca de residencia estudiantil que financia el Servicio de Alimentación y Alojamiento a estudiantes que no cuentan con la Subvención de Internado del Ministerio de Educación.

BECAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS (EN EL EXTRANJERO)

El programa BECAS CHILE ofrece becas de posgrado, perfeccionamiento para profesores y pasantías para perfeccionamiento técnico, respectivamente.

· Becas de Posgrado

- Postdoctorado (hasta 2 años), Doctorado (hasta 4 años)
- Magíster (hasta 2 años), Pasantías Doctorales (hasta 10 meses)
- Cotutelas de Doctorado (hasta 2 años)
- Subespecialidades Médicas (hasta 3 años)

· Becas para Profesionales de la Educación

(profesores de establecimientos municipalizados)

- Magíster para profesionales de la educación
- Semestre en el Extranjero
- Alumnos de Pedagogía en Inglés
- Pasantías de Perfeccionamiento en Matemáticas y Ciencias.

· Becas para técnicos

- Pasantías de Perfeccionamiento de Competencias Técnicas (hasta un año).

PROGRAMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – CONICYT

CONICYT ofrece una serie de programas de fomento de las ciencias y tecnología.

· Base científica y tecnológica

- Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
- FONDECYT
- Programa de Astronomía
- Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico
- FONDEF
- Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud
- FONIS
- Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación -FONDAP
- Programa Regional
- Programa de Investigación Asociativa

· Capital Humano

- Capital Humano Avanzado (nacional y en el extranjero a través de Becas Chile)
- Atracción/inserción de capital humano avanzado
- Explora – Programa Nacional de Divulgación y Valoración de la Ciencia y la Tecnología

CRÉDITOS UNIVERSITARIOS

· Fondo Solidario de Crédito Universitario

Este crédito está destinado a los alumnos que no pueden costear sus estudios en forma íntegra o parcial y que pertenecen a las 25 universidades del Consejo de Rectores. Tiene una tasa de interés real anual del 2% y es contingente al ingreso en 5%

Requisitos:

- Estar aceptado y matriculado en una de las 25 universidades del Consejo de Rectores.
- Tener nacionalidad chilena.
- Declarar una condición socioeconómica que impida el pago total o parcial del arancel anual.
- Obtener un puntaje en la PSU igual o superior a 475 puntos.
- Completar de forma satisfactoria el Formulario de Postulación.
- Postular a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)

· Crédito con Garantía del Estado (Crédito con Aval del Estado)

Crédito destinado a ayudar a estudiantes que no pueden cancelar el arancel de la educación superior en forma íntegra o parcial, en instituciones que no pertenecen al Consejo de Rectores. Este crédito lo otorgan bancos privados con la garantía del Estado, el cual actúa como aval. Tiene un interés real anual del 2% y contingencia al ingreso de 10%.

Requisitos:

- Tener nacionalidad chilena.
- Condición socioeconómica que justifique la necesidad del beneficio.
- Matricularse en una carrera de pregrado en una institución de educación superior acreditada y perteneciente al sistema de créditos con garantía del estado.
- No haber egresado de una carrera de nivel universitario financiada por el "fondo solidario de crédito universitario"

o el "crédito aval del estado".

- Llenar correctamente el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS).

- Sistema de Financiamiento Único de la Educación Superior (Proyecto de Ley)

En caso de ser aprobado:

- Reemplazará a todos los demás sistemas de créditos para la Educación Superior.

- Otorgará créditos para estudiantes de todas las instituciones de Educación Superior (Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales).

- Sistema será administrado plenamente por el Estado, sin intermediarios.

- La tasa de interés de los préstamos será únicamente del 2% anual

- El sistema cubrirá al 90% de las familias, excluyendo sólo a los estudiantes pertenecientes al 10% más rico del país.

- El beneficiario pagará el crédito una vez que empiece a trabajar, y la cuota será contingente al ingreso. Nadie pagará más del 10% de su sueldo.

- El valor de la cuota a pagar dependerá del ingreso, y se incrementa por tramos. A sueldos inferiores a las 14 UTM se les establecerá una cuota del 5%.

- Se pagará un máximo de 180 cuotas mensuales. Si queda un saldo pendiente, será condonado por el Estado.

- El cobro se realizará a través de la Tesorería General de la República con ayuda del Servicio de Impuestos Internos.

- El pago será similar al de las Cotizaciones previsionales, el empleador podrá retener y pagar al Fisco el monto correspondiente.

- Los trabajadores independientes deberán hacer pagos mensuales. Si la persona no percibe ingresos, no pagará mientras esa situación persista.

- Se entregará a alumnos que ingresen a universidades acreditadas a lo menos por 3 años.

Es importante destacar que a todas las becas y créditos se postula a través del portal www.becasycreditos

Contacto

www.mineduc.cl

Teléfono: 56-2-2240 6000

VIII. SALUD

¿Qué instituciones intervienen en la provisión de salud?

- El Ministerio de Salud – MINSAL: es el organismo público encargado de regular, vigilar y coordinar la Salud Pública en nuestro país.
- Establecimientos de Atención Primaria: son centros de salud que atienden condiciones de baja complejidad. Están compuestos por postas, consultorios, centros comunitarios de salud familiar.
- Fondo Nacional de Salud – FONASA: es la institución encargada de la recaudación, administración y distribución de los dineros estatales destinados a salud en Chile.
- Servicios de Atención Primaria de Urgencia – SAPU: son servicios de atención primaria que resuelven emergencias médicas de baja complejidad, estabilizando a pacientes con riesgo vital hasta poder trasladarlos a una unidad de urgencia hospitalaria.
- Servicios de Atención Médica Urgente – SAMU: desempeñan la misma función que los SAPU, pero atienden a los pacientes en el lugar de la emergencia.
- Superintendencia de Salud: es el organismo que tiene como función principal supervigilar a las ISAPRES y a FONASA, velando por el cumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley.
- Instituciones de Salud Previsional – ISAPRES: son entidades privadas encargadas de financiar las atenciones y beneficios de salud, así como las actividades afines o complementarias a ese propósito, de las personas afiliadas y sus cargas, que cotizan el valor del plan pactado.

¿Cómo opera la salud en Chile?

El sistema de salud chileno es de carácter mixto, tanto en financiamiento como en prestación de servicios; por lo tanto, contempla la participación de entidades públicas y privadas.

El sistema público es regulado, vigilado y coordinado por el Ministerio de Salud, entidad responsable de garantizar el libre e igualitario acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud. Por su parte, el sistema privado está regulado también por el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud, que fiscaliza a

todas las instituciones públicas y privadas.

1.- EL SISTEMA PÚBLICO

¿Qué instituciones componen el sistema público de salud?

El sistema público de salud está compuesto actualmente por las siguientes instituciones:

- El Ministerio de Salud, que cumple funciones normativas, de evaluación y control. Está conformado por la Subsecretaría de Salud Pública y la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, compuesto por 29 Servicios de Salud descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargados de ejecutar las acciones de salud.
- Las Secretarías Regionales Ministeriales -una por cada región, quince en total- que cumplen el rol de autoridad sanitaria regional.
- El Fondo Nacional de Salud (FONASA), cuya función es captar y administrar los recursos financieros provenientes del fisco y de las cotizaciones de los afiliados al sistema público.
- La Central de Abastecimiento (Cenabast) y el Instituto de Salud Pública (ISP) desarrollan funciones de apoyo a los Servicios de Salud.
- Los establecimientos de atención primaria (APS) que si bien dependen y son controlados en los aspectos técnicos por los Servicios de Salud, a través de sus Direcciones de Atención Primaria, los recursos financieros provienen del FONASA. Estos establecimientos también pueden recibir recursos municipales.

¿A qué grupo atiende el sistema público?

- Los trabajadores activos dependientes de los sectores públicos y privados o independientes que coticen en el FONASA.
- La mujer embarazada aun cuando no sea afiliada ni beneficiaria y el niño hasta los seis años de edad.

- Las personas carentes de recursos o indigentes y las que gocen de pensiones asistenciales a que refiere el Decreto Ley N° 869 de 1975.
- Los causantes del subsidio familiar establecido en la Ley N° 18.020.
- Las personas que gocen de una prestación de cesantía de acuerdo a la Ley N° 19.728 y sus causantes de asignación familiar.
- Los estudiantes que tengan seguro escolar.

¿Dónde se atienden quienes acuden al sistema público?

Todos los cotizantes del sistema público pueden atenderse en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS), o bien optar por instituciones privadas que estén adscritas al FONASA.

Las personas indigentes o carentes de recursos, en cambio, pueden atenderse en forma gratuita en el SNSS.

¿Cómo se accede a la red de atención pública?

El acceso a la red pública se realiza a través del consultorio de atención primaria donde esté inscrito el usuario. En caso de que se trate de una urgencia simple, a través del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU). Cuando se trate de una urgencia vital, a través de un servicio de urgencia hospitalario.

¿Cómo funciona la atención primaria de salud?

La atención primaria de salud incluye acciones de fomento y protección de la salud, como controles preventivos de salud a la población infantil, vacunaciones, atención de la embarazada y otras acciones preventivas, como la entrega de leche. Este tipo de atenciones se efectúa en los Consultorios de Salud que dependen de las Municipalidades.

¿Cómo funcionan los centros de atención primaria?

Los Establecimientos de Atención Primaria de Salud dependen y son controlados en los aspectos técnicos por los Servicios de Salud a través de sus Direcciones de Atención Primaria.

Los recursos financieros para la atención primaria provienen del FONASA. Estos establecimientos también pueden recibir recursos municipales.

¿Qué son los SAPU?

Los Servicios de Atención Primaria de Urgencia son establecimientos que resuelven emergencias médicas de baja complejidad y tienen la capacidad de dar las

primeras atenciones para estabilizar pacientes con riesgo vital, hasta poder trasladarlos a una Unidad de Urgencia Hospitalaria.

¿Qué son los SAMU?

Los Servicios de Atención Médica Urgente desempeñan la misma función que los SAPU, pero atienden a los pacientes en el lugar de la emergencia.

¿Qué es FONASA?

El Fondo Nacional de Salud, comúnmente conocido como FONASA, fue creado por el Decreto Ley N° 2763 en 1979 en reemplazo del SERMENA. FONASA es el ente financiero encargado de la recaudación, administración y distribución de los dineros estatales destinados a salud en Chile, siendo una de sus funciones financiar las prestaciones de salud de sus beneficiarios (el 7% de los ingresos impositivos en salud). Es el continuador y administrador de los derechos y obligaciones de la modalidad de libre elección, del extinto SERMENA y financiamiento de las acciones de salud del desaparecido SNS.

El FONASA es parte integrante del SNSS y está supervigilado y controlado por la Superintendencia de Salud, desde el 1 de enero del 2005. Su sede central está en Santiago y como servicio público descentralizado tiene Direcciones Regionales.

La cobertura es de aproximadamente 13 millones de asegurados, equivalentes al 75.1% de la población chilena. Se bonifica total o parcialmente las prestaciones de salud otorgadas por profesionales e instituciones de salud pública o privadas con convenios con FONASA. Se financia el subsidio de incapacidad laboral (licencia médica) y se otorgan préstamos de salud.

¿Quién puede afiliarse a FONASA?

a. Trabajadores Dependientes

Son todas aquellas personas que desempeñan un trabajo para un empleador del sector público o privado, bajo un vínculo de dependencia laboral y destinan su 7% de salud al FONASA.

Según el tipo de contrato se pueden clasificar en:

- Trabajadores contratados a plazo fijo o indefinido.
- Trabajadores por temporada, contratados por días (turno o jornada) o para una obra o faena determinada.

b. Trabajadores Independientes

Son todos aquellos trabajadores que desempeñan un trabajo en forma independiente. Para incorporarse a FONASA deberán registrar al menos 6 meses de cotizaciones previsionales, continuas o discontinuas, en los últimos 12 meses.

c. Pensionados

Son todas aquellas personas que gozan de una pensión previsional de cualquier naturaleza.

¿Cómo accedo a exámenes de medicina preventiva?

Todos los asegurados pueden solicitar el Examen de Medicina Preventiva en el consultorio donde se encuentren inscritos.

¿Qué es el Plan AUGE?

El Acceso Universal de Garantías Explícitas (AUGE) es un plan del Gobierno de Chile para asegurar el tratamiento de una serie de patologías, independientemente de que la persona cotice en el sistema público o privado. Actualmente existen 69 enfermedades que cuentan con cobertura AUGE.

El plan otorga las siguientes garantías:

- Acceso: Obligación de FONASA y las ISAPRES de asegurar las prestaciones de salud comprendidas en el Plan.

- Oportunidad en la atención: Establecimiento de un plazo máximo para el otorgamiento de las prestaciones de salud garantizadas.

- Calidad: Atención de salud garantizada por un prestador registrado o acreditado.

- Protección financiera: Contribución, pago o copago que deberá efectuar el afiliado por prestación o grupo de prestaciones.

¿Cómo se accede al Plan AUGE?

El ingreso se realiza a través del consultorio de atención primaria donde se está inscrito. En caso de urgencia simple se realiza a través del SAPU. De tratarse de una urgencia con riesgo vital, en cualquier servicio de urgencia hospitalaria. En esta última situación, las garantías del plan podrán exigirse cuando se ingrese a la red del AUGE que establece FONASA.

Respecto de la entrega de la atención de salud definida para la enfermedad AUGE, para cada enfermedad existe un detalle de las prestaciones garantizadas. También incluye los medicamentos que deben utilizarse. Las garantías legales comienzan a regir ante la sospecha de una enfermedad o una vez que el diagnóstico se ha confirmado. La sospecha y confirmación la hace un profesional de la salud de la red del seguro.

¿Qué enfermedades están cubiertas actualmente por el plan AUGE?

El Sistema de Acceso a Garantías Explícitas en Salud contempla 80 enfermedades, las cuales se presentan a continuación clasificadas por temática:

Accidentes Graves

Gran quemado

Politraumatizado grave

Traumatismo craneo encefálico moderado o grave

Trauma ocular grave

Beneficios específicos del adulto mayor

Endoprótesis de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa

Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más

Vicios de refracción en personas de 65 años y más

Órtesis (o ayudas técnicas) para personas de 65 años y más

Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono

Enfermedades crónicas

Insuficiencia renal crónica terminal

Diabetes mellitus tipo 1

Diabetes mellitus tipo 2

Hipertensión arterial primaria o esencial en personas de 15 años y más

Artritis reumatoídea

Hemofilia

Síndrome de la inmunodeficiencia adquirida VIH/SIDA

Fibrosis quística

Epilepsia no refractaria en personas desde 1 año y menores de 15 años

Epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más

Enfermedad de Parkinson

Artritis idiopática juvenil

Prevención secundaria insuficiencia renal crónica terminal

Esclerosis múltiple recurrente remitente

Hepatitis B

Hepatitis C

Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada

Hipotiroidismo en personas de quince años o más.

Tratamiento de hipoacusia moderada en menores de 2 años.

Lupus Eritematoso Sistémico

Tratamiento de erradicación del Helicobacter Pylori

Enfermedades del corazón y cerebrovasculares

Cardiopatías congénitas operables en menores de 15 años

Infarto agudo del miocardio

Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso

Accidente cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más

Hemorragia subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales

Enfermedades respiratorias

Infección respiratoria aguda (IRA) baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años

Asma bronquial moderada y grave en menores de 15 años

Asma bronquial en personas de 15 años y más

Enfermedad pulmonar obstructiva crónica de tratamiento ambulatorio

Enfermedades de la visión

Estrabismo en menores de 9 años

Tratamiento quirúrgico de cataratas

Retinopatía diabética

Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático

Tumores primarios del sistema nervioso central en personas de 15 años o más
Disrafias espinales
Fisura labiopalatina
Tratamiento quirúrgico de escoliosis en menores de 25 años
Tratamiento quirúrgico de hernia del núcleo pulposo lumbar

Intervenciones quirúrgicas
Colecistectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años
Tratamiento quirúrgico de la hiperplasia benigna de la próstata en personas sintomáticas
Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de las válvulas mitral y tricúspide en personas de 15 años y más.
Tumores primarios del sistema nervioso central en personas de 15 años o más
Disrafias espinales
Fisura labiopalatina
Tratamiento quirúrgico de escoliosis en menores de 25 años
Tratamiento quirúrgico de hernia del núcleo pulposo lumbar

Tratamiento de cánceres
Cáncer cervicouterino
Cáncer de mama en personas de 15 años y más
Cáncer gástrico
Cáncer en menores de 15 años
Cáncer de testículo en personas de 15 años y más
Cáncer de próstata en personas de 15 años y más
Linfomas en personas de 15 años y más
Leucemia en personas de 15 años y más
Alivio del dolor por cáncer avanzado y cuidados paliativos
Cáncer colorrectal en personas de 15 años y más
Cáncer de ovario epitelial
Cáncer vesical en personas de 15 años y más
Osteosarcoma en personas de 15 años y más

Parto, prematuridad y enfermedades del recién nacido
Analgesia del parto
Prevención de parto prematuro
Retinopatía del prematuro
Displasia broncopulmonar del prematuro
Hipoacusia neurosensorial bilateral del prematuro
Síndrome de dificultad respiratoria en el recién nacido
Displasia luxante de caderas

Salud mental
Depresión en personas de 15 años y más
Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años
Esquizofrenia
Trastorno Bipolar en personas de 15 años y más

Salud oral
Salud oral integral de la embarazada
Urgencia odontológica ambulatoria
Salud oral integral para niños de 6 años
Salud oral integral del adulto de 60 años

¿Cuánto se debe pagar para acceder al plan AUGE?¹

Los asegurados de FONASA de los tramos A y B (de menores recursos) tienen gratuidad por las atenciones garantizadas.

Por su parte, los asegurados de los tramos C y D pagan, como máximo, el 10% y 20% respectivamente, sólo por aquellas atenciones garantizadas y prestaciones que tengan asociado algún copago.

Sin embargo, la suma de todos los copagos tiene un tope según los ingresos familiares.

¿A qué servicios tienen acceso las mujeres embarazadas y niños hasta los 6 años de edad?

La mujer embarazada tiene derecho por ley al acceso y gratuidad en las atenciones de salud en la red pública para el control del embarazo y puerperio (hasta 6 meses después del parto).

Los niños recién nacidos y hasta los 6 años de edad también tendrán derecho a los controles de salud que se especifiquen en los programas que apruebe el Ministerio de Salud.

¿Qué convenios internacionales existen en materia de salud?

Chile ha celebrado convenios con países de Europa y América, que abordan situaciones de previsión social y sanitaria. Existen dos distinciones:

a. Convenios para Ciudadanos Españoles – Reciprocidad

Para incorporarse a FONASA deben presentar un Certificado de Estancia en Chile, ya sea habitual o

temporal otorgado por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social de la ciudad en que reside en España, en el cual consten todos los datos de la persona y de su grupo familiar y el período de estadía en Chile.

En virtud de la reciprocidad, cada vez que un asegurado cotizante de FONASA viaje a España podrá solicitar un Certificado de Estancia en cualquier sucursal FONASA, ya sea habitual o temporal, para ser presentado en España en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social de la ciudad que visite.

b. Convenios con Otros Países

Chile ha celebrado convenios con algunos países de Europa y América (Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, EE.UU., Finlandia, Francia, Holanda, Luxemburgo, Noruega, Perú, Portugal, Canadá, República Checa, Suecia, Suiza, Uruguay).

Estos convenios protegen a los pensionados cotizantes y su grupo familiar. Para hacer efectivo este beneficio, las personas deberán acudir a la Superintendencia de Pensiones, donde se entregará el documento que deberán presentar en cualquier sucursal de FONASA.

¿Qué es la Superintendencia de Salud?

La Superintendencia de Salud es la sucesora legal de la Superintendencia de ISAPRES e inició sus actividades el 1° de enero del año 2005. Es un organismo que tiene como funciones principales supervigilar y controlar a las ISAPRES y al Fondo Nacional de Salud (FONASA), y velar por el cumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley, además de fiscalizar a todos los prestadores de

salud públicos y privados, respecto de su acreditación y certificación. Cuenta con oficinas en todo el territorio nacional.

2.- EL SISTEMA PRIVADO

¿Cómo se cubren los costos de salud en el sector privado?

Los costos de salud en el sistema privado se cubren en forma particular, es decir, los cubre el mismo paciente. Para afrontar estos costos quienes no deseen cotizar en FONASA pueden afiliarse a una ISAPRE (Instituciones de Salud Previsional), instituciones privadas que otorgan cobertura médica mediante diferentes planes de salud.

¿Qué son las ISAPRES?

Son las entidades privadas encargadas de financiar las atenciones y beneficios de salud, así como las actividades afines o complementarias a ese fin, a las personas afiliadas y sus cargas, que cotizan el valor del plan pactado.

Las personas que optan por este sistema obtienen coberturas de acuerdo al plan de salud contratado con

un aporte mensual del 7% o uno superior, monto que es convenido voluntariamente entre las partes

Existen dos tipos de ISAPRES: las abiertas, con participación de más del 95% de los beneficiarios -que ofrecen planes de salud de manera pública- y las cerradas, que otorgan prestaciones a trabajadores de una empresa o institución determinada.

¿Cuánto se debe pagar mensualmente por la ISAPRE?

La cotización legal para salud es aquella que deben obligatoriamente efectuar los trabajadores y pensionados para financiar las prestaciones de salud, la que corresponde a un 7% de la remuneración con un tope imponible de 67,4 UF (Unidades de Fomento). La cotización legal para salud debe ser declarada y pagada dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones y pensiones.

¿Cómo funciona el sistema privado?

El sistema privado de salud está compuesto por clínicas – instituciones sanitarias privadas que ofrecen servicios equivalentes a los de un hospital- y por consultas médicas privadas, donde los médicos especialistas atienden a sus pacientes en forma particular.

Tanto clínicas como consultas médicas privadas tienen tarifas de atención, las que pueden ser pagadas íntegramente por el paciente, o pueden ser canceladas con un bono de la ISAPRE. Estos bonos generalmente requieren un copago del paciente, independientemente de que ese paciente sea cotizante de la ISAPRE. Las coberturas, montos de copago y mecanismo de obtención del bono varían dependiendo del plan y de la institución que se elija.

¿Quién regula a las instituciones privadas?

Las clínicas e ISAPRES son reguladas por el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud.

Contacto

Ministerio de Salud

www.minsal.cl

Teléfono: 56-2-2574 0100

www.fonasa.cl

ISAPRES de Chile

www.isapre.cl

Teléfono: 56-2-2249 7920

IX. VIVIENDA

¿Qué instituciones intervienen en el otorgamiento de la vivienda social?

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)
Tiene a su cargo la política habitacional del país y la coordinación de las instituciones que se relacionen con el Gobierno en dicha materia.

- Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)
Servicio autónomo, relacionado con el MINVU y que actúa como organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio. Los SERVIU no tienen facultades de planificación.

- Secretaría Regional Ministerial (SEREMI)
Organismo encargado de concretar la política nacional de vivienda y urbanismo en su área territorial, para lo cual realiza actividades de planificación, programación, evaluación, control y promoción de dicha política. Además, debe velar por la inversión regional en materia de vivienda, urbanización y equipamiento, dentro de las disponibilidades presupuestarias establecidas para cada SERVIU.

- Entidades Patrocinantes (EP)
Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, cuya función es desarrollar proyectos habitacionales y/o presentar proyectos para ser calificados por el SERVIU respectivo. Para estos efectos, las EP deben suscribir un Convenio Marco con la SEREMI de la región en la cual presenten proyectos habitacionales.

¿En qué consiste la política habitacional?

El Gobierno de Chile, por medio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otorga subsidios habitacionales con miras a contribuir a mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres que habitan el país, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente.

¿A quién beneficia la política habitacional?

Las acciones que el MINVU desarrolla están enfocadas principalmente a los sectores más vulnerables, emergentes y medios del país. Las normativas que regulan la entrega de subsidios habitacionales a estos grupos de la población nacional así lo reflejan.

El Decreto Supremo N°1 (D.S.1) atiende las necesidades de los Grupos Emergentes y de Clase Media y es aplicado con éxito desde el 2011.

Por su parte, la normativa que regula el subsidio habitacional para los grupos más vulnerables del país, es el Decreto Supremo N°49 del año 2011, que corresponde al nuevo subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).

¿Cómo se accede a la ayuda habitacional?

El acceso a la gran mayoría de los diferentes programas del Ministerio se determina en base al puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS), instrumento diseñado por el Ministerio de Desarrollo Social. Indica la vulnerabilidad social de un grupo familiar y es aplicado por los respectivos municipios del país en el domicilio de los interesados. Para mayor información sobre la FPS, consultar sección de Previsión Social.

¿Qué modalidades de apoyo existen?

El tipo de asistencia que provee el Ministerio se divide en:

- Ayuda para la compra de una vivienda usada o nueva
- Construcción de una vivienda
- Mejora de la vivienda
- Mejora del barrio

Cada una de estas asistencias se refleja en los distintos programas habitacionales y de inversión urbana que pone a disposición de la ciudadanía el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

¿En qué consiste la ayuda para la compra de una vivienda?

En términos generales, la ayuda consiste en subsidios que apoyan la compra de viviendas nuevas o usadas de hasta 800, 1.200 ó 2.000 UF, en sectores urbanos y rurales.

El límite de precio y la modalidad del subsidio dependen del tipo de beneficio al cual se opte.

I.- COMPRA SIN CRÉDITO PARA GRUPOS VULNERABLES. POSTULACIÓN COLECTIVA (CON O SIN PROYECTO)

El Decreto Supremo N°49 de 2011 corresponde al Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) y permite adquirir una vivienda sin crédito hipotecario, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

Está destinado a familias sin vivienda, en situación de vulnerabilidad social y cuyo puntaje de Carencia Habitacional en la FPS es igual o menor a los 8.500 puntos.

¿Qué requisitos se deben cumplir para acceder a este subsidio?

1. Ser Chileno ¹ mayor de 18 años, contar con Cédula Nacional de Identidad vigente.
2. Contar con el ahorro mínimo exigido de 10 UF, en una libreta de ahorro para la vivienda a nombre del postulante.
3. Contar con Ficha de Protección Social (FPS) vigente y tener en ella un máximo de 8.500 puntos de Carencia Habitacional, a excepción de las postulaciones colectivas, donde un 30% de los integrantes del grupo podrán superar esta cifra llegando hasta los 13.484 como puntaje máximo de Carencia Habitacional en la FPS.

¿En qué caso no se puede postular a este subsidio?

Cuando el postulante no presenta núcleo familiar (familias unipersonales) a excepción de personas que acrediten discapacidad (certificado de la Compín); que pertenezcan a pueblos originarios según Ley N°19.253; adultos mayores de 60 años de edad; personas calificadas como presos políticos e incluidas en los listados de algunas de las comisiones (2003/2011) encargadas de revisar esta materia; personas en condición de viudez; y postulantes a Construcción en Sitio Propio en área rural.

Cuando el postulante, su cónyuge o conviviente o alguno de los otros miembros de su núcleo familiar declarado se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser propietario o asignatario de una vivienda,

infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional. En este último caso, sólo podría postular para construir una vivienda en dicho sitio, en futuros llamados de subsidios para construcción.

- Ser beneficiario de un subsidio habitacional o poseer un certificado de subsidio habitacional vigente.
- Que algún integrante del Núcleo Familiar declarado esté postulando a éste o a cualquier otro programa habitacional.

¿Qué documentos se deben presentar al momento de postular?

- 1.- Fotocopia Cedula de identidad, del postulante y de los mayores de 18 años del núcleo familiar ².
- 2.- Fotocopia Libreta de Ahorro o documento que la remplace, emitido por la entidad receptora de ahorro.
- 3.- Formularios formato Minvu³, Declaración de núcleo Familiar, Declaración Jurada de Postulación y Formulario mandato de ahorro.

¿Dónde se postula?

En las oficinas que el SERVIU respectivo habilite para tal efecto y municipios que el mismo Servicio acredite. Para mayor información contáctese a MINVU Aló 600 - 646 88 25 o directamente en www.minvu.cl

¿Cómo se postula colectivamente?

Pueden postular grupos organizados con personalidad jurídica (entre 10 y 160 familias) de dos maneras:

- Postulación colectiva con proyecto a través de una Entidad Patrocinante, previo ingreso del proyecto habitacional al SERVIU.
- Postulación colectiva sin proyecto a través de su representante legal (Directiva)

¿Cómo se efectúa la selección?

La selección de los beneficiados se realizará por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados para el llamado.

Los factores de puntaje son los siguientes:

Características del núcleo familiar. Puntajes por cada uno de los integrantes y sus características (edades o condición).

Condición de vulnerabilidad social y habitacional. De acuerdo al puntaje de FPS y las condiciones de habitabilidad del postulante (hacinamiento, tipo de

1 En caso de ser extranjero deben entregar Certificado de Permanencia Definitiva que conste con una antigüedad mínima de 5 años.

2 Para acreditar condiciones especiales como discapacidad y pertenencia a etnia indígena se requieren certificados COMPIN y CONADI respectivos.

3 Descargue estas declaraciones y formularios en www.minvu.cl siguiendo la ruta: Inicio / Mi Vivienda / Subsidios habitacionales / Fondo Solidario de Elección de Vivienda D S 49

vivienda, disponibilidad de agua y eliminación de excretas).

Antigüedad. Postulaciones anteriores cuando se hace en forma individual. Cuando es una postulación colectiva se observa la antigüedad del ahorro y la constitución del grupo como persona jurídica.

¿Cómo se aplica el subsidio una vez obtenido?

Quienes resulten seleccionados obtendrán un Certificado de Subsidio Habitacional, con vigencia de 21 meses, que aplicará para la compra de una vivienda nueva¹ o usada, ubicada en la región del país identificada al postular.

II.- COMPRA CON Y SIN CRÉDITO OPCIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES

El Decreto Supremo N°1, D.S.1, regula la entrega de subsidios habitacionales destinados a apoyar la construcción o compra de una vivienda económica, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

¿A quién está dirigido?

A personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios.

¿Cuál es el valor de la vivienda en la que se pueden aplicar estos subsidios?

- TÍTULO 0 (Tramo 1 del Título I). Para aplicarse a la compra de una vivienda, nueva o usada, de un valor máximo de 800 UF sin crédito hipotecario.

- TÍTULO I (Tramo 2 del Título I). Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda, nueva o usada, de un valor no superior a 1.200 UF con crédito hipotecario o recursos propios.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con el ahorro mínimo, es decir 30 UF, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación. La cuenta de ahorro debe estar a nombre del postulante o su cónyuge. Se debe mantener en la cuenta el ahorro acreditado al momento de postular y abstenerse de efectuar giros posteriores a la fecha de acreditación. En caso de detectarse giros o cargos al ahorro mantenido a la cuenta, se excluirá al beneficiario de la nómina de selección o caducará el Certificado de Subsidio. Si resulta seleccionado, sólo podrá girar su ahorro para

pagar la vivienda o, en caso de Construcción en Sitio Propio del TÍTULO I (Tramo 2 del Título I), para pagarla anticipadamente siempre que cuente con autorización del SERVIU.

- Contar con el puntaje de Ficha de Protección Social (FPS) requerido:

No superior a 11.734 puntos en caso del TÍTULO 0 (Tramo 1 del Título I).

No superior a 13.484 puntos en caso del TÍTULO I (Tramo 2 del Título I).

- Declarar el monto total del ingreso mensual neto del núcleo familiar, incorporado a su declaración de núcleo. Este no podrá exceder de 25 UF para el TÍTULO 0 (Tramo 1 del Título I) y 40 UF para el TÍTULO I (Tramo 2 del Título I).

- En el caso del TÍTULO I (Tramo 2 del Título I): Ser sujeto de crédito hipotecario (para lo cual debe presentar un Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito emitido al efecto por una entidad crediticia) o contar con aportes adicionales para financiar la vivienda, los que deben estar depositados en la cuenta de ahorro de la postulación y corresponder a un ahorro mínimo de 200 UF. En caso de Construcción en Sitio Propio no es necesario ser sujeto de crédito hipotecario; sólo bastará contar con el ahorro mínimo de 30 UF.

- Que el postulante, su cónyuge, conviviente o algún integrante del grupo familiar declarado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria; o de un sitio. En este último caso, sólo puede postular al TÍTULO I (Tramo 2 del Título I) para construir en dicho sitio. Quienes sean propietarios de más de un sitio, estarán impedidos de postular a menos que los terrenos no sean aptos para construir una vivienda, lo que deberá ser acreditado ante SERVIU.

- Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un certificado de subsidio habitacional vigente.

- Que se encuentre postulando a éste o cualquier otro programa habitacional.

- Haya sido declarado como integrante del grupo familiar de postulantes del mismo u otros llamados, en caso que el postulante resulte beneficiado.

¿Dónde y cómo se postula a estos subsidios?

El MINVU realiza llamados a postulación al menos dos veces al año, cuyas fechas son oportunamente informadas por el SERVIU.

Se postula en el SERVIU y sus delegaciones, en municipalidades u organismos públicos acreditados por el SERVIU. Para postular se debe reservar hora en www.minvu.cl, en las fechas que determine el Ministerio.

Quienes cuenten con certificación de ahorro y

preaprobación de crédito hipotecario (solo Tramo 2, TÍTULO I) en instituciones en línea con el MINVU, podrán postular directamente a través de internet en www.minvu.cl. Para ello, es necesario contar con la clave única, que se obtiene presencialmente en las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, presentando su Cédula de Identidad vigente.

En el caso del TÍTULO I (Tramo 2 del Título I), si la postulación es colectiva, las alternativas son:

- Sin proyecto: El grupo debe contar con un mínimo de diez postulantes, tener personalidad jurídica propia y su representante legal debe ser integrante de dicho grupo.
- Con proyecto: El grupo debe tener un mínimo de diez integrantes y postular a través de una Entidad Patrocinante con un proyecto que se presenta para la aprobación del SERVIU.
- En caso de postulación para construcción en sitio propio o en densificación predial, el grupo (con o sin proyecto) puede tener un mínimo de dos integrantes. El número de integrantes debe ser igual al número de viviendas que forman parte del proyecto.

¿Qué documentos se deben presentar al momento de postular?

Postulantes chilenos:

- Cédula Nacional de Identidad vigente (original y fotocopia).

Postulantes extranjeros:

- Cédula de Identidad para extranjeros (original y fotocopia).
- Certificado de Permanencia Definitiva con antigüedad mínima de cinco años (original y fotocopia).
- Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional (D-1)* la que debe ser firmada por todos los integrantes del Núcleo Familiar mayores de 18 años de edad (a excepción del cónyuge) y adjuntar fotocopia de su Cédula de Identidad.

Declaración Jurada de Postulación (D-2)*

Para acreditar el ahorro:

- Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificación en que conste el nombre del titular, número, fecha de apertura y tipo de libreta o cuenta.
- Mandato de Ahorro (D3)*, suscrito por el titular de la cuenta de ahorro.

(En caso de que el postulante tenga su cuenta de ahorro en una entidad financiera con consulta en línea: Banco Estado, Banco Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y Caja

de Compensación Los Andes)

- Certificado de Mantenimiento de Cuenta con la información de ahorro referida al último día del mes anterior a la postulación.

(Cuando el postulante mantenga su cuenta de ahorro en una entidad financiera sin consulta en línea)

En el caso del TÍTULO 0 (Tramo 1 del Título I):

- Declaración Jurada ante Notario (D-4)* (adquisición de una vivienda de hasta 800 U.F. sin crédito hipotecario).

En el caso del TÍTULO I (Tramo 2 del Título I):

- Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito hipotecario otorgado por una entidad crediticia, por otra que ésta mandate o por Servicios de Bienestar que otorguen créditos con fines habitacionales. Este Certificado puede ser solicitado en línea en el Banco Estado de Chile, BanChile (Banco de Chile), Banco Santander, Banco del Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch, Caja de Compensación Los Andes, Hipotecaria La Construcción y Mutuos M y V. Este debe señalar el monto mínimo y máximo de crédito hipotecario y el rango de precio de vivienda a comprar o construir.

- Fecha de emisión con antigüedad no superior a 60 días (respecto al inicio del período de postulación).

- No se aceptarán simulaciones de crédito.

- Este documento no es necesario en caso de Construcción en Sitio Propio, o si el ahorro es superior a 200 UF.

¿Cómo se efectúa la selección?

La selección se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados en los respectivos llamados.

Los factores de puntaje son los siguientes:

- Grupo familiar
- Monto de ahorro superior al mínimo requerido
- Permanencia y constancia en el ahorro
- Antigüedad de la postulación
- Caracterización socioeconómica, a través de la FPS
- Condición de persona reconocida en el Informe Valech o en el informe del 2011
- Cumplimiento del servicio militar, a partir del año 2004

¿Qué costo tiene la postulación?

La postulación a este beneficio no tiene costo.

*Descargue declaraciones y formularios en www.minvu.cl ingresando a la sección Vivienda / Información Técnica y Legal / Ver más /

¿Qué ocurre con los seleccionados?

Quienes resulten seleccionados obtendrán del SERVIU un Certificado de Subsidio Habitacional para ser aplicado a la compra de una vivienda nueva o usada, con una vigencia de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión (la cual aparece en el certificado).

CRÉDITO HIPOTECARIO SOLO PARA EL TÍTULO I (TRAMO 2 DEL TÍTULO I)

- En caso de requerir crédito hipotecario para completar el financiamiento de la vivienda, al momento de solicitarlo debe obligatoriamente contratar un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadores independientes, por los primeros 48 meses del plazo del crédito. Transcurrido ese plazo, la mantención del seguro será opcional.

- En caso de cesantía o de incapacidad temporal, este seguro deberá cubrir un mínimo de seis dividendos del pago regular del préstamo, pudiendo aplicarse nuevamente dicha cobertura en caso de volver a caer en situación de cesantía involuntaria o de incapacidad temporal, siempre que se haya mantenido en el nuevo empleo por seis meses desde el término de la cesantía involuntaria o incapacidad temporal ya indemnizada. Este seguro no es exigible para pensionados.

- Para financiar este seguro, usted contará con un subsidio adicional que cubrirá la prima o parte de ella, durante los 48 primeros meses del plazo del crédito. El saldo deberá cancelarlo el deudor.

Además deberá contratar, a través de la entidad crediticia, un seguro de desgravamen e invalidez, y un seguro de incendio y sismo.

III.- COMPRA CON CRÉDITO OPCIONAL PARA SECTORES MEDIOS

El Decreto Supremo N°1, D.S.1, regula la entrega de subsidios habitacionales destinados a apoyar la construcción o compra de una vivienda económica, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

¿A quién está dirigido?

A personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios.

¿Cuál es el valor de la vivienda en la que se pueden aplicar este subsidio?

Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda

de hasta 2.000 UF.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

- Ser mayor de 18 años.

- Contar con el ahorro mínimo, es decir 50 UF, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación. La cuenta de ahorro debe estar a nombre del postulante o su cónyuge.

Se debe mantener en la cuenta el ahorro acreditado al momento de postular y abstenerse de efectuar giros posteriores a la fecha de acreditación. En caso de detectarse giros o cargos al ahorro mantenido en la cuenta, se excluirá al beneficiario de la nómina de selección o caducará el Certificado de Subsidio. Si resulta seleccionado, sólo podrá girar su ahorro para pagar la vivienda o, en caso de Construcción en Sitio Propio del TÍTULO I (Tramo 2 del Título I), para pagarla anticipadamente siempre que cuente con autorización del SERVIU.

- Para el Título II la FPS no es obligatoria, pero otorga puntaje si cuenta con menos de 13.484 puntos.

- Ser sujeto de crédito hipotecario (para lo cual debe presentar un Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito emitido al efecto por una entidad crediticia) o contar con aportes adicionales para financiar la vivienda, los que deben estar depositados en la cuenta de ahorro de la postulación y tendrán que corresponder a un ahorro mínimo de 400 UF. En caso de construcción en Sitio Propio no es necesario ser sujeto de crédito hipotecario; sólo bastará contar con el ahorro mínimo de 50 UF.

- Declarar el monto total del ingreso mensual neto del núcleo familiar, incorporado a su declaración de núcleo. Este no podrá exceder de 60 UF

- Que el postulante, su cónyuge, conviviente o algún integrante del grupo familiar declarado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria; o de un sitio. En este último caso, sólo puede postular al TÍTULO I (Tramo 2 del Título I) para construir en dicho sitio. Quienes sean propietarios de más de un sitio, estarán impedidos de postular a menos que los terrenos no sean aptos para construir una vivienda, lo que deberá ser acreditado ante SERVIU.
- Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un certificado de subsidio habitacional vigente.
- Que se encuentre postulando a éste o cualquier otro programa habitacional.
- Haya sido declarado como integrante del grupo familiar de postulantes del mismo u otros llamados, en caso que el postulante resulte beneficiado.

¿Dónde y cómo se postula a estos subsidios?

El MINVU realiza llamados a postulación al menos dos veces al año, cuyas fechas son oportunamente informadas por el SERVIU.

Se postula en el SERVIU y sus delegaciones, en municipalidades u organismos públicos acreditados por el SERVIU. Para postular se debe reservar hora en www.minvu.cl, en las fechas que determine el Ministerio.

Quienes cuenten con certificación de ahorro y preaprobación de crédito hipotecario (sólo TÍTULO I) en instituciones en línea con el MINVU, podrán postular directamente a través de internet en www.minvu.cl. Para ello, es necesario contar con la clave única, que se obtiene presencialmente en las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, presentando su Cédula de Identidad vigente.

Si la postulación es colectiva, las alternativas son:

- Sin proyecto: El grupo debe contar con un mínimo de diez postulantes, tener personalidad jurídica propia y su representante legal debe ser integrante de dicho grupo.
- Con proyecto: El grupo debe tener un mínimo de diez integrantes y postular a través de una Entidad Patrocinante con un proyecto que se presenta para la aprobación del SERVIU.
- En caso de postulación para construcción en sitio propio o en densificación predial, el grupo (con o sin proyecto) puede tener un mínimo de dos integrantes. El número de integrantes debe ser igual al número de viviendas que forman parte del proyecto.

¿Qué documentos se deben presentar al momento de postular?

Postulantes chilenos:

Cédula Nacional de Identidad vigente (original y fotocopia).

Postulantes extranjeros:

Cédula de Identidad para extranjeros (original y fotocopia).

Certificado de Permanencia Definitiva con antigüedad mínima de cinco años (original y fotocopia).

Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional (D-1)*la que debe ser firmada por todos los integrantes del Núcleo Familiar mayores de 18 años de edad (a excepción del cónyuge) y adjuntar fotocopia de su Cédula de Identidad.

Declaración Jurada de Postulación (D-2)*

- Para acreditar el ahorro:

Entidad financiera con consulta en línea (Banco Estado, Banco Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y Caja de Compensación Los Andes).

- Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificación en que conste el nombre del titular, número, fecha de apertura y

tipo de libreta o cuenta.

- Mandato de Ahorro (D3)*, suscrito por el titular de la cuenta de ahorro.

Entidad financiera sin consulta en línea:

- Certificado de Mantención de Cuenta con la información de ahorro referida al último día del mes anterior a la postulación.

- Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito hipotecario. Otorgado por una entidad crediticia, por otra que ésta mandate o por Servicios de Bienestar que otorguen créditos con fines habitacionales. Este Certificado puede ser solicitado en línea en el Banco Estado de Chile, BanChile (Banco de Chile), Banco Santander, Banco del Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch, Caja de Compensación Los Andes, Hipotecaria La Construcción y Mutuos M y V.

Debe señalar el monto mínimo y máximo de crédito hipotecario y el rango de precio de vivienda a comprar o construir.

Fecha de emisión con antigüedad no superior a 60 días (respecto al inicio del período de postulación).

No se aceptarán simulaciones de crédito.

Este documento no es necesario en caso de Construcción en Sitio Propio, o si el ahorro es superior a 400 UF.

¿Cómo se efectúa la selección?

La selección se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados en los respectivos llamados.

Los factores de puntaje son los siguientes:

- Grupo familiar

- Monto de ahorro superior al mínimo requerido

- Permanencia y constancia en el ahorro

- Antigüedad de la postulación

- Caracterización socioeconómica, a través de la FPS

- Condición de persona reconocida en el Informe Valech o en el informe del 2011

- Cumplimiento del servicio militar, a partir del año 2004

¿En qué consiste la mejora de la vivienda?

Son subsidios que se enmarcan en el programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) del MINVU y que apoyan la ampliación, reparación y mejoramiento de viviendas sociales o con una tasación de hasta 650 UF en sectores urbanos y rurales.

I.- REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO

Este subsidio tiene como objetivo interrumpir el deterioro y renovar la morada. Permite reparar o mejorar viviendas

sociales o aquellas cuya tasación no superen las 650 UF. Las familias que postulen deberán tener un máximo de 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social. Corresponde al Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (DS N° 255).

II.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA

Este subsidio permite ampliar viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF. Las familias que postulen deberán tener un máximo de 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social. Corresponde al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (DS N° 255).

III.- ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO

Este subsidio tiene por objetivo permitir que las familias que reciban este beneficio accedan a ahorros en calefacción y que disminuyan los efectos de condensación al interior de las viviendas. Permite reacondicionar térmicamente viviendas sociales o cuya tasación no supere las 650 UF. Las familias que postulen deberán tener un máximo de 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social. Corresponde a Proyectos de Habitabilidad del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (DS N° 255).

¿En qué consiste la mejora de barrio?

Son programas y subsidios que apoyan el mejoramiento de equipamientos comunitarios, espacios públicos, obras viales y áreas comunitarias de barrios y ciudades.

I.- MEJORAMIENTO DE ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Este subsidio permite a familias residentes en viviendas sociales o cuya tasación no exceda las 650 UF, construir, mantener o reparar equipamiento comunitario, bienes nacionales de uso público o efectuar obras en el terreno donde se emplaza su condominio. Corresponde al Título I del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (DS N° 255).

II.- PAVIMENTOS DE CALLES, VEREDAS Y ACERAS

Programa que financia obras de pavimentación y

repavimentación de calles y pasajes que se encuentren en tierra o con alto deterioro, priorizando sectores residenciales más vulnerables. Los Comités de Pavimentación postulan a fondos del Minvu, a través de sus respectivos municipios o en las Seremi de Vivienda y Urbanismo que corresponda

Corresponde al Decreto Supremo N° 114 de 1994, de Vivienda y Urbanismo.

III.- RECUPERACIÓN DE BARRIOS

Programa que financia obras de recuperación en barrios deteriorados a fin de mejorar las condiciones de vida existentes en ellos. Para ello, plantea, en primer lugar, un plan intensivo de acciones sobre las condiciones físicas del entorno y en segundo lugar, un plan de fortalecimiento de las organizaciones sociales y la convivencia comunitaria. Para el Minvu, la recuperación de los barrios significa enfrentar las carencias o problemas del espacio físico como impulso detonante de los procesos sociales que reactivan la vida comunitaria y apropiación vecinal del espacio público.

Corresponde al Decreto Supremo N° 14 de 2007, de Vivienda y Urbanismo.

IV.- ESPACIOS PÚBLICOS

Programa que permite construir o rehabilitar espacios públicos de barrios patrimoniales, sectores emblemáticos de áreas urbanas y sectores urbanos deteriorados. Las municipalidades respectivas postulan al Minvu para obtener este beneficio. Corresponde al Decreto Supremo N° 312 de 2006, de Vivienda y Urbanismo.

V.- VIALIDAD URBANA

Beneficio destinado a mejorar calles, avenidas, ciclo vías, redes de servicios y otras obras de vialidad estructurante de las ciudades. Se financia con fondos sectoriales, recursos municipales y fondos de los Gobiernos Regionales a los cuales postula la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

Importante: A fin de verificar eventuales cambios en la normativa, se sugiere visitar el sitio web www.minvu.cl, donde encontrará información actualizada sobre subsidios y otros programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Contacto
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
www.minvu.cl
Teléfono: 56-2-2351 3000
www.serviu.cl

X. INSTITUCIONES BANCARIAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN

¿Qué instituciones intervienen?

- BancoEstado: o Banco del Estado de Chile es el banco estatal de Chile y cuenta con una serie de créditos y facilidades para pequeñas y medianas empresas, e instrumentos especialmente concebidos para chilenos en el extranjero.
- CORFO: depende del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, la Corporación de Fomento es un organismo ejecutor de políticas de emprendimiento e innovación.
- SERCOTEC: depende del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, el Servicio de Cooperación Técnica promueve y apoya iniciativas para el mejoramiento de la competitividad de las micros y pequeñas empresas y ayuda a fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios.

1.- MANEJO DE DINERO PARA PERSONAS

¿Qué es el BancoEstado?

Es el banco estatal de Chile, creado en el año 1953. Su funcionamiento es similar al del resto de las instituciones bancarias del país y cobra por sus servicios, pero tiene la particularidad de ofrecer un paquete de instrumentos especialmente diseñados para chilenos en el extranjero.

Los bancos privados también permiten realizar transacciones desde el extranjero por lo que se recomienda consultar sus sitios web para conocer los servicios que proveen.

¿Qué facilidades otorga el BancoEstado para chilenos residentes en el extranjero?

A continuación se describen los principales instrumentos para los chilenos residentes en el extranjero:

AHORRO EN CHILE

- Ahorro platino giro diferido

¿Cuáles son las principales ventajas?

- No exige depósitos mensuales ni mantener saldos mínimos.
- Permite realizar giros desde el extranjero mediante poder a BancoEstado o a un tercero que debe ser Persona Natural.
- No tiene costo de mantención.
- Permite ahorrar a largo plazo y ganar intereses anuales.
- Permite depositar o revisar saldo en forma ilimitada.
- Permite operar los Servicios 24Horas.

AHORRO VIVIENDA

¿En qué consiste el ahorro para la vivienda y cuál es su objetivo?

- Permite postular al Subsidio Habitacional del D. S. Nº 40 de 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, inmediatamente después de haber completado el Ahorro mínimo exigido.
- Permite postular al Subsidio General de Interés Territorial (ex Renovación Urbana) o de Rehabilitación Patrimonial contemplado en el D.S. Nº 40/2004 del MINVU.
- Permite obtener intereses y reajustes en forma anual.

2. CHEQUERA ELECTRÓNICA

¿Qué es la chequera electrónica y qué ventajas presenta?

- Es una forma fácil y segura de administrar dinero depositado en Chile desde el extranjero.
- Es un medio de pago seguro confiable, moderno y económico para administrar las finanzas personales.
- Funciona a través de la Tarjeta de Cajero Automático sin Cheques.
- Permite realizar giros en moneda local en los más de 600 mil cajeros automáticos de algún banco adherido a la red Cirrus en todo el mundo y a Redbanc en Chile y en comercios adheridos a la red internacional Maestro.
- Transferencias de fondos entre diferentes cuentas de BancoEstado.
- Permite contratar pago automático para cuotas de crédito hipotecario, mediante PAC (Pago Automático de

Cuentas).

CRÉDITO PARA COMPRAR UNA VIVIENDA EN CHILE DESDE EL EXTRANJERO

- Permite comprar una vivienda en Chile desde el extranjero

¿En qué consiste esta modalidad de crédito?

- Permite comprar una vivienda para fines de renta o uso.
- El crédito contempla plazos de pago de 8 - 12 - 15 - 20 - 25 o 30 años.
- Financia hasta el 80% de la propiedad.
- Las cuotas de dividendo son cargadas automáticamente a la Chequera Electrónica, que se abre para estos fines.

¿Cuáles son los principales requisitos para obtener el crédito?¹

- Ser persona natural, trabajador dependiente o independiente, sin Giro Comercial. No ser socio de empresas.
- Tener ingresos fijos o variables.
- Contar con un año de antigüedad laboral en el país de residencia en el caso de trabajadores dependientes.
- Si es trabajador Independiente debe tener una fuente de ingresos que provenga del ejercicio de una profesión o trabajo, con un mínimo de 2 años en el ejercicio libre de la profesión.
- Ser chileno.
- Designar un mandatario judicial en Chile por medio del Mandato Especial para Chilenos Residentes en el Extranjero, legalizado en el Consulado.
- Tanto el solicitante como el mandatario deben ser mayores de 18 años. La edad máxima depende del plazo al que se contrate el crédito.

ENVÍO DE DINERO²

· Envío desde el exterior hacia Chile

- Permite enviar dinero a Chile desde cualquier lugar del mundo de manera segura.
- El dinero puede abonarse a cualquier cuenta de BancoEstado o ser entregado en efectivo.
- Cobertura a través de todas las Sucursales de BancoEstado.
- Para recibir dólares o euros, BancoEstado cuenta con una serie de sucursales especializadas que aparecen en su página web.

- Se puede enviar dinero en cualquiera de las divisas más transadas: dólar norteamericano, euro, dólar canadiense, yen, libra esterlina, franco suizo, entre otras.

- Los fondos pueden ser entregados en efectivo (sólo dólares o euros, sujeto a disponibilidad de la moneda extranjera) o en pesos con abono automático a cuenta corriente, cuenta de ahorros o chequera electrónica de BancoEstado.

- Se puede solicitar un vale a la vista en pesos, tomar depósitos a plazo, fondos mutuos.

¿Cuáles son los requisitos?

Para quien envía el dinero desde el extranjero:

- Los establecidos por el banco en el exterior (nombre, dirección, número de cuenta, acreditar origen de los fondos, entre otros).

- Proporcionar al banco en el exterior la dirección SWIFT de BancoEstado: BECHCLRM, indicar Sucursal de BancoEstado más conveniente para el receptor del dinero, nombre completo, número de cuenta (Cuenta Corriente, Ahorros o Chequera Electrónica), dirección y teléfono.

Para quien recibe el dinero

- Cédula de Identidad vigente.
- Comprobante de domicilio.

· Envío desde Chile hacia el exterior

¿Qué se requiere para efectuar envíos?

- Cédula de Identidad vigente.

- Comprobante de domicilio.

- Formulario con antecedentes de la transferencia.

- Documentar el origen de los fondos cuando corresponda.

¿Cuáles son las ventajas?

- Permite enviar dinero de manera más rápida y confiable desde Chile a cualquier país.

- Los fondos se encontrarán disponibles en un plazo de 24 a 48 horas según el país de destino.

- Diversidad de divisas: dólar americano, euro, dólar canadiense, yen, libra esterlina, franco suizo, entre otras.

- El monto a enviar puede ser pagado en efectivo o descontado de Cuenta Corriente o Chequera Electrónica de BancoEstado.

· Bancos corresponsales

BancoEstado tiene una amplia red de bancos

¹ Consultar los detalles adicionales en la página de BancoEstado, www.bancoestado.cl

² Consulte al banco extranjero por comisiones asociadas a las transacciones descritas.

corresponsales, los cuales se enumeran a continuación:

BANCO CORRESPONSAL	PAÍS	CÓDIGO MONEDA	SWIFT
1. Commonwealth Bank Of Australia	Australia	AUD	CTBAAU2S
2. The Bank Of Montreal	Canadá	CAD	BOFMCAM2
3. The Toronto Dominion Bank	Canadá	CAD	TDOMCATTOR
4. UBS AG	Suiza	CHF	UBSWCHZH
5. Danske Bank	Dinamarca	DKK	DABADKKK
6. Commerzbank AG	Alemania	EUR	COBADEFF
7. Deutsche Bank AG	Alemania	EUR	DEUTDEFF
8. Standard Chartered Bank	Alemania	EUR	SCBLDEF
9. ING BELGIUM SA/NV (Ex Banque Brussels Lambert)	Bélgica	EUR	BBRUBEBB
10. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA)	España	EUR	BBVAESMM
11. Banco Santander Central Hispano S.A.	España	EUR	BSCHESTM
12. BNP - Paribas S.A.	Francia	EUR	BNPAFRPP
13. Royal Bank Of Scotland N.V. (Ex ABN Amro Bank)	Holanda	EUR	RBOSNL2A
14. Banca Nazionale Del Lavoro	Italia	EUR	BNLIITRR
15. Intesa San Paolo	Italia	EUR	BCITITMM
16. Barclays Bank PLC.	Inglaterra	GBP	BARCGB22
17. HSBC Bank PLC (Ex.Midland Bank P.L.C.)	Inglaterra	GBP	MIDLGB22
18. DNB NOR BANK (Ex DEN NORSKE BANK)	Noruega	NOK	DNBANOKK
19. Svenska Handelsbanken	Suecia	SEK	HANDSESS
20. Bank Of America N.A.	U.S.A.	USD	BOFAUS3N
21. Citibank N.A.	U.S.A.	USD	CITIUS33
22. HSBC Bank Usa, NA	U.S.A.	USD	MRMDUS33
23. JP Morgan Chase Bank	U.S.A.	USD	CHASUS33
24. Standard Chartered Bank	U.S.A.	USD	SCBLUS33
25. The Bank Of New York Mellon	U.S.A.	USD	IRVTUS3N
26. Wells Fargo Bank N.A.	U.S.A.	USD	PNBPUS3NNYC
27. Royal Bank Of Scotland PLC (Ex ABN Amro Bank)	Japón	YEN	ABNAJPJT

3.- MANEJO DE DINERO PARA EMPRESAS

¿Cuáles son los mecanismos para ingresar dinero a Chile?³

Cualquier persona que ingrese al país puede hacerlo con un monto efectivo o cheque inferior a los USD\$10.000 sin necesidad de declararlo, si bien esto no implica que otro organismo del Estado –como por ejemplo el

Servicio de Impuestos Internos (SII)– no pueda solicitar eventualmente la procedencia de los fondos.

Cuando el monto a ingresar desde el extranjero exceda los USD\$ 10.000 este puede hacerse a través del sistema bancario, mediante operaciones interbancarias, principalmente transferencias desde el país de origen a una cuenta en el país, o por la misma persona llenando

³ Las consecuencias tributarias que acarree el ingreso de fondos desde el extranjero dependerá de una serie de factores, por lo que es aconsejable consultar un experto en materias tributarias.

un formulario que debe solicitar al Servicio Nacional de Aduanas.

Cabe señalar que no hay impuestos o encajes que apliquen al ingreso de capitales al país.

A continuación se enumeran algunos factores que pueden influir en la situación tributaria son:

- Monto a internar o invertir: bajo o sobre USD \$ 10.000
- Origen y naturaleza de los capitales. Por ejemplo indemnizaciones, rentabilidades financieras, pensiones, etc.
- Si se trata de personas naturales o jurídicas
- País desde donde provienen de los fondos (por la eventual existencia de tratados de doble tributación⁴ con ese país)
- Destino que se dará al dinero
- Tiempo que el chileno se encontró fuera del país
- otros

¿Cuál es la regla general para el ingreso de capitales?

- Los montos inferiores a USD \$10.000 se pueden ingresar directamente por el chileno que retorna a Chile en efectivo o cheque.
- Montos superiores a USD\$ 10.000 deberán ingresarse necesariamente a través del sistema bancario, o se pueden ingresar físicamente llenando un certificado de origen del dinero, disponible en la página del Servicio Nacional de Aduanas.
- En el caso que los dineros estén destinados a proyectos de inversión extranjera sobre los US\$ 5.000.000 para modalidad 100% divisas el monto mínimo de la inversión o de US \$2.500.000 para las demás modalidades de aporte, se pueden acoger al Decreto Ley N° 600 de 1974 (D.L. 600), Estatuto de la Inversión Extranjera, el cual se explicará más adelante en este capítulo.

¿Cómo se puede repatriar capital y remesar utilidades?

La repatriación de capitales desde el extranjero hacia Chile se puede efectuar sin restricción, aunque en algunos casos se requiere pagar impuestos. Esto dependerá de diversos factores, tales como la existencia de tratados de doble tributación, el origen de los recursos, entre otros factores.

El mecanismo más simple para el ingreso de capitales es a través del sistema bancario, cumpliendo con las normas de información.

La repatriación de capitales al extranjero se puede hacer después de transcurrido el plazo de un año desde la fecha de su ingreso al país. Las utilidades líquidas generadas por la inversión pueden ser remesadas al exterior, sin sujeción a plazo alguno una vez cumplidas las obligaciones tributarias.

¿Qué tipo de cambio es aplicable para la repatriación y remesas?

El tipo de cambio aplicable para la transferencia al exterior del capital y de las utilidades líquidas, será el más favorable que los inversionistas extranjeros puedan obtener en cualquier entidad autorizada para operar en el mercado cambiario formal.

¿Se deben pagar impuestos por la repatriación de capitales?

Los dineros provenientes del extranjero deben tributar en Chile aunque ya hayan tributado en su país de origen, a excepción de los dineros que provengan de países con los cuales Chile haya suscrito convenios de doble tributación, los cuales se enumeran a continuación.

¿Con qué países ha suscrito Chile acuerdos de doble tributación?

Argentina ⁵	España	Perú
Australia	Estados Unidos	Polonia
Bélgica	Francia	Portugal
Canadá	Irlanda	Reino Unido
Colombia	Malasia	Suecia
Corea	México	Tailandia
Croacia	Noruega	Suiza
Dinamarca	Nueva Zelanda	Rusia
Ecuador	Paraguay	
En todos estos casos se aplicaran las normas contenidas en los respectivos convenios.		

¿Qué reglas se aplican a las operaciones de cambios internacionales y obligaciones superiores a USD\$ 10.000?⁶

El Banco Central establece las normas aplicables a las operaciones de cambios internacionales relativas a créditos, depósitos, inversiones y aportes de capital, provenientes del exterior, y otras obligaciones similares. Estas normas son aplicables solamente a créditos,

4 El Concepto de doble tributación: surge cuando 2 o más estados ejercitan su facultad tributaria a un mismo contribuyente en un mismo periodo de tiempo.

5 Argentina anunció en julio de 2012 que denunciaría el Tratado de Doble Tributación suscrito con Chile.

6 Se recomienda consultar el capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, que cuenta con información detallada sobre el ingreso de capitales desde el extranjero.

depósitos, inversiones o aportes de capital superiores a US\$10.000 dólares, o su equivalente en otras monedas extranjeras, y no se aplica a las operaciones de este tipo que se regulan para las empresas bancarias establecidas en el país.

¿Qué es el DL N° 600?

El D.L. 600 es un mecanismo al amparo del cual el inversionista firma un contrato con el Estado de Chile –que establece sus garantías y derechos– y que lo autoriza a transferir capital u otras formas de inversión al país.

El Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile es un mecanismo alternativo, por el que los inversionistas extranjeros deben registrarse con el objeto de amparar sus inversiones bajo dicha normativa.

¿Qué modalidades de aporte contempla el D.L. N° 600?

El D.L. N° 600 contempla 6 modalidades de inversión:

- Moneda de libre convertibilidad, internada mediante su venta en una entidad autorizada para operar en el Mercado Cambiario Formal, la que se efectúa al tipo de cambio más favorable que puedan obtener los inversionistas extranjeros.
- Bienes físicos, en todas sus formas o estados, que se internan según las normas generales sobre importaciones sin cobertura de cambios. Estos bienes son valorizados según los procedimientos generales aplicables a las importaciones.
- Tecnología en sus diversas formas cuando sea susceptible de ser capitalizada, valorizada por el Comité de Inversiones Extranjeras, según su precio real en el mercado internacional, dentro del plazo de 120 días.
- Créditos asociados a una inversión extranjera. Las normas de carácter general, plazos, intereses, demás modalidades de la contratación de créditos externos, y recargos que puedan cobrarse por concepto de costo total que deba pagar el deudor por la utilización del crédito externo, incluyendo comisiones, impuestos y gastos de todo orden, serán los que autorice el Banco Central de Chile.
- Capitalización de créditos y deudas externas, en moneda de libre convertibilidad, cuya contratación haya sido debidamente autorizada por el Banco Central.
- Capitalización de utilidades con derecho a ser transferidas al exterior

4.- INSTRUMENTOS DE FOMENTO

¿Qué instituciones apoyan el emprendimiento y la innovación?

Las principales instituciones públicas que apoyan el emprendimiento y la innovación en los negocios son CORFO, SERCOTEC y BancoEstado, aunque existen organismos sin fines de lucro, organizaciones privadas y bancos que apoyan estas iniciativas.

a.- CORFO

¿Qué instrumentos tiene CORFO para apoyar el emprendimiento y la innovación?

La Corporación de Fomento ofrece una serie de instrumentos concursables destinados a fortalecer el emprendimiento y la innovación, promover el desarrollo de las regiones y potenciar el capital humano avanzado. A continuación se describen brevemente los instrumentos en cada una de estas áreas y se enumeran las herramientas disponibles.

· Emprender un negocio innovador

Instrumentos de fomento destinados a apoyar la innovación e internacionalización de la empresa

- Capital de Riesgo CORFO para Empresas Innovadoras
- Aceleración internacional de emprendimientos tecnológicos - Global Connection
- Subsidio Semilla de Asignación Flexible (SSAF)
- Empaquetamiento Tecnológico para nuevos Negocios
- Operación de Incubadoras de Negocios
- Redes de Capitalistas Ángeles

· Transferencia Tecnológica

CORFO ofrece instrumentos destinados a apoyar entidades que realizan transferencia de tecnología hacia nuestro país.

- Registro para entidades que realizan actividades de valorización de mercado y valorización de la propiedad intelectual
- Programa de I+D Aplicada

· Mejorar la Gestión y Procesos

Herramientas destinadas a la incorporación de mejoras en la gestión de empresas en diversas industrias.

- Certificación para Servicios Turísticos de Calidad
- Programa de Preinversión en Energías Renovables No Convencionales
- Subvención a la Prima del Seguro Agrícola
- Fomento a la Calidad
- Fondos de Asistencia Técnica FAT
- Programa de Preinversión en Eficiencia Energética

- Programa de Emprendimientos Locales
- Programa de Preinversión en Medio Ambiente
- Programa de Preinversión en Riego
- Programas de Preinversión en Áreas de Manejo de Pesca Artesanal

· Invertir en Chile y sus regiones

Instrumentos destinados a fomentar la inversión en Chile, con énfasis en zonas extremas.

- Programa de Apoyo a Proyectos en Etapa de Preinversión
- Programa de Apoyo a la Inversión en Zonas de Oportunidades
- Programa de Apoyo a la Inversión Tecnológica
- DFL 15 - Bonificación a Compra de Bienes de Capital para regiones extremas y provincias de Palena y Chiloé

· Obtener financiamiento para su empresa

Instrumentos destinados al financiamiento temprano de la empresa y al potenciamiento en etapas posteriores.

- Fondo Etapas Tempranas
- Fondo Desarrollo y Crecimiento
- Capital de Riesgo CORFO Inversión Directa en Fondos de Inversión
- Proyectos Asociativos de Fomento

· Innovar en la empresa

Instrumentos de incentivo a la innovación en la empresa y la generación de un entorno innovador.

- Gestión de Innovación en Empresas Chilenas
- Financiamiento basal transitorio para Consorcios Tecnológicos
- Prototipos de Innovación Empresarial
- Incentivo Tributario a la Inversión en Investigación y Desarrollo

· Desarrollar negocios en forma asociativa

Herramientas para promover la asociatividad y el desarrollo de proveedores locales, generando encadenamientos productivos.

- Programa de Desarrollo de Proveedores
- Proyectos asociativos de fomento

· Mejorar entorno para la innovación

Instrumentos destinados a generar condiciones para promover la innovación.

- Innovación y Emprendimiento Social Programa de Apoyo al Entorno Emprendedor
- Bienes Públicos para la Competitividad
- Programa de Difusión Tecnológica
- Nodos para la Innovación

· Apoyo a proyectos audiovisuales

Instrumento de promoción del cine, así como el potenciamiento de Chile como proveedor de servicios audiovisuales.

- Programa de Fomento al Cine y a la Industria Audiovisual
- Apoyo a estudios de posgrados

Aval de CORFO para la provisión de crédito para estudios de posgrados por parte de instituciones privadas.

- Crédito CORFO de Posgrados

· Atracción de emprendedores

Programa destinado a atraer emprendedores extranjeros a desarrollar su actividad en nuestro país.

- Startup Chile – CORFO

b.- SERCOTEC

¿Qué instrumentos tiene SERCOTEC para apoyar el emprendimiento y la innovación en micro y pequeña empresa?

- Capital Semilla Empresa: concurso regional que otorga capital semilla, fomenta la innovación de productos, servicios y/o procesos.
- Capital Semilla Emprendimiento: concurso regional que premia negocios emprendedores en la creación de nuevos negocios.
- Iniciativas de desarrollo de mercado: concurso regional que fomenta la asociatividad en compra y venta de productos y servicios.
- Asesorías empresariales: instrumento que promueve los servicios de asistencia técnica para generar mejoras en los procesos productivos y/o de gestión, a través de la asesoría prestada por un consultor experto.
- Red de oportunidades de negocios: generación de redes de trabajo empresarial, a través de encuentros regionales empresariales de intercambio de experiencias.
- Promoción y canales de comercialización: apoya la promoción, difusión y/o comercialización de productos o servicios a través de participación en ferias o eventos.
- Fortalecimiento asociación mipymes: concurso regional,

que busca promover la agrupación de asociaciones no consolidadas (grupos de empresarios y asociaciones funcionales) y consolidadas (Asociaciones gremiales y/o empresariales ya existentes) en la generación de nuevos productos y servicios.

- Modernización de ferias libres: concurso regional, destinado a organizaciones al interior de ferias libres, premiando la modernización de ferias en cuanto a infraestructura, equipamiento y gestión.

¿Qué instrumentos tiene BancoEstado para apoyar el emprendimiento, la innovación y los negocios con el extranjero?

- Crédito a microempresas: consiste en un crédito para financiar la compra de equipos, máquinas o las necesidades de capital de trabajo.

- Carta de Crédito de Importación: es un instrumento que permite pagar a su vendedor/proveedor por las mercancías que comprará en el exterior.

- Cuenta corriente en Moneda Extranjera: permite hacer negocios en el extranjero utilizando divisas locales, con el apoyo de la red de bancos corresponsables de BancoEstado en todo el mundo.

Contacto

Banco Estado

Teléfono: 600 200 7000

www.bancoestado.cl

CORFO

Teléfono: 56-2-2631 822

www.corfo.cl

Start Up Chile

www.startupchile.org

DIRECTORIO DE SITIOS DE INTERÉS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Chile en el Exterior	www.chileabroad.gov.cl
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración	www.minrel.gob.cl
DICOEX	www.chilesomostodos.gov.cl

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento	www.corfo.cl
Ministerio de Desarrollo Social	www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl
Ficha de Protección Social	www.fichaproteccionsocial.gob.cl/
Chile Crece Contigo	www.crececontigo.cl
Chile Solidario	www.chilesolidario.gob.cl
Consejo Nacional de Desarrollo Indígena	www.conadi.gob.cl
Instituto Nacional de la Juventud	www.injuv.cl
Servicio Nacional de la Discapacidad	http://www.senadis.gob.cl/
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	www.fosis.cl
Sistema Integrado de Información Social	siis.ministeriodesarrollosocial.gob.cl

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación	www.mineduc.cl
Becas y Créditos Educación Superior	www.becasycreditos.cl

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio de Registro Civil e Identificación	www.registrocivil.cl/
Corporación de Asistencia Judicial	www.cajmetro.cl

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Ministerio del Trabajo y Previsión Social	www.mintrab.gob.cl
Subsecretaría Previsión Social	www.previsionsocial.gob.cl
Servicio nacional de Empleo y Capacitación	www.sence.cl
Instituto de Previsión Social	www.ips.gob.cl
Superintendencia de Pensiones	www.safp.cl
Superintendencia de Seguridad Social	http://www.suseso.gob.cl
Administradora de Fondos de Cesantía	www.afcchile.cl

MINISTERIO DE SALUD

Ministerio de Salud www.minsal.cl

Fondo Nacional de Salud www.fonasa.cl

Isapres de Chile www.isapre.cl

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo www.minvu.cl

Servicio de Vivienda y Urbanismo www.serviu.cl

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero www.sag.cl

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Servicio Nacional de la Mujer www.sernam.cl

SERVICIOS

BancoEstado www.bancoestado.cl

Servicio Nacional de Aduanas www.aduana.cl

Superintendencia de Valores y Seguros www.svs.cl

Start Up Chile www.startupchile.org



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)